



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2020

No. 292

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales para el otorgamiento de Constancias para la Reducción de Contribuciones por Realización de Eventos Culturales” 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la acción institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación. 7

Servicios de Salud Pública

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 44

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “Promotores del Desarrollo Social”, para el año 2020 47
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “Promoción del Autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria del año 2020” 68

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Acuerdo por el cual se modifican los sistemas de datos personales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 89

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer su programa anual de obras públicas para el ejercicio presupuestal 2020. 96

Alcaldía en Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas de ingresos de aplicación automática, 2020 99

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo de Capacitación para Mejorar las Oportunidades en el Campo Laboral de hasta 8,000 Mujeres” 119

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional, número 30001072-01-2020.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular 137
- ♦ **Alcaldía en Xochimilco.-**Aviso de fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001125-055-19 139
- ♦ **Edictos (11)** 140
- ♦ **Aviso** 151



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6o apartado A, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción IV, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, en cuya fracción segunda se indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.
4. Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3, fracción XXIX, define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto de (Sic.) organizado de posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado con los artículos 37, fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos Generales de Datos local), establece que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del sujeto obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9. Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en concordancia con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de éstos.
11. Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.
12. Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.
13. Que los titulares de los Entes públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y los servidores públicos que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
14. Que el 22 de octubre de 2011 fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el “Sistema de Datos Personales para el otorgamiento de Constancias para la Reducción de Contribuciones por Realización de Eventos Culturales”, al cual se le asignó el folio de registro No. 0102017930413111022.
15. Que el 08 de marzo de 2016 se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Dirección Jurídica, a efecto de modificar los apartados: Denominación, Finalidad y Nivel de Seguridad, así mismo se adiciona información en la Normatividad Aplicable, Origen de los Datos, Estructura básica y Cesión de Datos del Sistema de Datos Personales “Solicitud De Constancias Para Obtener Beneficios Fiscales”, siendo a partir de dicha publicación denominado como “Sistema de Datos Personales para el otorgamiento de Constancias para la Reducción de Contribuciones por Realización de Eventos Culturales”.
16. Que el 21 de enero de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Manual Administrativo, con número de registro MA-62/241219-D-SECUL-14/010119, de cuyo contenido se desprende que dentro de las funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos está la de coordinar la atención de solicitudes para obtener constancias que impliquen beneficios fiscales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de que sean remitidas para firma del titular de la Dependencia.

Con base en los anteriores considerandos, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS PARA LA REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES POR REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES”.

ÚNICO. En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 63 y 68 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifica el “Sistema de Datos Personales para el otorgamiento de Constancias para la Reducción de Contribuciones por Realización de Eventos Culturales” para quedar como sigue:

I. Nombre del Sistema

“Sistema de Datos Personales para el otorgamiento de Constancias para la Reducción de Contribuciones por Realización de Eventos Culturales”

II. Finalidad y usos previstos

Recabar los datos personales de personas físicas que realizan actividades y/o programas de desarrollo cultural, para la expedición de constancias para solicitar la reducción de las contribuciones a que se refiere el artículo 286 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

III. Normativa aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Código Fiscal de la Ciudad de México

Ley de Archivos del Distrito Federal

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

IV. Transferencias

Las transferencias de datos personales se realizarán ante:

- 1) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos;
- 2) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- 3) La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización;
- 4) La Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

V. Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales.

Responsable

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Usuarios

Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Laborales.

Encargados

No se contará con encargados.

VI. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaban o tratan datos personales.

Personas físicas, contribuyentes o interesados.

VII. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos.

Datos identificativos: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.

Datos electrónicos: Correo electrónico.

VIII. Áreas ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Arco)

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas.

Tel. 17193000, ext. 1519

Correo Electrónico: oipecultura@df.gob.mx y culturaoipecultura@gmail.com o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

IX. Seguridad

El nivel de seguridad aplicable: **Básico**

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020

Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Secretario de Cultura de la Ciudad de México

(Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIADO FADALALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, 16, fracción V, 20 fracción III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución; entendiéndose por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo; el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, para llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución; así mismo dispone que al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 16, Letra F, numeral 4, inciso b); y 53, Letra B, numeral 3, inciso b), fracción VI, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias, formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de la administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y que los titulares de las Alcaldías en forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, podrán construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad de México.

Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general, por lo que se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social, preservando los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracciones de I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Desarrollo Económico le corresponde establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes, así como formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico.

Que dentro de los ejes del Programa de Gobierno 2019-2024, establece como unos de sus objetivos el generar crecimiento económico empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro apoyos al campo: apoyo a la industrial innovadora y sustentable y la economía circular; apoyo a la micro y pequeña empresa a partir de la desregulación normativa: apoyos económicos con tasas de interés menores a las bancarias; promoción de la economía social y esquema de formalización; mejora del abasto popular, así como mejorar los canales de abasto, comercio y distribución.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal las dependencias, entidades de la administración pública así como las delegaciones (hoy Alcaldías), en el ámbito de su competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de las personas físicas o morales que desarrollan una actividad económica (agentes económicos) por medio de diversas directrices, entre las que destacan el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa.

Que de acuerdo con la misión, visión y objetivos del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), se invita a las Alcaldías a sumarse a la promoción de la cultura por el trato igualitario, mediante el ejercicio de las atribuciones que les correspondan con una perspectiva de derechos humanos.

Que los mercados públicos son centros emblemáticos de la economía popular en la Ciudad de México, y generan aproximadamente 280 mil fuentes de empleo, siendo parte de una de las redes más importantes de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México.

Que los mercados públicos de la Ciudad de México, representan el 27% del total de los conjuntos comerciales, es decir, constituyen la oferta de una parte de los espacios de intercambio de productos. De acuerdo con el INEGI según censo económico 2009, la Ciudad de México es la segunda entidad del país donde existe mayor número de mercados públicos (8.3%).

Que al cierre del 2019 existen 329 mercados y más de 70 mil locales, distribuidos en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en donde se ofertan diversos productos de la canasta básica, siendo éstos centros emblemáticos de la economía popular que generen aproximadamente 280 mil fuentes de empleo y aportan 1.7% al PIB comercial de la Ciudad de México, siendo parte de una de las redes más importante de abastecimiento para los habitantes de la Ciudad de México

Que tradicionalmente, estos centros de abastecimiento fueron construidos en puntos estratégicos de los barrios y colonias de la Ciudad de México, y que hoy en día, algunas de estas zonas, no sólo se han convertido en el corazón de la actividad comercial, sino también, en referentes de la identidad local de su territorio.

Que el día 16 de agosto de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se Declara Patrimonio Cultural Intangible a las Manifestaciones Tradicionales que se Reproducen en los Mercados Públicos ubicados en la Ciudad de México.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su importancia urbana, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que los mercados públicos requieren de mantenimiento y rehabilitación permanente, sobre todo considerando los sismos y las instalaciones afectadas. Al cierre de diciembre del 2018 (los seis años anteriores de administración), se habían realizado en colaboración con las Alcaldías (entre otras instancias de gobierno), 39 proyectos de rehabilitación total o parcial de mercados públicos. Para ejercicio 2019, en un solo año se rehabilitaron 53 mercados públicos. Actualmente es necesario redoblar esfuerzos enfocando los recursos en materia de seguridad del inmueble, incorporación de tecnología en procesos de compra y venta, así como en el impulso del uso eficiente de energía, además de la reutilización de aguas pluviales y aprovechamiento de energía solar.

Derivado de los cinco incendios ocurridos por fallas en las instalaciones eléctrica en los mercados públicos en la Ciudad de México en diciembre del 2019 y en enero del presente año, es prioridad del Gobierno de la Ciudad de México salvaguardar la integridad de los locatarios y de la ciudadanía, con la revisión en las instalaciones eléctricas de los 329 canales de abasto tradicionales, y así realizar acciones preventivas y correctivas.

Que por el papel que siguen jugando en la economía popular, por su historia y por su potencial, los mercados públicos son una prioridad de la agenda económica, urbana y turística de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, se necesita implementar una acción institucional para potenciar proyectos de remodelación, de reconstrucción, rehabilitación y modernización de los mercados públicos, más allá de la asignación de recursos para su mantenimiento o reparación que ya realizan las Alcaldías, que impulsen la economía local y mediante acciones preventivas o correctivas para salvaguardar la integridad de los locatarios y visitantes en los mercados públicos de esta Ciudad, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

I.- DEFINICIONES

Acción Institucional.- A la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 1.- Listado de Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 2.- Formato de solicitud para la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 3.- Guía para la elaboración del Informe Ejecutivo del Proyecto y Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Apéndice 4.- Formato para llenado del padrón de locatarios con firmas originales;

Convocatoria.- Anuncio público mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México invita a participar a Las Alcaldías en la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

CESP.- El Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

DEAyF.- La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas;

DEJyN.- La Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa;

DGACD.- La Dirección General de Abasto Comercio y Distribución;

El Proyecto.- Los documentos y anexos presentados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

La SEDECO.- La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

Las Alcaldías.- Órganos Políticos Administrativos de la Ciudad de México;

Lineamientos.- Los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México;

Mercado Público.- Al lugar o local, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, al que concurren con el carácter de comerciantes permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad;

Presidente.- El Presidente del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

SDE.- La Subsecretaría de Desarrollo Económico;

Secretaria Técnica.- A la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Evaluación y Seguimiento de los Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México; y

Ventanilla.- Ventanilla Única Temporal donde se presentan los proyectos para acceder a los apoyos de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

II.- OBJETIVO

Objetivo General

Fomentar proyectos de coinversión entre la SEDECO y la Alcaldía, que contemplen la rehabilitación total o parcial de los Mercados Públicos a fin de impulsar la actividad económica de los mismos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

Objetivo Específico

En el ejercicio 2019, se otorgó apoyo para la rehabilitación de 53 Mercados Públicos, a través de las Alcaldías, que representa el 16.10% de los 329 mercados públicos; para el año 2020 se pretende beneficiar mercados con el mismo esquema de 60% la Secretaría de Desarrollo Económico y 40% la Alcaldía. Cabe señalar que derivado de los siniestros ocurridos el año pasado y principios de este, es de suma importancia para este año, reducir riesgos, atendiendo temas prioritarios como las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras, de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes, y así generar acciones en materia preventiva y correctiva; en los canales de abasto, sin dejar a un lado la atención en infraestructura y estructura de éstos.

III.- POBLACIÓN OBJETIVO

Población beneficiaria: Las Alcaldías de la Ciudad de México que presenten proyectos para mejorar la infraestructura de los Mercados Públicos de su demarcación y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan.

Población derechohabiente: locatarios de los Mercados Públicos beneficiados por la Acción Institucional a través de Las Alcaldías.

Población potencial: los visitantes de los mercados públicos por medio de Las Alcaldías.

IV.- COBERTURA

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

V.- VIGENCIA

La Acción Institucional tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal de 2020.

VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La presente Acción Institucional contempla la dispersión de hasta \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100) Moneda Nacional, para el ejercicio 2020, en un esquema de participación con Las Alcaldías de la Ciudad de México.

VII.- TIPO Y MONTO DEL APOYO

El Proyecto presentado podrá considerar las siguientes características:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de servicios, infraestructura y estructura de los mercados públicos	La SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto, sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y estructura, (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otros), de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.

VIII.- REQUISITOS

1.- Condiciones Generales

La Actividad Institucional operará tomando en cuenta los siguientes ejes rectores:

- a) Que el proyecto implique intervenciones preponderadamente para la mitigación de riesgos a través de la renovación y/o rehabilitación de redes de servicios, infraestructura y/o estructura (instalaciones fijas) rehabilitación del sistema eléctrico, hidrosanitario, entre otros, de acuerdo a las normatividad y reglamentos vigentes.
- b) Que el proyecto implique una intervención mayor o, en su caso, dichos proyectos impliquen reacondicionamiento y mejoras;
- c) Todas las propuestas deberán considerar la planeación necesaria para la realización de las obras incluyendo en sus etapas, la reubicación provisional de locatarios (en caso de ser necesario);
- d) Respetar el mismo número de locales y sus dimensiones actuales;
- e) Se sugiere contemplar la imagen institucional conforme al Manual de Identidad Gráfica “Mi Mercado”, para Las Alcaldías y locatarios de mercados públicos;
- f) El inmueble seguirá siendo un Mercado Público;
- g) El inmueble se registrará por la normatividad vigente;
- h) El inmueble continuará siendo propiedad del Gobierno de la Ciudad de México;

2.- Requisitos

Los solicitantes de la Acción Institucional deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Solicitud con firma autógrafa del Alcalde debidamente requisitada. (Apéndice 2)
- b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para el proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a los Lineamientos;
- c) Oficio mediante el cual Las Alcaldías designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.
- d) Informe Ejecutivo del Proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (Apéndice 3)
- e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de El Proyecto utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (Apéndice 4). Este documento podrá ser presentado al momento de la solicitud o a más tardar 5 días hábiles antes de iniciar la obra; y
- f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre
- g) Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple; presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento;

Versión digital la cual deberá ser entregada en CD ó USB en formato PDF (un archivo para cada documento)

3.- Criterios de Elegibilidad

- a) Que El Proyecto que se presente deberá corresponder a los Centros de Abasto relacionados en el Apéndice 1.
- b) Que El Proyecto cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos; y
- c) Que el proyecto contemple un esquema de participación de hasta el 60% por LA SEDECO, sin rebasar el monto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) y la participación de Las Alcaldías solicitantes con el porcentaje del 40% restante por proyecto, como mínimo.

d) Los Mercados Públicos que fueron beneficiados con proyectos del ejercicio 2019, del Programa para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México, y no se ejerció el recurso de LA SEDECO por razones imputables a los locatarios, no serán sujetos de participar en el ejercicio 2020 en esta Acción Institucional.

e) Las actividades administrativas de diseño, del proyecto ejecutivo, renta de carpas por reubicación, supervisión externa; no serán consideradas como parte del Proyecto de Inversión (los gastos no correrán por cuenta de la asignación presupuestal tanto de la Alcaldía y la SEDECO).

f) Los Mercados públicos que se encuentren bajo el sistema de autoadministración, no podrán participar con proyecto, en la presente Acción Institucional.

IX.- VENTANILLA DE ATENCIÓN

Los solicitantes deberán acudir a presentar sus solicitudes en la Ventanilla que se apertura, a fin de ingresar sus proyectos debidamente requisitados para acceder a los apoyos:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 56822096 Ext 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La ventanilla estará abierta al público en las fechas establecidas en la Convocatoria. La ventanilla estará adscrita a la DGACD.

En caso de no agotarse el presupuesto disponible, la DGACD, podrá reabrir nuevamente la ventanilla por medio de otra Convocatoria.

X.- CONVOCATORIA

Para poder acceder a la Acción Institucional, LA SEDECO emitirá la convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición y deberá establecer como mínimo lo siguiente:

- a) Las fechas de apertura y cierre;
- b) Ubicación de la Ventanilla;
- b) Horarios de recepción de las solicitudes;
- d) Los requisitos.

XI.- PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

1. Recepción de solicitudes

- a) LA SEDECO abrirá la ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación.
- b) LA SEDECO, por conducto de la ventanilla a cargo de la DGACD será la encargada de recibir las solicitudes, dentro de los plazos y horarios definidos en la Convocatoria;
- c) La DGACD verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y documentación correspondiente, por medio de una lista de chequeo en el momento de la recepción en ventanilla. Revisará más a detalle los proyectos, contando con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción, para detectar alguna inconsistencia en la solicitud y enviar por escrito a Las Alcaldías por medio del enlace permanente designado,

d) La Alcaldía contarán con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones, para solventar o complementar dicho expediente. En caso de no ser atendidas las inconsistencias en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desechada la solicitud;

e) Las solicitudes serán revisadas de conformidad con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.

2. Predictaminación Técnica y Priorización de El Proyecto

a) Una vez que los expedientes que se encuentren debidamente integrados, la DGACD deberán proceder a su análisis y predictaminación.

b) La DGACD llevará a cabo la predictaminación de las solicitudes considerando, entre otros los siguientes aspectos:

- En cumplimiento a la normatividad aplicable a El Proyecto;
- La prioridad de atención del mercado propuesto;
- La aportación económica propuesta por Las Alcaldías;
- El contenido de El Proyecto;
- La rehabilitación del sistema eléctrico, como tema de prevención;
- El uso de tecnología y/o el uso de energía alternativa;
- Situación de marginación actual del mercado público;
- Inclusión (número de locatarios beneficiados directamente);
- Uso sustentable de los recursos naturales;
- Número de empleos esperados durante los trabajos de rehabilitación en el proyecto;
- Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto;
- Padrón de locatarios (firma de por lo menos 70%); y
- Los casos no previstos en la normatividad aplicable.

c) La predictaminación se realizará en un plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, a través de la elaboración de Cédula Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en Infraestructura y Estructura en Mercados Público de la Ciudad de México contenida en el (Apéndice 3).

3. Dictaminación de Solicitudes de Apoyo

a) La DGACD someterá a consideración del CESP las solicitudes que hayan sido predictaminadas favorablemente, conforme a la Cédula de Calificación para Priorizar Proyectos de Inversión en infraestructura y estructura en Mercado Público de la Ciudad de México.

Para tal efecto, deberá remitir a la Secretaría Técnica la información y documentación a que se refiere los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación del CESP publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de Septiembre de 2019.

b) La Secretaría Técnica convocará a los integrantes del CESP, mediante comunicación escrita o por vía electrónica señalando lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo; asimismo, se acompañarán a dicha convocatoria el orden del día, así como la carpeta debidamente integrada con la documentación de los asuntos que someterán a dictaminación.

c) Las convocatorias por las sesiones ordinarias se remitirán con tres días hábiles de anticipación; para las sesiones extraordinarias se deberán convocar con al menos 24 horas de anticipación.

d) La resolución del CESP en cualquier sentido tendrá carácter de irrevocable.

e) La Secretaría Técnica deberá remitir por oficio a la DGACD para que por su conducto se notifique por esa misma vía a La Alcaldía correspondiente, en un plazo que no deberá exceder de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la resolución;

f) El CESP sesionará las veces que sean necesarias de forma ordinaria y podrán ser convocadas de forma extraordinaria en los tiempos establecidos en sus Reglas de Operación.

4. Formalización de los Apoyos

a) En caso de resultar aprobado El Proyecto, previamente a la entrega de los recursos Las Alcaldías solicitantes deberán suscribir el Convenio de colaboración dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la autorización de El Proyecto.

La DEJyN pondrá a disposición de Las Alcaldías solicitantes el proyecto de convenio en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la resolución del CESP.

b) En caso de que **La SEDECO** no cuente con el convenio debidamente firmado en tres tantos originales, dentro del plazo establecido el proyecto autorizado será cancelado administrativamente.

5. Ministración de los Recursos

Proporcionada la información señalada en el numeral anterior, LA SEDECO por conducto de su DEAyF, a petición de la DGACD, iniciará las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a fin de transferir los recursos autorizados a Las Alcaldías que correspondan; mismas que deberán proporcionar la clave presupuestal y el formato de justificación de la ampliación de sus recursos. En tanto no se proporcione dicha información LA SEDECO no transferirá el monto de los recursos correspondientes y estará eximida de cualquier responsabilidad respecto a dicha transferencia de recursos.

Si por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal que corresponda se conservan fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados, la Dirección de Administración de Las Alcaldías deberán enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas en términos de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.

En el supuesto de que los procesos de licitación o adjudicación que lleven a cabo Las Alcaldías para la ejecución del Proyecto autorizado, resultaran por un monto inferior al dictaminado por el CESP, éstas deberán notificarlo a LA SEDECO, a través de la DGACD, una vez concluidos los trabajos y realizar la devolución de los recursos remanentes a la instancia correspondiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en la misma proporción que le hubieren sido transferidos, es decir conforme a la estructura de participación (SEDECO-ALCALDÍA) en El Proyecto.

6. Seguimiento

a) Las obras de construcción en general serán ejecutadas bajo responsabilidad de Las Alcaldías, toda vez que cuentan con las facultades y atribuciones para construir, rehabilitar y mantener los Mercados Públicos dentro de su demarcación territorial;

b) Las Alcaldías, a través del enlace designado, deberán remitir a LA SEDECO, por conducto de la DGACD, la siguiente información por escrito:

- Padrón de locatarios con firmas originales en el que se asiente su visto bueno para El Proyecto presentado a LA SEDECO, de al menos 70% (setenta por ciento) de éstos. En caso de no haberlo presentado en el proceso de entrega de documentos en ventanilla, lo podrá entregar 5 (cinco) días hábiles antes de iniciar la obra.

- El inicio de los trabajos de obra en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez comenzados los trabajos;

- El Programa Calendarizado definitivo de ejecución de los trabajos de obra;

- Copia simple del contrato de obra en donde se muestre la inversión de la transferencia de recursos hecha por LA SEDECO;

- Reporte de avance físico-financiero a la DGACD por escrito con una periodicidad bimestral;

- En caso de realizar modificaciones a El Proyecto deberá integrar las actualizaciones conforme a su avance (planos, presupuesto y catálogo de conceptos) en cada informe bimestral; y

- Aviso de terminación de los trabajos.

- c) En caso de cambios justificados por casos fortuitos o de fuerza mayor en El Proyecto, Las Alcaldías deberán realizar el trámite ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para su autorización, e informar a la DGACD dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la citada autorización, anexando la documentación soporte;
- d) Las Alcaldías contarán con un plazo de 45 días hábiles para iniciar los trabajos de obra tendientes a la ejecución de El Proyecto, contado a partir de la fecha en que se le transfieran los recursos por parte de LA SEDECO. Dicho plazo podrá ser ampliado por 15 quince días hábiles adicionales, por única ocasión y por causas debidamente justificadas a juicio de LA SEDECO.
- e) Las Alcaldías deberán de llevar a cabo El Proyecto de acuerdo al calendario de trabajo y conforme a los cambios autorizados que surjan durante la realización del mismo;
- f) LA SEDECO a través de la DGACD podrá realizar en todo momento visitas de seguimiento en campo, así como solicitar los informes correspondientes, avances y/o aclaraciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de El Proyecto;
- g) Las visitas por parte de LA SEDECO tendrán como objetivo dar seguimiento a los avances reportados y esta fungirá únicamente como ente observadora.;
- h) LA SEDECO, a través de la DGACD realizará por lo menos 3 (tres) visitas de seguimiento en campo a El Proyecto autorizado, la primera se efectuará una vez que Las Alcaldías den aviso del inicio de la obra, la segunda o las que se estimen necesarias durante la realización de la obra; y la última cuando se reciba el oficio de conclusión de la obra emitido por Las Alcaldías.
- i) La DGACD deberá documentar cada una de las visitas de seguimiento en campo e informar de las mismas al CESP, a través de los informes de seguimiento de acuerdos a que se refiere el artículo 27 de las Nuevas Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 17 de septiembre de 2019, a fin de que sus miembros realicen las observaciones y/o manifestaciones que se estimen convenientes;
- j) En caso de inobservancia de Las Alcaldías a cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos, o bien, si de las visitas de seguimiento en campo LA SEDECO, a través de la DGACD, observa alguna diferencia o inconsistencia en la realización de los trabajos con relación a El Proyecto autorizado, solicitará a Las Alcaldías que den cumplimiento o presenten el informe respectivo, con las aclaraciones correspondientes dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes;
- k) En el supuesto de que Las Alcaldías no cumplieran con lo establecido en el inciso anterior, LA SEDECO hará del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control en Las Alcaldías y en LA SEDECO, para que se determinen las acciones que corresponda conforme a derecho;
- l) Cuando concluyan las acciones relativas a la aplicación de los recursos, Las Alcaldías deberán enviar a la DGACD a más tardar en un periodo de 10 (diez) días hábiles, el aviso de conclusión de la obra y El Proyecto con los resultados, alcances y modificaciones obtenidas.

XIII.- DIFUSIÓN

Las presentes disposiciones, así como las convocatorias respectivas se difundirán por LA SEDECO, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a través de la siguiente página de internet www.sedeco.cdmx.gob.mx

Los interesados también podrán solicitar información sobre los Lineamientos en la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio en Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100; o al Teléfono 5682 2096 , Extensión 623, 605 y 611, de lunes a jueves, de 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, los días viernes de 9:30 a 13:00 horas

XIV.- ESTRATEGIA

La Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de Mercados Públicos de la Ciudad de México administrada desde la SEDECO, que funciona como un recurso espejo, es decir, adicional y complementario a los recursos que año con año se otorgan a Las Alcaldías y que permitan la remodelación y modernización de estos centros de abasto. La Acción Institucional no sustituirá ni las atribuciones, ni los recursos, ni los programas actuales que ejecutan Las Alcaldías y otras Secretarías. Tendrán como finalidad financiar proyectos significativos y de largo alcance, bajo el esquema de colaboración mixto para proyectos de mejoramiento, orientado a la renovación y/o rehabilitación de redes de servicios, infraestructura y/o estructura (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otras), de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.

XV.- POLÍTICAS SECTORIALES

A partir del diálogo estrecho y permanente con Las Alcaldías y representantes de Mercados Públicos de la Ciudad de México, se coinciden que es necesario implementar un esquema que brinde a los Canales de Abasto Tradicionales los elementos que potencialicen su actividad comercial.

La dimensión y magnitud serán producto del diálogo abierto con los actores. Lo anterior con el propósito de trabajar en conjunto en apoyo a este sector y ser un elemento articulador de las nuevas políticas de fomento económico, detonador de la derrama económica.

XI.- INDICADORES DE RESULTADOS

Los indicadores de resultados aplicables a la Acción Institucional serán los siguientes:

Nombre	Objetivo	Fórmula	Unidad de Medida
Atención a Alcaldías	Beneficiar Proyectos	Proyectos beneficiados / Proyectos ingresados en la ventanilla	%
Avance financiero	Conocer el avance porcentual en el ejercicio del presupuesto	Presupuesto ejercido asignado / Presupuesto total asignado	%
Proyectos de cambio sustancial en el Mercado Público	Evaluar la ejecución de proyectos de cambio sustancial en Mercados Públicos	Proyecto terminados / Proyecto Autorizado	%

XIII.- OTRAS DISPOSICIONES

LA SEDECO, a través de la DGACD, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en la presente Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, o en la Convocatoria que emita LA SEDECO, El CEPS podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de Los Proyectos en el periodo señalado en la primera convocatoria, la DGACD realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos, sacando una segunda convocatoria previa dictaminación del CESP.

La Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, será operado por la DGACD de conformidad a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y su Convocatoria.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

(Firma)

Lic. Fadalala Akabani Hneide
Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

ANEXOS APÉNDICE 1
LISTADO DE MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁLVARO OBREGÓN
16 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
1	CENTENARIO	0407	AV. CENTENARIO 1020 ESQ. JOSÉ GÁLVEZ MOYA COLONIA LA MARTINICA	86	TRADICIONAL
2	CORPUS CRISTY	0279	SAN LUIS Y SAN FRANCISCO, ENTRE PROL. SANTA FE Y LA PAZ COL. CORPUS CRISTY	87	TRADICIONAL
3	CRISTO REY	0173	ESCUADRÓN 201, ENTRE JAVIER MARTÍNEZ Y CAMINO REAL A TOLUCA COL. CRISTO REY	118	TRADICIONAL
4	JALALPA EL GRANDE	0413	AV. JALALPA NORTE S/N, ESQ. COLIPA COL. JALALPA	61	TRADICIONAL
5	JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	0082	JILGUERO Y GOLONDRINAS, ENTRE RIO TACUBAYA Y FABRICA COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ	200	TRADICIONAL
6	MARÍA G. GARCÍA DE RUÍZ	0163	CAMINO ANT. A SANTA FE, ENTRE AUSTRIACOS Y ALEMANES COL. PARAÍSO	97	TRADICIONAL
7	MELCHOR MÚZQUIZ ZONA	0043	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE DR. ELGUERO Y MELCHOR MUSQUIZ COL. SAN ÁNGEL	327	TRADICIONAL
8	MELCHOR MÚZQUIZ (FLORES)	0133	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE AV. DE LA PAZ Y CRACOVIA COL. SAN ÁNGEL	34	ESPECIALIZADO
9	MOLINO DE SANTO DOMINGO	0369	AV. SANTA LUCIA ENTRE BALBINA Y SAN MARTÍN CABALLERO COL. MOLINO DE STO. DOMINGO	94	TRADICIONAL
10	OLIVAR DEL CONDE	0181	AGUSTÍN LARA, ENTRE ERNESTO P. URUCHURTO Y AV. SANTA LUCIA COL. OLIVAR DEL CONDE	188	TRADICIONAL
11	PANTEÓN JARDÍN (FLORES)	0234	CLZDA. DEL DESIERTO DE LOS LEONES Y FLOR DE MARÍA COL. FLOR DE MARÍA	14	ESPECIALIZADO
12	PUENTE COLORADO	0266	RIO CHICO Y RIO NAZAS COL. PUENTE COLORADO	43	TRADICIONAL
13	SANTA FE	0162	VASCO DE QUIROGA, ENTRE CORREGIDORA Y PRIMAVERA COL. SANTA FE CASCO	177	TRADICIONAL
14	SANTA MARÍA NONOALCO	0031	ALEJANDRO ALLORI Y FRANCISCO GIRARDON COL. STA. MARÍA NONOALCO	106	TRADICIONAL

15	SEIS DE ENERO DE 1915	0048	AV. DEL ROSAL, ENTRE ROSA ROJA Y ROSA NEGRA COL. MOLINO DE ROSAS	116	TRADICIONAL
16	TIZAPAN	0067	FRONTERA Y SAN LUIS POTOSÍ COL. PROGRESO TIZAPAN	128	TRADICIONAL

AZCAPOTZALCO**19 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
17	ARENAL	125	ALAMO Y CALLE 6 ENTRE OLIVO Y CALLE 6 COL. ARENAL	198	TRADICIONAL
18	AZCAPOTZALCO	35	AV. AZCAPOTZALCO ENTRE ESPERANZA Y RAYÓN COL. AZCAPOTZALCO	546	TRADICIONAL
19	BENITO JUÁREZ	167	AV. RABAUŁ ENTRE NORTE 81 Y NORTE 79 COL. ELECTRICISTAS	123	TRADICIONAL
20	CLAVERÍA	46	IRAPUATO Y CLAVERIA S/N COL. CLAVERIA	98	TRADICIONAL
21	COSMOPOLITA	138	AV. CEYLAN ESQ. ISLAS ALEUTIANAS COL. POTRERO DEL LLANO	135	TRADICIONAL
22	JARDÍN 23 DE ABRIL	227	AV. 23 DE ABRIL Y LIBERATO LARA, ENTRE ADRIAN CASTREJÓN Y JOAQUIN AMARO COL. AMP. SAN PEDRO XALPA	154	TRADICIONAL
23	JARDÍN FORTUNA NACIONAL	228	CAMPO FORTUNA NACIONAL, ENTRE CAMPO VERDE Y CAMPO TASAJERA COL. AMP. PETROLERA	71	TRADICIONAL
24	LAMINADORES	250	MINEROS METALURGICOS, ENTRE LAMINADORES Y CALLES 8 Y 9 COL. TRABAJADORES DEL FIERRO	148	TRADICIONAL
25	NUEVA SANTA MARÍA	143	CLAVELINAS ENTRE MEMBRILLO, BEGONIAS Y VID COL. NUEVA STA. MARÍA	126	TRADICIONAL
26	OBRERO POPULAR	142	NORTE 67 ENTRE PONIENTE 54 Y SUR 4 COL. OBRERO POPULAR	125	TRADICIONAL
27	PANTACO	268	AV. RABAUŁ Y ADUANAS PANTACO COL. HOGAR DE LOS F.F.C.C.	41	ESPECIALIZADO
28	PASTEROS	276	JACARANDAS ENTRE DURAZNOS Y CIRUELOS COL. PASTEROS	122	TRADICIONAL
29	PROHOGAR	126	CALLE 14 S/N ENTRE CALLES 19 Y 21 COL. PROHOGAR	641	TRADICIONAL
30	PROVIDENCIA	247	CALLE LUCIO BLANCO, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA COL. PROVIDENCIA	143	TRADICIONAL
31	REYNOSA TAMAULIPAS	177	REFINERIA MINATITLAN Y CAMPO CORONA COL. REYNOSA TAMAULIPAS	216	TRADICIONAL

32	SAN JUAN TLIHUACA	224	SAN JUAN TLIHUACA Y FORTUNA ZUAZUA COL. SAN JUAN TLIHUACA	168	TRADICIONAL
33	SANTA LUCÍA	137	AV. SANTA LUCIA ENTRE CENTEOTL Y ACATL COL. STA. LUCIA	150	TRADICIONAL
34	TLATILCO	194	ORQUIDEA 35, ENTRE AV. JARDÍN Y AV. TLATILCO COL. TLATILCO	155	TRADICIONAL
35	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	141	TORONJIL Y PEREJIL, ENTRE PIMIENTA Y MEJORANA COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	177	TRADICIONAL

BENITO JUÁREZ

16 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
36	ALAMOS	27	BOLIVAR, ENTRE CADIZ, GALICIA Y SEGOVIA COL. ALAMOS	269	TRADICIONAL
37	INDEPENDENCIA	113	ZEMPOALA, ENTRE ÁNGEL URRAZA Y SERAFÍN OLARTE COL. INDEPENDENCIA	226	TRADICIONAL
38	LA MODERNA	59	JORGE WASHINGTON S/N., ENTRE JESÚS URUETA Y HORACIO NELSON COL. LA MODERNA	181	TRADICIONAL
39	LAGO	29	ELISA, ENTRE DON JUAN Y DON LUIS COL. NATIVITAS	103	TRADICIONAL
40	LÁZARO CARDENAS(DEL VALLE)	90	PEDRO ROMERO DE TERREROS ESQ. ADOLFO PRIETO, ENTRE MIER Y PESADO Y AV. COYOACÁN COL. DEL VALLE	440	TRADICIONAL
41	MIXCOAC	76	AV. REVOLUCIÓN, ENTRE TIZIANO Y MOLINOS COL. MIXCOAC	476	TRADICIONAL
42	PORTALES ANEXO	201	LIBERTAD Y MONTES DE OCA COL. PORTALES	125	ESPECIALIZADO
43	PORTALES ZONA	30	CALZ. SANTA CRUZ, ENTRE 5 DE FEBRERO Y LIBERTAD COL. PORTALES	599	TRADICIONAL
44	POSTAL ANEXO	112	AHORRO POSTAL ENTRE CASTILLA Y LÉRIDA COL. AHORRO POSTAL	49	ESPECIALIZADO
45	POSTAL ZONA	111	AHORRO POSTAL NO 345, ENTRE CASTILLA Y TU Y COL. AHORRO POSTAL	247	TRADICIONAL
46	PRIMERO DE DICIEMBRE	49	YACATAS, UXMAL Y CDA. UXMAL COL. NARVARTE	244	TRADICIONAL
47	SAN PEDRO DE LOS PINOS	97	AV. 2, ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS	192	TRADICIONAL
48	SANTA CRUZ ATOYAC	175	AV. CUAUHEMOC, ENTRE CJON. MISERICORDIA Y TENAYUCA COL. STA. CRUZ ATOYAC	101	TRADICIONAL

49	SANTA MARÍA NATIVITAS	119	EJE CENTRAL Y AV. NIÑOS HÉROES COL. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC	97	TRADICIONAL
50	TLACOQUEMÉCATL	122	PATRICIO SANZ, ENTRE MIGUEL LAURENT Y SAN FRANCISCO COL. DEL VALLE	109	TRADICIONAL
51	VEINTICUATRO DE AGOSTO	47	ANAXAGORAS, ENTRE LUZ SAVIÑON Y TORRES ADALID COL. NARVARTE	265	TRADICIONAL

COYOACÁN**22 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
52	AJUSCO MOCTEZUMA	237	AV. CORAS Y NEZAHUALPILLI, ENTRE MOCTEZUMA Y SAN GUILLERMO COL. AJUSCO	232	TRADICIONAL
53	AJUSCO MONTSEERAT (LA BOLA)	229	TOTONACAS IXTLIXOCHITL (LA BOLA) COL. AJUSCO	233	TRADICIONAL
54	AVANTE	180	AV. DEL PARQUE Y RETORNO 50 S/N. COL. AVANTE	101	TRADICIONAL
55	BAZAR DEL ARTESANO MEXICANO	414	CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NO 25 COL. VILLA COYOACÁN	550	ESPECIALIZADO
56	CARMEN SERDÁN	303	MANUELA MEDINA S/N. HERMANAS GONZÁLEZ Y GERTRUDIS BOCANEGRA COL. CARMEN SERDÁN	116	TRADICIONAL

57	CHURUBUSCO	171	MÁRTIRES IRLANDESES, ENTRE JUAN AGUILAR Y LOPEZ Y PAZ MONTES DE OCA COL. HÉROES DEL 47	157	TRADICIONAL
58	COPILCO EL ALTO	347	AV. ANACAHUITLA Y ECUINAPA S/N. COL. PEDREGAL DE STO. DOMINGO	68	TRADICIONAL
59	COYOACÁN	89	XICOTENCATL, ENTRE MALITZIN Y ALLENDE COL. DEL CARMEN COYOACÁN	464	TRADICIONAL
60	EDUCACIÓN PETROLERA	259	AVENIDA 3 Y AVENIDA 5 COL. EDUCACIÓN PETROLERA	78	TRADICIONAL
61	EL RELOJ	155	CAL. CALIZ Y PRIMAVERA, CDA DE CALIZ COL. EL RELOJ	90	TRADICIONAL
62	EL VERDE	412	ROSARIO CASTELLANOS Y DOLORES GUERRERO COL. UNIDAD C.T.M.	176	TRADICIONAL
63	EMILIANO ZAPATA	319	PLAN DE AYALA Y ANENECUILCO COL. U.H. EMILIANO ZAPATA	47	TRADICIONAL
64	HERMOSILLO	368	AMACUZAC ESQ. QUINCEO COL. HERMOSILLO	45	TRADICIONAL
65	LOS REYES COYOACÁN	300	BASALTO Y CANTERA COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	104	TRADICIONAL

66	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	311	ORIENTAL , ENTRE TEPETLAPA Y TORRE EIFFEL COL. U.H. ALIANZA POPULAR	102	TRADICIONAL
67	PRADO CHURUBUSCO	130	OSA MENOR ENTRE ORIÓN Y PEGASO COL. PRADO CHURUBUSCO	117	TRADICIONAL
68	RUÍZ CORTINEZ (LA CRUZ)	199	TEPETLAPA ENTRE CANAZOC Y TEPEPEHU COL. ADOLFO RUÍZ CORTINEZ	95	TRADICIONAL
69	SAN FRANCISCO CULHUACAN	236	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 51, ENTRE AV. TAXQUEÑA Y EJIDO SAN ANTONIO TOMATLAN COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN	235	TRADICIONAL
70	SANTA ÚRSULA COAPA (PESCADITOS)	154	SAN GONZALO MZ. 933 LT. 2, ENTRE SAN BENJAMÍN Y SAN CÁSTULO COL. STA. ÚRSULA COAPA	268	TRADICIONAL
71	SANTO DOMINGO LAS ROSAS	301	AV. PAPALOTL ENTRE ESCUINAPA Y CANAHUTLI COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	105	TRADICIONAL
72	SANTO DOMINGO LOS REYES	340	ZIHUATLAN NO 25 ENTRE PASCLE Y AHUEJOTE COL. PEDREGAL STO. DOMINGO	35	TRADICIONAL
73	XOTEPINGO	157	LAS ROSAS Y NOCHE BUENA COL. CIUDAD JARDÍN	124	TRADICIONAL

CUAJIMALPA**5 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
74	CONTADERO	394	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE VERACRUZ Y ARTEAGA SALAZAR COL. CONTADERO	78	TRADICIONAL
75	CUAJIMALPA	37	AV. VERACRUZ Y MELCHOR OCAMPO COL. PUEBLO DE CUAJIMALPA	128	TRADICIONAL
76	HUIZACHITO	378	CAMINO A HUIZACHITOS/N, NOCHE DE PAZ Y ECHANOVE COL. HUIZACHITO LA PALMA	8	TRADICIONAL
77	ROSA TORRES	262	AV. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS ESQ. SAUCE COL. SAN JOSÉ DE LOS CEDROS	159	TRADICIONAL
78	SAN MATEO TLALTENANGO	258	MINA Y CDA. DE MINA S/N COL. SAN MATEO TLALTENANGO	32	TRADICIONAL

CUAUHTÉMOC**39 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
79	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (CORONAS)	83	RODRÍGUEZ PUEBLA, COLOMBIA Y CALLEJÓN DE GIRÓN COL. CENTRO	151	ESPECIALIZADO

80	ABELARDO L. RODRÍGUEZ (ZONA)	16	REP. DE VENEZUELA NO 42, ENTRE RODRÍGUEZ PUEBLA Y EL CARMEN COL. CENTRO	246	TRADICIONAL Y TURÍSTICO
81	BEETHOVEN	17	BEETHOVEN, ADELINA PATT Y MOZART COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO	792	TRADICIONAL
82	BUGAMBILIA	28	BUGAMBILIA, MARIANO AZUELA Y FLORES MAGON COL. STA. MARIA LA RIBERA	201	TRADICIONAL
83	COLIMA	158	COLIMA 397, COL. ROMA NORTE, CP 6700		
84	CUAUHTÉMOC	98	LERMA, TIGRIS Y DANUBIO COL. CUAUHTÉMOC	85	TRADICIONAL
85	DOS DE ABRIL	10	PENSADOR MEXICANO Y 2 DE ABRIL COL. CENTRO	128	TRADICIONAL
86	FRANCISCO SARABIA	114	MASCAGNI, ROSSINI Y BACH COL. EXHIPODROMO DE PERALVILLO	119	TRADICIONAL
87	HIDALGO ANEXO	91	DR. BARRAGAN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. OLVERA COL. DOCTORES	428	ESPECIALIZADO
88	HIDALGO ZONA	18	DR. BARRAGÁN, ENTRE DR. BALMIS Y DR. ARCE COL. DOCTORES	975	TRADICIONAL
89	INSURGENTES	13	LONDRES 154, ENTRE AMBERES Y FLORENCIA COL. JUÁREZ	225	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
90	ISABEL LA CATÓLICA	96	ISABEL LA CATÓLICA S/N, ENTRE HERNÁNDEZ DAVALOS Y EJE 3 SUR PEÓN CONTRERAS COL. ALGARÍN	165	TRADICIONAL
91	JUÁREZ	8	AV. CHAPULTEPEC, ENTRE TURIN Y ABRAHAM GONZÁLEZ COL. JUÁREZ	454	TRADICIONAL
92	LA DALIA	19	FRESNO NO 225, ENTRE MANUEL CARPIO Y ELIGIO ANCONA COL. STA. MARÍA LA RIBERA	421	TRADICIONAL
93	LAGUNILLA ROPA Y TELAS	1	COMONFORT, ECUADOR Y ALLENDE COL. CENTRO	1043	ESPECIALIZADO
94	LAGUNILLA SAN CAMILITO	4	ECUADOR, HONDURAS, SAN CAMILITO COL. CENTRO	75	ESPECIALIZADO
95	LAGUNILLA VARIOS	3	ALLENDE ESQ. JUAN ÁLVAREZ COL. CENTRO	344	ESPECIALIZADO
96	LAGUNILLA ZONA	2	COMONFORT Y RAYÓN COL. CENTRO	573	TRADICIONAL
97	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ANEXO)	5	ZARCO Y EJE 1 NORTE COL. GUERRERO	339	ESPECIALIZADO
98	MARTÍNEZ DE LA TORRE (ZONA)	7	EJE UNO NORTE MOSQUETA Y DEGOLLADO, ENTRE ZARCO Y SOTO COL. GUERRERO	600	TRADICIONAL
99	MELCHOR OCAMPO	20	CAMPECHE, ENTRE MEDELLÍN Y MONTERREY COL. ROMA	517	TRADICIONAL
100	MERCED M IXCALCO	108	CIRCUNVALACIÓN S/N ENTRE MIXCALCO Y GUATEMALA COL. CENTRO	920	ESPECIALIZADO
101	MICHOACAN	153	TAMAULIPAS Y MICHOACAN, ENTRE VICENTE SUAREZ Y ATLIXCO COL. HIPÓDROMO CONDESA	35	TRADICIONAL

102	MORELIA	24	DR. VERTIZ Y FEDERICO GÓMEZ SANTOS COL. DOCTORES	156	TRADICIONAL
103	PALACIO DE LAS FLORES	74	LUIS MOYA Y ERNESTO PUGIBET COL. CENTRO	133	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
104	PASAJE CHAPULTEPEC	363	AV. REFORMA SIN NUMERO DE LA PUERTA DE LOS LEONES A LA TORRE MAYOR		
105	PAULINO NAVARRO	216	CALZ. DE LA VIGA Y AV. DEL TALLER COL. PAULINO NAVARRO	110	TRADICIONAL
106	PEQUEÑO COMERCIO	66	5 DE FEBRERO NO 161 Y DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE COL. OBRERA	84	ESPECIALIZADO
107	SAN COSME	6	RIBERA DE SAN COSME Y GABINO BARREDA, ENTRE ALTAMIRANO Y ICAZBALETA COL. SAN RAFAEL	533	TRADICIONAL
108	SAN JOAQUÍN (ANEXO)	110	ELORDUY, SCHUBERT Y LIZT COL. PERALVILLO	275	ESPECIALIZADO
109	SAN JOAQUÍN ZONA (PERALVILLO)	22	ERNESTO ELORDUY, ENTRE LIZT Y SHUBERT COL. PERALVILLO	477	TRADICIONAL
110	SAN JUAN ARCOS DE BELEM	78	ARCOS DE BELEM Y LÓPEZ, ENTRE EJE CENTRAL Y LÓPEZ COL. CENTRO	399	TRADICIONAL
111	SAN JUAN CURIOSIDADES	86	AYUNTAMIENTO, ARANDA Y BUEN TONO COL. CENTRO	176	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
112	SAN JUAN PUGIBET	77	ENRNESTO PUGIBET, ENTRE LUIS MOYA Y BUEN TONO COL. CENTRO	361	TRADICIONAL
113	SAN LUCAS	9	ESCUELA MÉDICO MILITAR, CJON. DEL HORMIGUERO Y CJON. DE SAN MGUEL COL. CENTRO	254	TRADICIONAL
114	TEPITO FIERROS VIEJOS	23	TENOCHTITLAN , MATAMOROS Y TOLTECAS COL. MORELOS	661	ESPECIALIZADO
115	TEPITO ROPA Y TELAS (GRANADITAS)	60	EJE 1 NORTE Y AZTECAS, ENTRE ARGENTINA Y COSTA RICA COL. MORELOS	709	ESPECIALIZADO
116	TEPITO VARIOS	36	MATAMOROS, TOLTECAS Y RIVERO COL. MORELOS	562	ESPECIALIZADO
117	TEPITO ZONA	14	TOLTECAS, BARTOLOME DE LAS CASAS Y MATAMOROS COL. MORELOS	522	TRADICIONAL

GUSTAVO A. MADERO
51 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
118	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ	366	ALFREDO ROBLES DOMÍNGUEZ E INSURGENTES NORTE COL. GUADALUPE INSURGENTES	61	TRADICIONAL
119	AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	116	PUERTO TAMPICO Y PUERTO ACAPULCO, PUERTO MANZANILLO Y CDA. PUERTO ACAPULCO COL. AMPLIACIÓN CASAS ALEMÁN	192	TRADICIONAL

120	AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	277	EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS Y RODOLFO MÉNDEZ COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	78	TRADICIONAL
121	BONDOJITO	161	HENRY FORD Y NORTE 72A COL. BONDOJITO	181	TRADICIONAL
122	CAMPESTRE ARAGÓN	272	CALLE ESFUERZO "A" ESQ. CAMINO CENTRAL SUR COL. CAMPESTRE ARAGÓN	137	TRADICIONAL
123	CARRERA LARDIZABAL	50	LUIS DE LA ROSA Y LEÓN GUZMÁN COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA	131	TRADICIONAL
124	CUATRO DE FEBRERO	404	RODOLFO MÉNDEZ Y PERIFÉRICO COL. AMPLIACIÓN GABRIEL HERNÁNDEZ	120	TRADICIONAL
125	CUAUTEPEC	405	5 DE MAYO Y FRANCISCO VILLA ESQ. 18 DE MARZO COL. CUAUTEPEC	74	TRADICIONAL
126	CUCHILLA DEL TESORO	338	AV. CUHILLA DEL TESORO Y AV. DEL PARQUE COL. CUCHILLA DEL TESORO	128	TRADICIONAL
127	DIEZ DE MAYO	56	ORIENTE 87, NORTE 84 Y ORIENTE 89 COL. NUEVA TENOCHTITLÁN	390	TRADICIONAL
128	EMILIANO ZAPATA	57	ORIENTE 95 Y NORTE 60 COL. EMILIANO ZAPATA	301	TRADICIONAL
129	ESTRELLA	54	JOYAS ENTRE ÓPALO Y ESCUELA COL. ESTRELLA	124	TRADICIONAL
130	FERNANDO CASAS ALEMÁN	156	RUBLOS, CAIRO Y PESETAS COL. CERRO PRIETO	222	TRADICIONAL

131	FERROPLAZA	410	CALLE ALBERTO HERRERA, ENTRE 5 DE FEBRERO Y JUAN BERNARDINO, COLONIA ARAGÓN LA VILLA		TRADICIONAL
132	GABRIEL HERNÁNDEZ	69	AV. CENTENARIO Y CERRITO COL. GABRIEL HERNÁNDEZ	214	TRADICIONAL
133	GERTRUDIS SÁNCHEZ	58	NORTE 82B ESQ. HENRY FORD, ENTRE NORTE 84 Y NORTE 82 COL. GERTRUDIS SÁNCHEZ	215	TRADICIONAL
134	JUAN GONZALEZ ROMERO	160	AV. DE LAS FLORES Y CALLE GLORIA, ENTRE MADRE SELVA Y ALCATRAZ COL. GONZÁLEZ ROMERO	201	TRADICIONAL
135	LINDAVISTA VALLEJO PATERA	366-1	AV. PONIENTE 152 ENTRE AV. 100MTS. Y VALLEJO COL. LINDAVISTA VALLEJO	86	TRADICIONAL
136	MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA	330	AQUILES SERDÁN Y FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO	90	ESPECIALIZADO
137	MAGDALENA DE LAS SALINAS (NUEVA VALLEJO)	193	PONIENTE 122, ENTRE NORTE 19A NORTE 21 Y PTE 126 COL. NUEVA VALLEJO	86	TRADICIONAL

138	MARTÍN CARRERA	117	V. GUERRERO Y JOSÉ J. HERRERA COL. MARTÍN CARRERA	241	TRADICIONAL
139	MAXIMINO ÁVILA CAMACHO	127	PONIENTE 112, NORTE 1B Y NORTE 1C COL. M. ÁVILA CAMACHO	130	TRADICIONAL
140	PANAMERICANA	145	PONIENTE 122 Y NORTE 9 COL. PANAMERICANA	430	TRADICIONAL
141	PRADERA	242	MALINCHE Y POPOCATEPETL COL. LA PRADERA	106	TRADICIONAL
142	PRIMERO DE SEPTIEMBRE	354	BORODIN, CLAVE Y PUCCINI COL. VALLEJO	244	TRADICIONAL
143	PROGRESO NACIONAL	73	CALLE 28 ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. PROGRESO NACIONAL	274	TRADICIONAL
144	PROVIDENCIA	136	ZACATECAS, MORELOS Y OAXACA COL. PROVIDENCIA	193	TRADICIONAL
145	PUEBLO DE SAN JUAN DE ARAGÓN	185	RIO GUADALUPE, JARDÍN REVOLUCIÓN Y J. M. MORELOS COL. PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	64	TRADICIONAL
146	RAMÓN CORONA	45	CONSTANCIA S/N, ENTRE RIO BLANCO Y NECAXA COL. INDUSTRIAL	458	TRADICIONAL
147	RIO BLANCO	53	CONGRESO DE LA UNIÓN, ENTRE ORIENTE 95 Y ORIENTE 91 COL. MÁRTIRES DE RÍO BLANCO	454	TRADICIONAL
148	SALVADO DÍAZ MIRÓN	62	NORTE 66A, ORIENTE 155 Y NORTE 66 COL. SALVADOR DÍAZ MIRÓN	150	TRADICIONAL
149	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	188	AV. MONTEVIDEO NO 500 ENTRE CALLE LOMA Y MANDUJANO COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	159	TRADICIONAL
150	SAN FELIPE DE JESÚS	205	HIDALGO ENTRE TAMAZULA Y APATZINGAN COL. SAN FELIPE DE JESÚS	269	TRADICIONAL
151	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	218	AV. 506, 553 Y 549 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 2	193	TRADICIONAL
152	SAN JUAN DE ARAGON UNIDAD 3	219	AV. 606, 597 Y 595 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 3	108	TRADICIONAL
153	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	336	CALLE 625 Y CALLE 623 ENTRE CALLE 604 Y CALLE 606 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 4 Y 5	232	TRADICIONAL
154	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	339	AV. 506, 553 Y 549 SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 6	169	TRADICIONAL
155	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	204	AV. 414, ENTRE 481 Y 483 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 7	190	TRADICIONAL
156	SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD I	121	AV. 517 Y 521 COL. SAN JUAN DE ARAGÓN UNIDAD 1	190	TRADICIONAL
157	SAN PEDRO EL CHICO	329	AV. TALISMÁN Y NORTE 94 COL. SAN PEDRO EL CHICO	51	TRADICIONAL

158	SAN PEDRO ZACATENCO	189	LA RIOJA Y MANIZALES, ENTRE MANIZALES Y RAMIRQUI COL. SAN PEDRO ZACATENCO	111	TRADICIONAL
159	SANTA ISABEL TOLA	221	CUAUHTÉMOC Y CACAMA COL. STA. ISABEL TOLA	67	TRADICIONAL
160	SANTA MARÍA TICOMAN	176	AV. 21 DE MARZO Y CALLE 1810 COL. BARRIO LA LAGUNILLA	119	TRADICIONAL
161	SANTA ROSA	164	CALLE 26, ENTRE CALLE 28A Y CALZ. VALLEJO COL. SANTA ROSA	167	TRADICIONAL
162	TRES ESTRELLAS	71	CALLE ONIQUINA ESQ. TESORO COL. TRES ESTRELLAS	122	TRADICIONAL
163	VASCO DE QUIROGA	70	BARTOLOMÉ DE OLMEDO Y FRAY JUAN DE PADILLA COL. VASCO DE QUIROGA	212	TRADICIONAL
164	VEINTICINCO DE JULIO	302	EJIDO Y ENTRE GRAN CANAL Y EMILIANO ZAPATA COL. VEINTICINCO DE JULIO	249	ESPECIALIZADO
165	VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE	365	RET. TREBOL TULLA Y PITACANTO COL. U.H. PRADERA	78	TRADICIONAL
166	VICENTE GUERRERO (NUEVA ATZACOALCO)	123	CALLE 314 ENTRE CALLE 311 Y 313 COL. NUEVA ATZACOALCO	386	TRADICIONAL
167	VILLA COMIDAS (VIEJO)	81	5 DE FEBRERO ENTRE ECHEVERRÍA Y PEDRO MARÍA ANAYA COL. GUSTAVO A. MADERO	209	ESPECIALIZADO
168	VILLA ZONA	34	5 DE FEBRERO ENTRE MATAMOROS E ITURBIDE COL. GUSTAVO A. MADERO	938	TRADICIONAL

IZTACALCO**16 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
169	AGRÍCOLA ORIENTAL	87	ORIENTE 237, SUR 16 Y SUR 12 ROJO GÓMEZ COL. AGRÍCOLA ORIENTAL	344	TRADICIONAL
170	APATLACO	206	AV. APATLACO S/N. ENTRE GALEANA Y LA VIGA COL. BENITO JUÁREZ	131	TRADICIONAL
171	BRAMADERO	135	SUR 163, OTE. 108 Y OTE. 110 COL. RAMOS MILLAS	278	TRADICIONAL
172	EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXHUCA	334	HORTALIZA Y TRIGO S/N ENTRE THE Y OTE. 106 COL. EJIDO MAGDALENA MIXIHUCA	104	TRADICIONAL
173	EL RODEO	255	ERNESTO P. URUCHURTU Y CALLE 28 COL. EL RODEO	68	TRADICIONAL
174	IZTACALCO	38	CALZ. DE LA VIGA ESQ. TEZONLE, ENTRE AV. SAN MIGUEL COL. BARRIO LA ASUNCIÓN	102	TRADICIONAL

175	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	352	AV. CENTRAL, ENTRE AV. NORTE Y EJE UNO NORTE COL. PANTITLÁN	352	TRADICIONAL
176	JUVENTINO ROSAS	134	SUR 117B ESQ. AV. DEL RECREO, ENTRE 117B Y 117 COL. JUVENTINO ROSAS	208	TRADICIONAL
177	LA CRUZ	147	CALZ. COYUYA Y AV. HIDALGO COL. DE LA CRUZ	249	TRADICIONAL
178	LEANDRO VALLE	212	ORIENTE 253, ENTRE SUR 20 Y SUR 22 COL. AMP. AGRÍCOLA ORIENTAL	197	TRADICIONAL

179	MILITAR MARTE	109	PLAYA AZUL Y PLAYA TABACHINES COL. MILITAR MARTE	158	TRADICIONAL
180	PANTITLÁN CALLE 4	118	CALLE 4, ENTRE AV. NORTE Y PRIV. DE LA ESCUELA COL. PANTITLÁN	271	TRADICIONAL
181	SAN MIGUEL IZTACALCO	345	EJE 3 OTE. FCO DEL PASO Y TRONCOSO ESQ. JULIO GARCÍA, ENTRE RECREO Y BUSTAMANTE COL. BARRIO SAN MIGUEL	90	TRADICIONAL
182	SANTA ANITA	202	AV. ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, ENTRE SANTA ANITA Y PLUTARCO ELÍAS CALLES COL. VIADUCTO PIEDAD	117	TRADICIONAL
183	TLACOTAL	139	AV. 5, OTE. 100, ENTRE SUR 125 Y AV. 5 COL. RAMOS MILLÁN	273	TRADICIONAL
184	VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	198	CALLE 7, ENTRE AV. PUEBLA Y PRIV. DEL VALLE COL. PANTITLÁN	203	TRADICIONAL

IZTAPALAPA**20 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
185	CONSTITUYENTES DE 1917	243	PERIFÉRICO S/N, ENTRE CANDICO AGUILAR Y ANTONIO HIDALGO COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	184	TRADICIONAL
186	CULHUACÁN	186	AV. TLAHUAC ESQ. AGUSTÍN DE ITURVIDE, ENTRE INDEPENDENCIA Y CAL. TAXQ. COL. PUEBLO CULHUACAN	109	TRADICIONAL
187	ESCUADRÓN 201	131	RODOLFO USIGLI, ENTRE JOSÉ ESPINOZA FUENTES Y FAUSTO VEGA COL. ESCUADRÓN 201	306	TRADICIONAL
188	FRANCISCO VILLA	291	FELIPE ÁNGELES Y RODOLFO PRIETO COL. FRANCISCO VILLA	104	TRADICIONAL
189	GUADALUPE DEL MORAL	239	AGUSTÍN MELGAR, ENTRE HIDALGO Y GUERRERO COL. GUADALUPE DEL MORAL	118	TRADICIONAL

190	IZTAPALAPA	39	AYUNTAMIENTO E HIDALGO, ENTRE CUAUHTÉMOC Y LERDO COL. BARRIO SAN PABLO	200	TRADICIONAL
191	JACARANDAS	294	MANLIO FABIO ALTAMIRANO ENTRE GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA COL. JACARANDAS	86	TRADICIONAL
192	JUAN DE LA BARRERA	230	CORONEL BENITO S. ZENEA, ENTRE PABLO GARCÍA Y JUAN ENRÍQUEZ COL. JUAN ESCUTIA	174	TRADICIONAL
193	LA PURÍSIMA	213	AV. HIDALGO ESQ. QUETZAL COL. LA PURÍSIMA	121	TRADICIONAL
194	PROGRESO DEL SUR	129	SILOS Y GANADEROS, ENTRE GRANJEROS Y GANADEROS COL. PROGRESO DEL SUR	135	TRADICIONAL
195	SAN ANDRÉS TETEPILCO	120	HUELTACO Y NORMANDÍA, ENTRE A. MOLINA ENRÍQUEZ Y EMILIANO CARRAZA COL. SAN ANDRÉS TETEPILCO	207	TRADICIONAL
196	SAN JOSÉ ACULCO	246	CHURUBUSCO Y VERACRUZ, ENTRE CDA. DE VERACRUZ Y RIO CHURUBUSCO COL. ACULCO PUEBLO	121	TRADICIONAL
197	SAN JUANICO	191	DIBUJANTE S/N ESQ. SAN JUANICO, ENTRE VICENTE GUERRERO COL. SAN JUANICO NEXTIPAN	108	TRADICIONAL
198	SAN LORENZO TEZONCO	226	DESPOSORIOS Y CANDELABROS, ENTRE FCO JAVIER SALAZAR Y ECHAVE RIOJA COL. PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO	196	TRADICIONAL
199	SAN LORENZO XICOTÉNCATL	208	ZACANI Y TRINIDAD, ENTRE ZACANI Y JUSTINA COL. SAN LORENZO XICOTENCATL	105	TRADICIONAL
200	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	200	CALLE 55 S/N. ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6 COL. STA. CRUZ MEYEHUALCO	146	TRADICIONAL
201	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	63	AV. PALMAS NO 17, ENTRE EJIDOS Y PRIMAVERA E HIDALGO COL. PUEBLO STA. MARÍA	106	TRADICIONAL
202	SECTOR POPULAR	128	SUR 101A ESQ. ALFONSO TORO, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y SUR 101 COL. SECTOR POPULAR	221	TRADICIONAL
203	SIFÓN	223	AV. ROSAL Y SANTA MARÍA COL. MAGDALENA ATLAZOPA	156	TRADICIONAL
204	VEINTICUATRO DE FEBRERO	316	10 DE AGOSTO DE 1860 Y 24 DE ABRIL ENTRE BATALLA DE PASO OVEJAS COL. LEYES DE REFORMA	124	TRADICIONAL

MAGDALENA CONTRERAS**5 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
205	CERRO DEL JUDÍO	383	INDEPENDENCIA ESQ. SAN BERNABE, COL. BARRIOS SIERRA	91	TRADICIONAL
206	CONTRERAS LA CRUZ	384	ÁLVARO OBREGÓN S/N. ENTRE ÁLVARO OBREGÓN Y CAMINO REALLOS POLLITOS COL. LA CRUZ BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	96	TRADICIONAL
207	MAGDALENA CONTRERAS (LA LOMA)	132	JOSÉ MORENO SALIDO S/N. ENTRE PROVIDENCIA Y FRESNO COL. BARRANCA SECA	90	TRADICIONAL
208	TIHUATLÁN	261	TIHUATLÁN S/N. ENTRE PAPALOAPAN Y 19 DE AGOSTO COL. SAN JERÓNIMO ACULCO	38	TRADICIONAL
209	TURÍSTICO MAGDALENA	170	EMILIO CARRANZA S/N. ANDADOR EL ROSAL Y EMILIO CARRANZA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA	39	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO

MIGUEL HIDALGO**19 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
210	AMÉRICA	124	SUR 128, CORONEL CAMACHO Y GENERAL TOLA COL. AMERICA	307	TRADICIONAL
211	ANÁHUAC ANEXO	72	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE TIZOC Y TONATZIN COL. TLAXPANA	280	ESPECIALIZADO
212	ANÁHUAC ZONA	11	TLALOC Y ATZAYACATL, ENTRE NETZAHUALPILLI Y TONATZIN COL. TLAXPANA	412	TRADICIONAL
213	ARGENTINA	95	ATTLAN Y LAGO VIEDMA S/N. ENTRE LEGARIA Y VIEDMA COL. ARGENTINA	964	TRADICIONAL
214	DIECIOCHO DE MARZO	88	LAGO NAUR, DANIEL CABRERA Y LAGO ERNE COL. PENSIL	335	TRADICIONAL
215	ESCANDÓN	99	MARTÍ, COMERCIO Y AGRICULTURA COL. ESCANDÓN	249	TRADICIONAL
216	GRANADA	55	LAGO YURIRIA Y RIO SAN JOAQUÍN COL. GRANADA	148	TRADICIONAL

217	ING. GONZALO PEÑA MANTEROLA (CARTAGENA)	100	LUIS RUÍZ Y ERASMO CAYETANO Q. COL. TACUBAYA	700	TRADICIONAL
218	LAGO GARDA	93	LAGO GARDA, LAGO CONSTANZA Y LAGO MAYOR COL. ANÁHUAC	319	TRADICIONAL
219	LAGO GASCASONICA	151	LAGO GASCASONICA Y LAGO ESCLAVOS COL. HUICHAPAN	374	TRADICIONAL
220	MONTE ATHOS	79	MONTE ATHOS NO 375, ESQ. EVEREST COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	63	TRADICIONAL
221	PLUTARCO ELÍAS CALLES (EL CHORRITO)	75	MELCHOR MUZQUIZ, ENTRE PARQUE LIRA Y CDA. GOB. IGANCIO ESTEVA COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	361	TRADICIONAL
222	PRADO NORTE	172	PRADO NORTE Y EXPLANADA COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	122	TRADICIONAL
223	PRADO SUR	196	MONTE ATHOS Y PRADO SUR 145 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	23	TRADICIONAL
224	SAN ISIDRO ANEXO	233	ACUEDUCTO Y SIERRA SANTA ROSA COL. REFORMA SOCIAL	38	TRADICIONAL
225	SAN ISIDRO ZONA	232	AV. STA ROSA ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12 COL. REFORMA SOCIAL	51	TRADICIONAL
226	TACUBA	32	CAL. MÉXICO TACUBA Y GOLFO DE MÉXICO COL. PUEBLO DE TACUBA	1231	TRADICIONAL
227	TACUBAYA	33	HÉROES DE 1810 Y BECERRA COL. TACUBAYA	512	TRADICIONAL
228	ZACATITO	94	SANCTORUM Y CJON. DE ZACATITO, ENTRE RIO YAPURA Y TLACOTALPAN COL. ARGENTINA PONIENTE	182	TRADICIONAL

MILPA ALTA**9 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
229	BENITO JUÁREZ (ANEXO)	395	AV. YUCATÁN ESQ. MICHOACÁN S/N, ENTRE JALISCO Y MICHOACÁN COL. VILLA MILPA ALTA	207	TRADICIONAL
230	BENITO JUÁREZ (MILPA ALTA)	40	YUCATÁN ESQ. CONSTITUCIÓN, ENTRE CONSTITUCIÓN, MICHOACÁN Y QUERÉTARO COL. VILLA MILPA ALTA	207	TRADICIONAL

231	SAN ANTONIO TECOMITL	322	AV. MORELOS Y 5 DE MAYO COL. PUEBLO SAN ANTONIO	83	TRADICIONAL
232	SAN BARTOLOME XICOMULCO	408	5DE MAYO ESQ. NIÑOS HÉROES		REGIONAL
233	SAN PABLO OZTOTEPEC	323	GUERRERO, ENTRE HIDALGO Y GALEANA COL. PUEBLO SAN PABLO	74	TRADICIONAL
234	SAN PEDRO ATOCPAN	182	FCO. I. MADERO, ENTRE TEUTLI Y V. CARRANZA COL. PUEBLO SAN ATOCPAN	20	TRADICIONAL
235	SAN SALVADOR CUAUHTENCO (DOCE DE OCTUBRE)	244	AV. MORELOS S/N, ENTRE JALAPA Y GUERRERO COL. PUEBLO SAN SALVADOR CUAUHTENCO	23	TRADICIONAL
236	SANTA ANA TLACOTENCO	382	CUAUHTEMOC Y FRANCISCO I. MADERO COL. PUEBLO SANTA ANA TLACOTENCO	19	TRADICIONAL
237	VILLA MILPA ALTA (MERCADO ANTOJITOS)	394	QUERÉTARO Y YUCATÁN COL. VILLA MILPA ALTA	23	ESPECIALIZADO

TLAHUAC**19 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
238	ABRAHAM DEL LLANO (NOPALERA)	252	AMADO NERVO, EMILIANO ZAPATA E INDEPENDENCIA COL. LA NOPALERA	87	TRADICIONAL
239	AGRÍCOLA METROPOLITANA (FELIPE ASTORGA OCHOA)	356	CALLE ZOYATE, ENTRE NARDO Y VIOLETA COL. AGRÍCOLA METROPOLITANA	44	TRADICIONAL
240	AMPLIACIÓN SELENE	1	MAR DE LOS VAPORES COL. AMPLIACIÓN SELENE	71	TRADICIONAL
241	CENTRAL DE TLAHUAC	41	AV. TLAHUAC-CHALCO S/N. ENTRE EMILIANO ZAPATA Y SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHUAC	148	TRADICIONAL
242	DEL MAR	359	TIBURÓN, CAMARÓN Y SIRENA COL. DEL MAR	111	TRADICIONAL
243	EMILIANO ZAPATA (TETELCO)	373	AV. MORELOS Y PUEBLA COL. SAN NICOLÁS TETELCO	24	TRADICIONAL
244	LA ESTACIÓN	411	PINO SUAREZ S/N ENTRE BELLAS ARTES Y SAN RAFAEL ATLIXCO COL. LA ESTACION	70	TRADICIONAL

245	LOS OLIVOS	253	JOSÉ LUGO Y RUÍZ CORTINEZ COL. LOS OLIVOS	94	TRADICIONAL
246	MIGUEL HIDALGO	254	FCO. I. MADERO Y LUCAS MARENCIO COL. MIGUEL HIDALGO	48	TRADICIONAL
247	MIXQUIC	178	AV. INDEPENDENCIA, 20 DE NOVIEMBRE Y CANAL SECO COL. SAN ANDRES MIXQUIC	102	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
248	SAN JOSE	371	AGUSTÍN LARA S/N. ENTRE JUVENTINO ROSAS Y GUADALUPE TRIGO COL. SAN JOSÉ	48	TRADICIONAL
249	SAN JUAN IXTAYOPAN	179	VICENE GUERRERO Y EMILIANO ZAPATA COL. SAN JUAN IXTAYOPAN	79	TRADICIONAL
250	SANTA CATARINA	358	PIPILA, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CONCEPCIÓN COL. SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	51	TRADICIONAL
251	SANTA CECILIA	248	CALLE 12, CALLE 11 Y CALLE 9 COL. SANTA CECILIA	61	TRADICIONAL
252	SELENE	372	OCÉANO DE LAS TEMPESTADES, MAR DE LAS CRISIS Y MONTES APENINOS COL. SELENE	112	TRADICIONAL
253	TÍPICO REGIONAL	0	CALZ. TULYEHUALCO Y AV. GRAL. SEVERIANO CENICEROS COL. SAN PEDRO TLAHU	26	ESPECIALIZADO
254	TLALTENCO (SAN FRANCISCO)	211	CARLOS A. VIDAL ENTRE PLAN DE AYUTLA Y QUINTANA ROO COL. SAN FCO. TLALTENCO	117	TRADICIONAL
255	ZAPOTITLA	374	SALVADOR DÍAZ MIRÓN ESQ. CECILIO ACOSTA COL. ZAPOTITLA	104	TRADICIONAL
256	ZAPOTITLÁN	192	FRANCISCO JIMÉNEZ ENTRE EMILIANO ZAPATA Y AV. TLAHUAC COL. LA CONCHITA ZAPOTITLÁN	67	TRADICIONAL

TLALPAN**20 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
257	ARTESANÍAS VASCO DE QUIROGA	274	INSURGENTES Y CAMINO A STA TERESA COL. PEÑA POBRE	132	ESPECIALIZADO
258	COMIDAS HUIPULCO	251	TLALPAN, SAN LORENZO Y ACUEDUCTO COL. HUIPULCO	23	ESPECIALIZADO
259	DR. Y GRAL JOSÉ GONZÁLEZ VARELA	256	CALLE DEL ROSAL, ENTRE 5 DE MAYO Y AZUCENA COL. SAN PEDRO MÁRTIR	58	TRADICIONAL
260	FLORES SAN FERNANDO	286	CALZ. DE TLAPAN, ENTRE SAN FRANCISCO Y ALLENDE COL. TLALPAN	76	ESPECIALIZADO
261	FUENTES BROTANTES	267	PARQUE NACIONAL Y FUENTES BROTANTES COL. FUENTES BROTANTES	26	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
262	HUESO PERIFÉRICO	393	CALZADA DEL HUESO 1079, ENTRE FRESALES Y CANAL NACIONAL COL. GRANJAS COAPA	102	TRADICIONAL
263	ISIDRO FABELA	282	PRIMERA NORTE Y 4A PONIENTE COL. ISIDRO FABELA	60	TRADICIONAL
264	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	391	CDA. DON REFUGIO Y CACAHUATALES, ENTRE TENORIOS Y CALZ. DEL HUESO COL. TENORIOS	56	TRADICIONAL
265	LA PAZ	42	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N. ENTRE GPE. VICTORIA Y CONGRESO COL. TLALPAN	141	TRADICIONAL Y TURISTICO
266	LÁZARO CÁRDENAS	265	ACOXPA Y FEDERACIÓN MEXICANA DE FUTBOL, ENTRE LAGUNAS Y NECAXA COL. LÁZARO CÁRDENAS	72	TRADICIONAL
267	MIGUEL HIDALGO	289	CORREGIDORA S/N ENTRE MICHOACÁN Y CDA. DE CORREGIDORA COL. MIGUEL HIDALGO	72	TRADICIONAL
268	MIRADOR	1011	POPOLNAH ESQ. BEKAL, ENTRE BEKAL Y TEKIT COL. LOMAS DE PADIERNA	90	TRADICIONAL
269	PLAZA MEXICANA DEL SUR	392	ACOXPA C/ESQ. CALZ. DE TLALPAN, ENTRE ACOXPA Y CALZ. DE TLALPAN COL. SAN LORENZO HUIPULCO	79	TRADICIONAL

270	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	285	16 DE SEPTIEMBRE S/N. ENTRE REFORMA Y RIVAPALACIO COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	51	TRADICIONAL
271	SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	350	KANTUNIL S/N., ENTRE SINACHE Y CHEMAX COL. PEDREGAL DE SAN NICOLÁS	32	TRADICIONAL
272	TLALCOLIGIA	406	TEPEHUANOS Y OTOMÍES COL. TLALCOLIGIA	70	TRADICIONAL
273	TORRES DE PADIerna	320	TIXPEHUATL TIXKOKOB, ENTRE SEYE Y SACALUM COL. TORRES DE PADIerna	58	TRADICIONAL
274	VEINTICUATRO DE FEBRERO	394	F.F. C.C. CUERNAVACA, ENTRE TULUN Y PROL. TEKIL COL. LOMAS DE PADIerna SUR	53	TRADICIONAL
275	VEINTIUNO DE ABRIL	1012	HOPELCHE, XITLE E IZAMAL COL. RINCÓN DEL MIRADOR	65	TRADICIONAL
276	VILLA COAPA	263	AV. CANAL DE MIRAMONTES S/N. ENTRE AV. ACOXPA Y CAPORAL COL. VILLA COAPA	167	TRADICIONAL

VENUSTIANO CARRANZA
42 MERCADOS PÚBLICOS

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
277	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	209	EDUARDO BUSTAMANTE Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	211	TRADICIONAL
278	ÁLVARO OBREGÓN	140	CUCURPE Y ROA BARCENAS, ENTRE AGIABANPO Y BACUM COL. ÁLVARO OBREGÓN	211	TRADICIONAL
279	AQUILES SERDÁN	197	PEQUÍN Y PUERTO ARTURO, ENTRE DINARES Y ESTERLINAS COL. AQUILES SERDÁN	222	TRADICIONAL
280	ARENAL 4A SECCIÓN	283	XOCHITLAN NORTE Y XOCHITLAN SUR COL. ARENAL 4A SECCION	199	TRADICIONAL
281	AVIACIÓN CIVIL	187	HORACIO RUÍZ Y LINDBERGH COL. AVIACIÓN CIVIL	124	TRADICIONAL
282	CALZADO LA CENTRAL	264	CDA. AVIADERO ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ÁNGELES	172	ESPECIALIZADO
283	DEL PARQUE	903	CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, LORENZO BOTURINI Y NIVEL COL. DEL PARQUE	106	TRADICIONAL
284	EMILIO CARRANZA	203	IMPRENTA Y JARDINEROS COL. MORELOS	126	TRADICIONAL

285	FEDERAL	183	AV. UNIVERSIDAD NACIONAL, ENTRE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y EDUCACIÓN PÚBLICA COL. FEDERAL	103	TRADICIONAL
286	IGNACIO ZARAGOZA	148	AV. 8, ENTRE CALLE 35 Y CALLE 39 COL. IGNACIO ZARAGOZA	428	TRADICIONAL
287	JAMAICA COMIDAS	65	CONGRESO DE LA UNIÓN Y GUILLERMO PRIETO COL. JAMAICA	66	ESPECIALIZADO
288	JAMAICA NUEVO	235	CONGRESO DE LA UNIÓN, ENTRE GUILLERMO PRIETO Y MORELOS COL. JAMAICA	1312	ESPECIALIZADO
289	JAMAICA ZONA	15	CONGRESO DE LA UNIÓN ENTRE MORELOS Y LA VIGA COL. JAMAICA	562	TRADICIONAL
290	JARDIN BALBUENA	159	RET.27 DE GENAO GARCIA, ENTRE RET.27 Y RET.29 COL. JARDIN BALBUENA	133	TRADICIONAL
291	LIC. OCTAVIO SENTIES	381	FLORICULTURA Y ELECTRICISTAS, ENTRE GRABADOS Y OFICIOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	40	TRADICIONAL
292	LUIS PRECIADO DE LA TORRE	904	EMILIO CARRANZA Y LUIS PRECIADO DE LA TORRE COL. MOCTEZUMA	132	TRADICIONAL
293	MERCEDES AMPUDIA	52	AV. ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN NO 4 Y C/ON. CARRETONES COL. MERCEDES CENTRO	151	ESPECIALIZADO
294	MERCEDES ANEXO	106	ADOLFO GURRIÓN ESQ. CABAÑAS COL. MERCEDES CENTRO	186	ESPECIALIZADO
295	MERCEDES BANQUETÓN	109	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCEDES CENTRO	449	TRADICIONAL
296	MERCEDES COMIDAS	104	CALLE ROSARIO 120, ENTRE GRAL. ANAYA Y CARRETONES COL. MERCEDES CENTRO	218	ESPECIALIZADO
297	MERCEDES FLORES	105	ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN S/N. ENTRE PLAZA CARRIZALES Y RAYÓN COL. MERCEDES CENTRO	110	ESPECIALIZADO
298	MERCEDES NAVE MAYOR	102	ROSARIO Y ABRAHAM OLVERA COL. MERCEDES CENTRO	4200	TRADICIONAL
299	MERCEDES NAVE MENOR	101	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCEDES CENTRO	647	ESPECIALIZADO
300	MERCEDES PASO A DESNIVEL	103	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCEDES CENTRO	77	ESPECIALIZADO
301	MERCEDES PASO A DESNIVEL GÓMEZ PEDRAZA	241	ROSARIO Y ADOLFO GURRIÓN COL. MERCEDES CENTRO		

302	MINILLAS	409	CONGRESO DE LA UNION Y CANAL DEL NORTE COL. AMP. MICHOACÁN	225	ESPECIALIZADO
303	MOCTEZUMA	21	OTE.154 Y OTE.158 ENTRE NORTE 25 Y NORTE 21 COL. MOCTEZUMA 2A SECCION	526	TRADICIONAL
304	MORELOS	165	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE HERREROS Y HORTELANOS COL. MORELOS	912	TRADICIONAL
305	NUEVO SAN LÁZARO	901	RIO FRIO NO 261, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE E INDUSTRIA COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXIHUCA	78	ESPECIALIZADO
306	PANTITLAN ARENAL	238	AV. CIRCUNVALACIÓN Y ERNESTO P. URUCHURTU COL. PANTITLAN	143	TRADICIONAL
307	PENSADOR MEXICANO	150	NORTE 172 S/N. NORTE 174, ENTRE BOLÍVARES Y CIRC. INTERIOR RIO CONSULADO COL. PENSADOR MEXICANO	156	TRADICIONAL
308	PEÑON DE LOS BAÑOS	346	MATAMOROS Y CHIMALHUACAN COL. PEÑÓN DE LOS BAÑOS	101	TRADICIONAL
309	PLAN DE AYALA CARACOL	214	IGNCIO ZARAGOZA Y FRANCISCO VILLA COL. CARACOL	96	TRADICIONAL
310	PUEBLA	85	CALLE 69 Y AV. 4, ENTRE 65 Y 67 COL. PUEBLA	281	TRADICIONAL
311	ROMERO RUBIO	26	CANTÓN, ENTRE MARRUECOS Y PERSIA COL. ROMERO RUBIO	639	TRADICIONAL
312	SANTA JUANITA	278	OFICIOS, ENTRE ELECTRICISTAS Y GRABADOS COL. 20 DE NOVIEMBRE	107	TRADICIONAL
313	SONORA	107	SAN NICOLÁS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	407	ESPECIALIZADO
314	SONORA ANEXO	108	SAN NICOLÁS S/N. ENTRE CALLE FRAY SERVANDO T. DE MIER Y CALLE CANAL COL. MERCED BALBUENA	271	ESPECIALIZADO
315	UNIDAD KENNEDY	240	RET. 5 DE ZARAGOZA, ENTRE CECILIO RÓBELO Y RIBERA CAMBAS COL. JARDÍN BALBUENA	182	TRADICIONAL
316	UNIDAD RASTRO	25	ING. EDUARDO MOLINA ENTRE ALUMINIO Y ESTAÑO COL. FELIPE ÁNGELES	717	TRADICIONAL
317	VALLE GÓMEZ	245	RIO CONSULADO, ENTRE PROAÑO Y POZOS COL. VALLE GÓMEZ	203	TRADICIONAL

318	VEINTE DE ABRIL	174	ORIENTE 168 ENTRE ORIENTE 170 Y NORTE 13 COL. MOCTEZUMA 1A SECCIÓN	272	TRADICIONAL
-----	-----------------	-----	--	-----	-------------

XOCHIMILCO**11 MERCADOS PÚBLICOS**

NO.	NOMBRE DEL MERCADO	NÚMERO OFICIAL	DIRECCIÓN	NO. LOCALES	TIPO
319	AHUALAPA	383	CUAUHTÉMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	33	TRADICIONAL
320	AMPLIACIÓN SAN MARCOS	379	TEPOZANES 56 COL. AMP. SAN MARCOS NORTE	91	TRADICIONAL
321	AMPLIACIÓN TEPEPAN	382	AV. LAS TORRES Y CAMINO REAL AL AJUSCO COL. AMPLIACIÓN TEPEPAN	60	TRADICIONAL
322	GUADALUPE I. RAMÍREZ	380	GUADALUPE I. RAMÍREZ Y PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO COL. BARRIO SAN JUAN	25	ESPECIALIZADO
323	NATIVITAS	115	EMBARCADERO Y MERCADO COL. NATIVITAS	296	TURÍSTICO Y ESPECIALIZADO
324	SAN GREGORIO ATLAPULCO	190	CUAUHTÉMOC, INSURGENTES Y PLAZA PRINCIPAL COL. SAN GREGORIO ATLAPULCO	136	TRADICIONAL
325	SANTA CRUZ ACALPIXCA	378	AV. MÉXICO Y PEDRO BENAVIDES COL. STA. CRUZ ACALPIXCA	50	TRADICIONAL
326	TIERRA NUEVA	381	18 DE MARZO Y AV. MÉXICO COL. TIERRA NUEVA	74	TRADICIONAL
327	TULYEHUALCO	146	ZARAGOZA Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PUEBLO DE TULYEHUALCO	118	TRADICIONAL
328	XOCHIMILCO ANEXO	377	AV. MORELOS NO 60 ESQ. 16 DE SEPT. ENTRE NETZAHUALCOYOTL Y FCO. I MADERO COL. XOCHIMILCO	968	TRADICIONAL
329	XOCHIMILCO ZONA (XOCHITL)	44	AV. MORELOS, ENTRE FCO. I MADERO Y 16 DE SEPTIEMBRE COL. XOCHIMILCO	447	TRADICIONAL

APÉNDICE 2

**SOLICITUD PARA LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS
MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020**

Folio (uso exclusivo de la DGACD)				2020	
NOMBRE Y DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE				Fecha:	
Denominación del Solicitante					
Alcaldesa o Alcalde					
Enlace Designado					
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
Calle				No.	
Colonia		Alcaldía		C.P.	
Estado		Teléfono			
INFORMACIÓN DEL MERCADO PÚBLICO					
Nombre					
Calle				No.	
Colonia		Alcaldía		C.P.	
Estado		Teléfono			
Cámaras de Refrigeración					
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
Concepto de Apoyo					
Monto solicitado		\$			
Monto que aportará el solicitante		\$			
Total		\$			
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SOLICITANTE					
FORMATO DE VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DE LA DGACD)					
FECHA DE INGRESO					
OBSERVACIONES					
NOMBRE, FIRMA Y CARGO				SELLO - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	

APÉNDICE 3

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME EJECUTIVO DEL PROYECTO

INFORME EJECUTIVO

A)

1. Carátula de Proyecto
2. Nombre de la obra
3. Tipo de obra
4. Unidad responsable del gasto (URG)
5. Programa propuesto de ejecución
6. Presupuesto estimado
7. Fuentes de financiamiento
8. Localización georreferenciada
9. Descripción de la problemática
10. Justificación de la obra
 - 10.1. Prioridad
 - 10.2. Transformación económica y comercial
 - 10.3. Beneficios públicos proyectados
 - 10.4. Impacto social
 - 10.5. Problemas a atender
 - 10.6. Población objetivo
11. Descripción de la obra (Alcances conceptuales de la obra)
12. Beneficios a obtener
13. Aspectos técnicos, legales, económicos y ambientales relevantes de la obra
 - 13.1. Aspectos técnicos
 - 13.2. Aspectos legales
 - 13.3. Aspectos económicos
 - 13.4. Aspectos ambientales
14. Responsables
15. Información presupuestal

B.

1. Estado actual
2. Objetivos y alcances generales
3. Proyecciones
4. Memorias descriptiva
5. Presentación (PPT) ejecutiva del proyecto

TABLA 1.- CÉDULA DE CALIFICACION PARA PRIORIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURA EN MERCADO PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Nivel de Respuesta	Puntaje
Inclusión	0.25	No. de Locatarios beneficiados directamente	Más de 100	100
			De 50 a 100	50
			Menos de 50	25
Instalaciones Principales	0.2	Contempla rehabilitación de la instalación eléctrica o hidrosanitaria	Si	100
			No	0
Uso sustentable de los recursos naturales	0.2	Contempla tecnologías y prácticas para la conservación de los recursos naturales	Si	100
			No	0
Situación de Marginación actual del mercado público	0.1	Grado de Marginación	Alto y Muy Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
			Muy Bajo	25
Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	0.1	Porcentaje de aportación	Más de 50 %	100
			Más de 40 a 50%	75
			40%	50
Padrón de locatarios	0.1	Documento con al menos el 70% de firmas del total de locatarios	Entregado durante el periodo de recepción de documentos en ventanilla	100
			No entregado durante el periodo de recepción de documentos en ventanilla	0
Número de empleos esperados durante los trabajos de rehabilitación en el proyecto	0.05	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o No Especificado	0

[illegible]

LISTA DE CHEQUEO "ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO EN VENTANILLA RECEPTORA		
DOCUMENTACIÓN ANEXA.		
1) Solicitud con firma autógrafa debidamente requisitada (Apéndice 2)		
2) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para el proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a los Lineamientos		
3) Oficio mediante el cual “LAS ALCALDÍAS” designen al enlace permanente para dar seguimiento a este proceso;		
4) Informe Ejecutivo del Proyecto, tomando como guía el (Apéndice 3);		
5) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de “EL PROYECTO”. (Apéndice 4)		
6) En su caso, el programa de reubicación de locatarios;		
ORIGINAL, COPIA Y VERSION DIGITAL EN FORMATO PDF (GRABADO EN CD ó USB)		
OBSERVACIONES:		

CÉDULA DEL PROYECTO

[illegible]

ACCIONES

[illegible]

SERVICIOS DE SALUD

Doctor Jorge Alfredo Ochoa Moreno, Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de mayo de 2016, uno de sus objetivos es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que en términos de lo establecido por los artículos 6, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con lo señalado por el artículo 4, fracción XIII, del citado ordenamiento, la Unidad de Transparencia es la unidad administrativa receptora de las peticiones ciudadanas de información, a cuya tutela estará el trámite de las mismas, conforme al Reglamento de la Ley; y con la finalidad de otorgar seguridad jurídica a todas las personas vinculadas de cualquier forma con los procedimientos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que de conformidad con la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece en su artículo 10 que, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, 50, 51, 52, 83, 88, 93, 95, 96, 98 y 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión competencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es el órgano competente para la atención de las solicitudes de información; así como aquellas de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, la sustanciación y Resolución del Recurso de Revisión, por lo que debe considerarse que cuenta con dos períodos de vacaciones generales que comprenderán, el primero de ellos los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2020; mientras que el segundo abarcará los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; así como el 1, 4 y 5 de enero de 2021.

Que durante los días declarados inhábiles para esta Unidad de Transparencia se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia.

La recepción, sustanciación y seguimiento de los Recursos de Revisión, revocación y denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos en que participa la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, ENERO Y FEBRERO DE 2021**

ÚNICO. Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública; así como aquellas de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México y TEL-INFODF, correos electrónicos de la Unidad de Transparencia (unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx y

unidaddetransparenciassp@gmail.com), por escrito o en forma personal y demás procedimientos administrativos, competencia de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles los días 16 de marzo; 06, 07, 08, 09 y 10 de abril; 01 y 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 15 y 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 11, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos de dos mil veinte; así como 01, 04, 05, 06, 07 y 08 de enero y 01 de febrero de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de la Unidad Transparencia y en el sitio de Internet de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2020

(Firma)

DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 71 fracción VII y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que mediante la **quinta Sesión Extraordinaria 2020** del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Secretario Técnico del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo **COPLADE/SE/V/06/2020**, tuvo a bien aprobar las Modificaciones a los lineamientos del Programa Social denominado “Promotores del Desarrollo Social” razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL” PARA EL AÑO 2020”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

Promotores del Desarrollo Social.

1.1 Nombre completo del programa social

Promotores del Desarrollo Social.

1.2 La dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa

Alcaldía de Álvaro Obregón

1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo

Unidad administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico operativo: Dirección de Apoyo a la Comunidad

2. Alineación programática

2.1. Este programa social está alineado con los ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024, 1. Igualdad de derechos, líneas de acción 1.2 Derecho a la Salud, 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, 1.5 Derechos de las Mujeres, 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes; 2. Ciudad Sustentable, línea de acción 2.2 Desarrollo urbano sustentable e incluyente; 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América, líneas de acción, 4.1 Cultura comunitaria, 4.5 Promoción y difusión de los Derechos Culturales; 6.

Ciencia, Innovación y Transparencia, líneas de acción, 6.3 Gobierno Abierto, 6.4 Atención ciudadana. Así mismo a las misiones del Programa Provisional de Gobierno de Álvaro Obregón 2019-2020, misión 3: desarrollo social, misión 4: arte, cultura y deporte y misión 6: entorno urbano y servicios públicos.

2.2 Este programa social está alineado con las libertades y derechos plasmados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ciudad Incluyente en sus incisos A. Grupos de atención prioritaria; C. Derechos de las mujeres; D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes; E. Derechos de las personas jóvenes; F. Derechos de las personas mayores; G. Derechos de personas con discapacidad; H. Derechos de las personas LGTBTTTI; I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional; K. Derechos de las personas en situación de calle; y O. Derechos de las personas de identidad indígena. Así mismo, está alineado con los principios de Equidad, Igualdad de Género y Equidad Social configurados por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

Este programa social es de continuidad, sin embargo, se precisa que el programa aplicado en 2019, en su primera fase, logró cumplir la meta establecida de 70,500 habitantes, para difundir entre ellos las acciones que la alcaldía llevó a cabo, el cual opero con 141 promotores y 6 coordinaciones, se realizaron cursos, talleres, pláticas para sensibilizar a la población que se encuentra en situaciones de marginación y exclusión, las acciones que los promotores sociales realizaron se enfocaron a atender de manera indirecta las necesidades de esta población, motivo por el cual se lograron identificar necesidades específicas de la población, la fecha de inicio del programa corrió del 31 de enero de 2019, al 31 de diciembre de 2019.

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

El problema social que atiende este programa es la falta de acceso a la información y, por ende, la inaccesibilidad de los habitantes de la alcaldía de las zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social a los servicios, actividades y acciones ofrecidos por la alcaldía Álvaro Obregón con el propósito de cubrir alguna de las carencias sociales que sufre la población, lo que sigue provocando que estén expuestos a una clara vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos sociales: educación, salud, trabajo, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, y medio ambiente sano, teniendo como efecto que no gocen de los beneficios que provee el desarrollo social en la zona que habitan, perpetuando un sistema de rezago y abandono social, afectando su calidad de vida.

3.2.1 Causas centrales del problema social

La principal causa de este problema es que se carece de mecanismos eficientes de comunicación entre gobierno y comunidad, por medio de los cuales se hagan llegar las actividades, servicios y toda aquella acción que la Alcaldía implementa en la demarcación dirigidas en beneficio, específicamente, de la población que sufre del abandono de las zonas más necesitadas, del rezago social del que son parte debido a la no atención de sus necesidades básicas y la vulnerabilidad en la que viven al padecer, al menos, una carencia social.

3.2.2 Efectos centrales del problema

Esto ha propiciado que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se estima que durante el 2015 en Álvaro Obregón se tuvo un total de 208,689 personas en condición de pobreza, 200,666 personas en condiciones de pobreza moderada, y 8,023 personas en condición de pobreza extrema, representando un 27.9, 26.8 y 1.1 por ciento, de una población total de 748,509 habitantes.

De las cuales, se contaba con 463,974 personas que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social, según datos de Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) del 2010.

Siendo, con base en el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX) y el método de cálculo del IDS, donde se parte de las condiciones que guardan las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), el grupo de necesidades:

- Salud

- Seguridad social
- Educación
- Vivienda
- Electricidad
- Mobiliario y equipamiento del hogar
- Servicios de agua y drenaje
- Conectividad
- Acceso a la alimentación

Contribuyendo a los datos que, de acuerdo con CONEVAL, en el año 2015, el 55.8 por ciento de la población de Álvaro Obregón cuenta con al menos una carencia social, hecho que representa un total de 417,869 personas.

Asimismo, de acuerdo con información de EVALÚA-CDMX (cuadro 1 y 2), se reportan datos sobre el Índice de Desarrollo Humano de acuerdo con los estándares de la Ciudad de México (IDS-CDMX). Además, de acuerdo con el mismo organismo, a través del Índice de Bienestar Social de la CDMX 2016, la Alcaldía de Álvaro Obregón se encuentra ligeramente sobre la media local de acuerdo con el Índice de Bienestar Social, mismo que se obtiene de la conformación de 11 dimensiones que abordan indicadores objetivos (educación, empleo, salud, ingreso, alimentación y condiciones del hogar), subjetivos (satisfacción con la vida y felicidad), y otros, tales como redes sociales de apoyo, uso de la tecnología, acceso a la cultura y recreación, y calidad del entorno físico (gráfica 1).

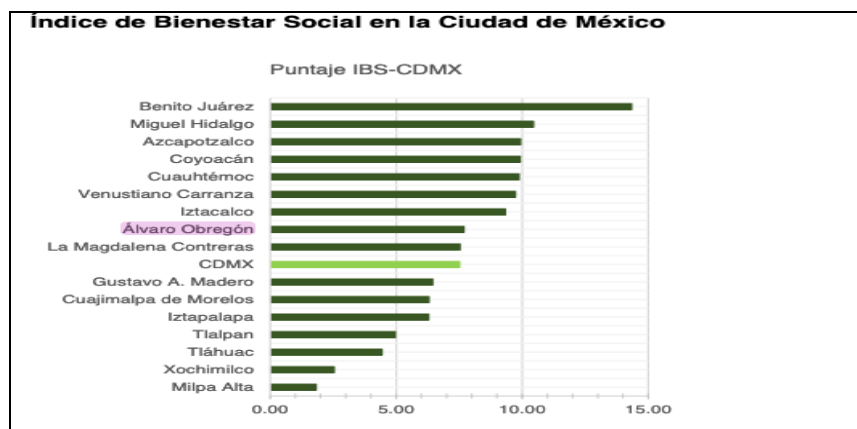
Cuadro 1. IDS-CDMX 2015 a nivel delegacional. Fuente: Gaceta Oficial de la CDMX (04/03/2016).

Delegación	IDS-CDMX	Componentes					
	Valor	Calidad y espacio de la vivienda	Acceso a salud y seguridad social	Rezago educativo	Bienes durables	Adecuación sanitaria	Adecuación energética
Álvaro Obregón	0.82	0.71	0.62	0.95	0.95	0.90	1.00

Cuadro 2. Rango de estratos del IDS-CDMX 2015. Fuente: Gaceta Oficial de la CDMX (04/03/2016).

Grado	Estrato	Rango
1	Muy bajo	Menor a 0.7
2	Bajo	0.7...1 a 0.8
3	Medio	0.8...1 a 0.9
4	Alto	Más de 0.9...1

Gráfica 1. Índice de Bienestar Social en la Ciudad de México. Fuente: EVALÚA-CDMX (2016)



3.2.3 Derechos sociales vulnerados

Como consecuencia del problema en mención, los derechos sociales vulnerados, como efecto del problema social anteriormente planteado, son: educación, salud, trabajo, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, y medio ambiente sano.

Así mismo, se ven vulnerados los derechos plasmados en el artículo 11, Ciudad Incluyente en sus letras:

- A. Grupos de atención prioritaria;
- C. Derechos de las mujeres;
- D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- E. Derechos de las personas jóvenes;
- F. Derechos de las personas mayores;
- G. Derechos de personas con discapacidad;
- H. Derechos de las personas LGBTTTI;
- I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional;
- K. Derechos de las personas en situación de calle; y
- O. Derechos de las personas de identidad indígena.

Todos estos derechos están establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo cual, el Programa Social presentado en este documento, buscará proteger y garantizar cada uno de estos derechos, de manera simultánea al combate a la pobreza.

Adicionalmente se integrará y protegerá los principios de equidad, igualdad de género y equidad social establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

3.2.4 Población potencial

La población potencial es de 463,974 los cuales son los habitantes de las zonas de bajo y muy bajo IDS, de acuerdo con datos proporcionados por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO, 2010)

3.3 Justificación

Como parte del diagnóstico sobre las necesidades sociales de la población de la Alcaldía, se ha identificado que existe una brecha y un distanciamiento importante entre gobierno y población, de manera especial respecto a los grupos más vulnerables.

Por lo tanto, deben ser cubiertas las necesidades básicas de los habitantes de la alcaldía Álvaro Obregón, ya que los grupos más vulnerables quedan rezagados de la atención e inclusión y en situaciones de desventaja.

En este contexto, las carencias en torno a la información, divulgación y acceso a las acciones gubernamentales y servicios que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, se han traducido en esfuerzos para facilitar el acceso a las acciones que ofrece la misma.

Para alcanzar el éxito esperado en el combate a la pobreza y marginación, de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y el número de habitantes que padecen de, al menos, una carencia social, resulta fundamental ampliar y fortalecer los lazos entre el gobierno de la Alcaldía y la población vulnerable, garantizando y facilitando el acceso a la información sobre los servicios y beneficios a los cuales puede acceder la población, creando nuevos mecanismos de comunicación participativa e incluyente, así como identificando aquellos territorios en los cuales la intervención del gobierno local debe combatir la desigualdad, la pobreza y marginación. Acciones que contribuyen a mitigar alguna carencia social padecida por la población, lo cual, por consiguiente, permite mejorar los niveles de desarrollo de la población que habita en colonias de bajo y muy bajo IDS.

Mediante el trabajo y acciones directas en campo de los promotores, atenderán los siguientes puntos:

1. Acercamiento con la ciudadanía para brindar información y atención sobre los servicios, actividades y acciones que realiza la Alcaldía, así como sus diversas formas de accesos.
2. Circunstancias que afectan la socialización particularmente la baja participación.

3.4 Identificación de otros programas sociales

A nivel federal, en la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), anteriormente existía el programa PROSPERA, en donde a través de la figura de Promotores, eran personas que realizan actividades de difusión de los programas sociales a nivel federal, asimismo promovían la participación de la comunidad. Otro ejemplo, es como el gobierno de la Ciudad de México cuenta con personas sensibles y capacitadas en la atención de personas mayores y trabajadores sociales, las cuales son promotoras de diversos servicios.

4.0 Objetivos

4.1 Terminología diferenciada

En términos generales, para los objetivos de este Programa, se entenderá como:

- Facilitadores/as de servicio: Personas que reciben una transferencia monetaria, en acciones sociales, para proporcionar un servicio a la población. También podrán ser conocidas en este Programa como: promotores sociales y coordinadores zonales.
- Usuaris/os: Personas que reciben el servicio final de una acción social a través de la participación de facilitadores de servicios.

4.2 Objetivo y estrategia general.

El programa “Promotores del Desarrollo Social” tiene como objetivo general el acceso, por parte de la población más vulnerable que radica en las 133 colonias de bajo y muy bajo IDS, a los servicios, actividades y acciones que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de un vínculo de atención directa entre el gobierno de la Alcaldía y la población que radica en estas colonias. Esto, nos permitirá reducir las brechas de desigualdad social, existentes entre los habitantes de Álvaro Obregón, a través de la atención prioritaria de las necesidades de la población residente en las zonas, y, por ende, la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Se implementará una estrategia en la cual 200 promotores sociales y 10 coordinadores, distribuirán sus esfuerzos de manera prioritaria en las 133 colonias categorizadas, como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, socializando las acciones sociales e institucionales, cursos y demás dinámicas implementadas por la alcaldía Álvaro Obregón.

Por lo tanto, el objetivo general del Programa Promotores del Desarrollo Social es promover prácticas y actividades voluntarias que, con la participación activa de las personas, se desarrollen en el interior de un grupo o comunidad y se manifiesten en los diferentes ámbitos del desarrollo de su calidad de vida. Lo cual, se resolverá por medio de la atención a los habitantes, proveyéndoles del conocimiento y brindándoles la asesoría pertinente para asegurar la accesibilidad a las acciones en operación encaminadas a cubrir estas necesidades básicas, mitigando su vulnerabilidad por, al menos, una carencia social de las ya antes mencionadas.

La atención del problema se hará a través de un equipo de promotores sociales quienes serán los encargados de llevar a cabo la interacción directa con los ciudadanos, para facilitar los servicios que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, mediante los las actividades del programa, sociales e institucionales establecidos, por medio del cual se impulsa la participación y atención de sus habitantes, esto con la finalidad de que la población pueda tener conocimiento y acceso a las actividades, servicios y toda aquella acción que la Alcaldía implemente en la demarcación.

4.3 Objetivos específicos y acciones específicas

Con el desarrollo de esta segunda fase del programa, se busca acercar a la población con necesidades básicas insatisfechas

de las 133 colonias con IDS bajo y muy bajo, a los servicios, actividades y acciones sociales que otorga la Alcaldía, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, mejorando la calidad de la atención e incrementando el nivel de participación de la ciudadanía.

Es por lo mismo que se dará difusión de los programas sociales, acciones institucionales y de gobierno que la Alcaldía ofrecerá de sus distintas Direcciones Generales. Mediante este programa, se buscará incidir entre la población de las 133 colonias de bajo y muy bajo IDS al hacer promoción de lo mencionado. Al tratarse de acciones institucionales cabe destacar que a lo largo del ejercicio 2020, se podrá incorporar un número mayor de acciones, cuya información, reglas de operación y beneficios serán difundidos entre los posibles beneficiarios mediante el Programa Promotores del Desarrollo Social.

Asimismo, este Programa servirá de apoyo a las acciones institucionales y de gobierno que requieran de la realización de diagnósticos, encuestas o conformación de datos estadísticos.

La población atendida, es primordialmente, aquella que está categorizada en pobreza, marginación, grupos vulnerables y grupos de atención prioritaria de los cuales, específicamente habitantes de las colonias catalogadas como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

4.3.1 El cronograma propuesto para este programa social para el cumplimiento de los objetivos, es el siguiente:

Objetivo	Períodos	Propósito
Publicación del Programa en Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Hasta el 31 de enero de 2020.	Dar a conocer las reglas de operación a la ciudadanía
Publicación de la convocatoria		Dar a conocer la Convocatoria a la ciudadanía.
Registro y Recepción de documentos por parte de los postulantes facilitadores-coordinadores zonales facilitadores-promotores sociales.	A partir del día siguiente hábil a la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, hasta el 26 de febrero del 2020.	Conocer y captar a los posibles candidatos para ser facilitadores-coordinadores zonales y facilitadores-promotores sociales.
Publicación de los seleccionados	28 de febrero del 2020	La publicación se hará en la página oficial de la alcaldía www.aao.gob.mx y en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social (Canario esq. Calle 10, Tolteca, Álvaro Obregón, CDMX).
Inducción de los seleccionados e inicio de los trabajos materias de programa	29 de febrero del 2020.	Dar elementos suficientes, así como la introducción de todas las actividades a realizar en el programa a los promotores sociales. Acercamiento con la ciudadanía mediante la implementación del programa.
Fin del programa	31 de diciembre del 2020	

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias.

5.1 Población objetivo

La población potencial es de 463,974 los cuales son habitantes de las zonas de bajo y muy bajo IDS, de acuerdo con datos proporcionados por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO, 2010), de la cual, en cuanto a la población

objetivo de este programa social, fueron consideradas 190,000, con base en los resultados obtenidos en la primera fase del programa. Este universo de población será atendida por los 210 promotores sociales, los cuales distribuirán sus esfuerzos de manera prioritaria en las 133 colonias categorizadas, como, de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, por SIDESO, y tendrán especial atención aquellos territorios, en los cuales, se identifique, mediante el trabajo de campo e investigación documental, la acumulación de desventajas relacionadas con al menos una carencia social, siendo esta, la principal causa que contribuye al aumento de la pobreza y marginación.

Al tratarse de un programa de continuidad, por medio del resultado obtenido en su primera fase, fue posible establecer una segunda meta, en la que cada uno de los promotores se encargue de tener acercamiento, atender, orientar, brindar conocimiento, o dar seguimiento a 950 habitantes, de las colonias previamente identificadas, del periodo de marzo a diciembre 2020. En esta segunda fase del programa se atenderá a 190,000 habitantes en condiciones de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), esto con base en el éxito de la primera fase, ya que, del planteamiento inicial de atender 70,500 habitantes, el resultado real obtenido, fue de más de 90,000 habitantes.

A manera de resumen, el criterio utilizado para definir a la población objetivo fue territorialmente, donde se delimitó espacialmente las zonas en las cuales los promotores desarrollarán su labor, siendo estas las 133 colonias de bajo y muy bajo IDS.

5.2 Población beneficiaria

Esta segunda fase del programa cuenta con 210 beneficiarios directos (facilitadores de servicios), de febrero a diciembre de 2020, quienes serán los responsables de realizar las actividades del Programa diseñados por la Dirección General de Desarrollo Social, como coordinadores zonales o promotores del desarrollo social. Se espera atender un total de 190,000 habitantes que viven en las 133 colonias, la meta de cada uno de estos promotores, que será la atención, seguimiento a las necesidades, vinculación e información de 950 habitantes y con ello nuevamente superar la meta del ejercicio anterior y poder plantear más adelante la fase tres del programa a ejecutarse en el 2021.

De los resultados obtenidos en la primera fase fue posible establecer las actividades de acción, mediante los cuales la Dirección General de Desarrollo Social realizará todas y cada una de las actividades en las diferentes colonias.

5.3 Este equipo de beneficiarios facilitadores de servicio, como coordinadores zonales o promotores del desarrollo social, recibirá un apoyo económico y estarán alineadas a los principios de operación del programa, así como comprometidas a brindar la mejor atención a la población en una relación de respeto, ética y empatía social.

6. METAS FÍSICAS

6.1. La meta de cobertura de la población objetivo (usuarios) que se plantea atender en el ejercicio de la segunda fase en 2020 es de 190,000 habitantes de Álvaro Obregón, que vivan, preferentemente, en las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

6.2. Dado que el programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, su ámbito de acción socio-territorial queda delimitado de manera preferencial a las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía. La delimitación territorial del programa es de 133 colonias de bajo y muy bajo IDS de acuerdo con datos publicados por SIDESO en el año 2010.

6.3. Como parte de las metas físicas que se espera alcanzar para el ejercicio fiscal 2020 se ha establecido el brindar atención a 190,000 personas que habitan en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía, para que sean usuarias de los diferentes servicios que ofrece, a través del trabajo de 210 promotores sociales comprometidos con las tareas y actividades de desarrollo social bajo la supervisión de los 10 coordinadores.

6.4. Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con la implementación de este programa social consisten en impulsar la equidad, cohesión e integración social, así como la participación de la sociedad y el mejoramiento, a largo plazo, de la calidad de vida de los grupos vulnerables de la población más desfavorecida por medio de la cobertura de alguna de sus carencias sociales, contribuyendo al combate a la pobreza y marginación en la cual se encuentra buena parte de los habitantes de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El monto total del presupuesto autorizado de este Programa Social para el ejercicio fiscal 2020 es de \$11, 330,000.00 (once millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.). Dicho monto será utilizado para beneficiar directamente a las 210 personas que fungirán como Promotores Sociales (facilitadores de los servicios) y a coordinadores zonales, quienes serán los encargados de la operación del programa.

7.2. El monto unitario anual por cada facilitador del servicio es el siguiente:

- 10 coordinadores Zonales: \$77, 000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$7,700.00 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de marzo a diciembre de 2020.

- 200 promotores sociales: \$52,800.00 (cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$5,280.00 (cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de marzo a diciembre de 2020.

Tipo de facilitador	Cantidad de personas	Percepción mensual	Apoyos sociales	Monto Anual Total
Coordinadores Zonales	10	7700 (siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.)	10 ministraciones de marzo a diciembre 2020	\$770, 000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N)
Promotores Sociales	200	5280 (cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)	10 ministraciones de marzo a diciembre 2020	\$10,560,000.00 (diez millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N)
				Total: \$11,330,000 (once millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N)

7.4. El costo de operación de este programa es de \$11,330,000.00 (once millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión

8.1.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), así como en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón: www.aao.gob.mx y redes sociales de la Alcaldía. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

8.1.2. En el territorio, el programa social se difundirá, mediante propaganda adherida a pizarrones en inmuebles oficiales asignados a la Alcaldía.

8.1.3. Para solicitar información sobre este programa social se puede acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario Esquina con Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 52-76-68-57, así como en los sitios o página de Internet www.aao.gob.mx.

8.1.4. En la difusión y aplicación de las acciones sociales a cargo de la Alcaldía, se evitará en todo momento la identificación y/o selección de los beneficiarios a través de cualquier tipo de mecanismo simbólico, semiótico o de cualquier índole. Los beneficios de este programa son independientes de la filiación a partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional y quedan restringidos únicamente a las reglas de operación del programa que serán difundidas mediante los medios antes expresados.

8.2. Requisitos de Acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

8.2.2 Requisitos para las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como facilitadores-coordinadores zonales o facilitadores-promotores sociales:

- Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón, preferentemente.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Álvaro Obregón bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de tiempo y horario, hasta 40 horas semanales y conforme a las necesidades requeridas por el área ejecutora.
- Tener estudios de licenciatura preferentemente, en curso o concluida. (Para facilitador-coordinador zonal)
- Tener estudios de nivel bachillerato preferentemente, en curso o concluido. (Para facilitador-Promotor social)

8.2.4 Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

8.3 Procedimientos de Acceso

El ingreso a este Programa Social se hará mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx) y la página oficial de Internet www.aao.gob.mx.

8.3.1 Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador Zonal o Promotor Social (facilitador del servicio), deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso al programa en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México, o llamar al teléfono 52-76-68-57, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00, tal y como se menciona en el cronograma del apartado 4.3 "Objetivos específicos y acciones específicas".

8.3.2 Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Desarrollo Social seleccionará a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social, serán los siguientes y sin excepción: **Cumplimiento de requisitos de ingreso al programa, documentación completa y orden de prelación de registro al programa.**

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo, así como mostrar original para su cotejo:

- Solicitud de ingreso al programa.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- **Comprobante de estudios (certificado, constancia o documento oficial que acredite el grado de estudios)**
- Cuatro fotografías tamaño infantil.

Las actividades a desarrollar dentro del programa social en el marco de referencia de sus actividades, por parte de los coordinadores zonales, así como los promotores sociales son:

- Atender a la población en los diversos eventos o servicios que se realicen en materia social.
- Acudir y realizar las actividades que las áreas encargadas de operación de los eventos o servicios, así como de las acciones sociales que les asignen.
- Acudir a territorio para la atención de la población.
- Realizar los informes que les sean solicitados por las áreas correspondientes.
- Apoyar en la generación de datos, información y demás funciones administrativas que se requieran con motivo de la implementación de este programa.
- Acudir a las instalaciones o centros indicados por las áreas con la finalidad de apoyar en pláticas, talleres o cualquier actividad que se requiera en la atención a la población, cualquier día y cualquier horario incluidos días festivos según sea el caso.
- Realizar la captura de datos e información que se genere dentro de los servicios, actividades y acciones sociales.
- Invitar a la población a la participación en las actividades desarrolladas de índole social.

8.3.3 Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 52-76-68-57, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

8.3.4 Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social es la siguiente:

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador Zonal o Promotor Social, deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso al programa así como la entrega de su documentación completa en las oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México, o llamar al teléfono 52-76-68-57, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00, tal y como se menciona en el cronograma del apartado 4.3 "Objetivos específicos y acciones específicas".

No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

8.3.5 En caso de que el número de solicitantes sea mayor a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios de selección mediante los cuales se dará prioridad de una persona sobre otra serán los siguientes:

- 1.- Haber cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos para el acceso al programa social.**
- 2.- El orden de prelación de registro de inscripción al programa social.**
- 3.- El perfil solicitado, y**
- 4.- Las aptitudes de cada solicitante.**

8.3.6 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.7 De ser necesario en el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.8 Al ser un programa cuyo campo de acción se dirige principalmente a los habitantes de las zonas de muy bajo nivel de desarrollo social, se cuidará en todos los casos que los criterios y procedimientos de acceso sean en completo respeto a la no victimización.

8.3.9 Las personas solicitantes como Coordinadores o Promotores podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Av. Canario esquina con Calle 10, Col Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, así como comunicándose al número telefónico 52-76-68-57.

8.3.10 La Dirección General de Desarrollo Social entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

8.3.11 Procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de Programa.

8.3.12 Se prohíbe a las autoridades la de Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.13 Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social como colaboradores, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

8.3.14 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.3.15 En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haberla ingresado.

8.3.16 Los requisitos y procedimientos de acceso serán comprensibles, claros y sencillos, en los que se reduce los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, bajo el principio de simplicidad administrativa.

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.4.1 Son requisitos de permanencia, de este programa social de los coordinadores o promotores, los siguientes:

- Cumplir con las horas establecidas en el programa.
- Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que se establezcan y los demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

8.4.2 Causales de baja.

- Proporcionar, en cualquier momento dentro desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No cumplir con la totalidad de horas establecidas en el programa.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por el área administrativa.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que se establezcan (que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos)
- Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Por defunción.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Dirección General de Desarrollo Social suspenderá la entrega de apoyo económico y de acuerdo con las características y momento en que suceda, definirá si ingresa la persona siguiente en lista de espera para continuar con la actividad.

Para cumplir con los requisitos de permanencia los beneficiarios que coadyuvan en el programa, deberán observar y cumplir con los requisitos y documentación señalada en el subapartado VII.2. En sus numerales 7.5 y 7.6 de las presentes Reglas de Operación en la forma y tiempos que se indican. Deberán acudir a la Dirección General de Desarrollo Social, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en Av. Canario esquina con Calle 10.Col. Tolteca, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México.

8.4.3 En caso de que algún beneficiario se sienta excluido o haya sido dado de baja del programa social, los afectados podrán solicitar mediante escrito de inconformidad dicha situación, la cual deberá ser presentada ante la Dirección General de Desarrollo Social, que será atendida en los primeros cinco días de haberla ingresado.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

a) Requisito de acceso para las personas usuarias que estén interesadas en las actividades que ofrece este programa:

- Ser habitante de una de las zonas consideradas como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social en la Alcaldía Álvaro Obregón

b) Principales criterios de selección de las personas que serán beneficiarias y encargadas de promover las diversas actividades que ofrece este programa social:

- Ser residente de la Alcaldía Álvaro Obregón, preferentemente.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Álvaro Obregón bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de tiempo y horario, hasta 40 horas semanales y conforme a las necesidades requeridas por el área ejecutora.
- Tener estudios de licenciatura preferentemente, en curso o concluida. (Para facilitador-coordinador zonal)
- **Tener estudios de nivel bachillerato, preferentemente, en curso o concluido. (Para facilitador-Promotor social)**

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación

10.1.1 Para la población que desee ser usuaria en la atención de este programa social, se realizarán las acciones y gestiones necesarias para otorgales información de manera adecuada en los servicios, actividades, programas y/o acciones sociales, en los que acudan o se presenten.

Para el equipo de promotores, una vez terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social, determinará quiénes cumplen con el perfil requerido y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía www.aao.gob.mx

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a los beneficiarios.

En caso de realizar sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa, el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará los apoyos económicos para su aplicación.

10.1.2 Señalar las unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa	Plazos
Publicación de la continuidad de las reglas de operación del programa	Alcaldía Álvaro Obregón	Plazos plasmados en el cronograma apartado 4.3 "Objetivos específicos y acciones específicas"
Publicación de la convocatoria	Dirección General de Desarrollo Social	
Registro y Recepción de documentos de los Coordinadores zonales y Promotores Sociales		
Selección de los Coordinadores zonales y Promotores Sociales		
Inducción a la forma de trabajo del Programa		
Entrega de apoyo económico a los coordinadores zonales y promotores sociales	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Apoyo a la Comunidad	De marzo a diciembre del 2020
Inicio del cumplimiento de los objetivos del programa	Dirección General de Desarrollo Social	
Supervisión de las actividades desarrolladas		De marzo a diciembre de 2020
Informes mensuales de las actividades desarrolladas	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Apoyo a la Comunidad	De marzo a diciembre de 2020

10.1.3 Los datos personales de los beneficiarios del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Los formatos y los trámites para realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: Pláticas, talleres, cursos, encuentros, foros sobre los diversos temas y modalidades de violencia de género, derechos de las mujeres, en el marco de referencia la materia del programa, asimismo se proporcionará materiales de difusión, relacionados con estos temas y material con respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF). 8.7.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o alguna otra modalidad que afecte el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2. Supervisión y Control

10.2.1 Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante respaldos fotográficos e informes de actividades.

10.2.2 La Dirección General de Desarrollo Social establecerá un monitoreo mensual en el que le permita analizar el desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad del programa social.

10.2.3 Los informes mensuales que se levanten tendrán como finalidad la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos de aplicación adoptados en el programa, esta información derivará del monitoreo realizado.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los promotores sociales (facilitadores del servicio), que hayan sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante las áreas correspondientes de la Alcaldía.

11.1 La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

11.2 La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir también Órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicados en Av. Canario, esquina con Calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150.

11.3 Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, es indispensable que pueda realizar su trámite de queja o inconformidad de manera personal ante el órgano Interno de Control de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicados en Av. Canario, esquina con Calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, para que pueda recibir la atención debida, por lo tanto, no serán admitidas quejas o inconformidades vía electrónica.

11.4 El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

12.1 La Alcaldía Álvaro Obregón tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los promotores facilitadores del servicio, puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

12.2 Los procedimientos deben ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de éstos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario de este.

b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX);

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por los beneficiarios promotores facilitadores del servicio deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al me-nos 10 días hábiles de anticipación.

h) Todo promotor facilitador del servicio queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

13.1.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines es la Dirección General de Desarrollo Social.

13.1.2.2 Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del programa social, como: reportes, informes y quejas, además de la denominada Matriz FODA, y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios tales como encuestas o entrevistas) que se emplearán para la evaluación.

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico MML, se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Inclusión de la población en los programas sociales, acciones sociales, servicios y actividades a la población de la Alcaldía	Participación Ciudadana en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.	Número de personas atendidas en las acciones sociales/ Población potencial*100	Eficacia	Personas	Sexo	Reportes de actividades mensuales del promotor del programa	Dirección General de Desarrollo Social	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales	100 %
Propósito	Conocer la cobertura de la población atendida en las acciones sociales, servicios y actividades a la población de la Alcaldía	Personas beneficiadas	Número de personas atendidas en las acciones sociales/ Población objetivo*100	Eficacia	Personas	Sexo	Reportes de actividades mensuales del promotor del programa	Dirección General de Desarrollo Social	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales	100 %
Componentes	Atención a la población en los programas sociales, servicios y actividades de Gobierno	Cobertura territorial	Número de personas atendidas en acciones en su territorio/ Total de habitantes en su territorio*100	Eficacia	Personas	Sexo	Reportes de actividades mensuales del promotor del programa	Dirección General de Desarrollo Social	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales	100 %

Actividades	Cuantificar los servicios, actividades, programas y acciones sociales de la Alcaldía	Actividades de Gobierno (actividades del programa)	Número de actividades realizadas por zona territorial/ número de actividades programadas por zona territorial*100	Eficacia	Actividades	Sexo	Reportes de actividades mensuales del promotor del programa	Dirección General de Desarrollo Social	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales	100 %
-------------	--	--	---	----------	-------------	------	---	--	---	-------

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, esto por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

14.1. La forma de participación de la sociedad será en la implementación y evaluación del programa social, siendo de manera individual y/o colectiva.

14.2. La modalidad de participación social será de información y de consulta

Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Implementación, seguimiento o evaluación	Individual o Colectiva	Información y Consulta

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

15.1. Señalar las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del programa en las que están comprometidas cada una de ellas.

15.2. El presente programa “Promotores del Desarrollo Social” destina personal que coadyuva en la implementación y operación de acciones sociales arriba señaladas, con lo cual complementa y colabora en las diversas actividades de cada una de ellas.

15.3. Se revisarán periódicamente los programas sociales a nivel federal y local con la finalidad de evitar posibles duplicidades en la implementación del programa promotores del desarrollo social, esto servirá como un mecanismo de control y en su caso modificación de las acciones que se llevan a cabo por el mismo, el cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía durante el ejercicio 2020 de la presente administración.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

16.1. Este programa social de continuidad fue aprobado en su Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria de promotores sociales facilitadores del servicio, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México Contraloría y/o los Órganos Internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la constitución política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 - La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- i) Mecanismos de exigibilidad;
- j) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; k) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

- l) Formas de participación social;
- m) Articulación con otros programas sociales;
- n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- ñ) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PROMOTORES FACILITADORES DEL SERVICIO

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dieron origen al programa social).

En este apartado se deberá considerar y señalar que para el caso de aquellos programas sociales pertenecientes a entidades, dependencias u órganos desconcentrados que sean integrados a las acciones de política social del gobierno federal, que la responsabilidad del tratamiento y difusión del padrón será responsabilidad de las autoridades del gobierno federal que asuma su coordinación. Mientras que, aquellos de continuidad o pertenecientes a las Alcaldías (que no se encuentren en el supuesto antes descrito) deberán:

18.1. La Alcaldía Álvaro Obregón, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

18.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Álvaro Obregón entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.3. La Alcaldía Álvaro Obregón, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.4. Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Álvaro Obregón, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>).

18.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

18.7. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8. La Dirección General de Desarrollo Social diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

18.9. La Dirección General de Desarrollo Social diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO El presente Aviso abroga al publicado en la Gaceta Oficial de número 278, de fecha siete de febrero de dos mil veinte, relativo a la publicación de los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “Promotores del Desarrollo Social” para el año 2020

Álvaro Obregón, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 71 fracción VII y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que mediante la quinta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Secretario Técnico del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo **COPLADE/SE/V/06/2020**, tuvo a bien aprobar las Modificaciones a los lineamientos del Programa Social denominado “Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria” razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL AÑO 2020”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

PROMOCIÓN DEL AUTOCUIDADO Y ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LAS PERSONAS MAYORES Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

1.1 Nombre completo del programa social

Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria

1.2 La dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa

Alcaldía de Álvaro Obregón

1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo

Unidad administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico operativo: Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables

2. Alineación programática

Este Programa se alinea a lo dispuesto en el Programa Provisional de Gobierno de la Alcaldía de Álvaro Obregón, en su Misión 3 “Desarrollo Social”, Área de Oportunidad 3 “Grupos de Atención prioritaria”, Objetivo 1 “Inclusión y empoderamiento”; línea de acción 1 “Abrir el abanico de servicios para todos los grupos de atención prioritaria, en especial

a personas mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes”, línea de acción 8 “Realizar campañas de prevención de salud integral a personas mayores en las Casas del Adulto Mayor” y línea de acción 10 “Fomentar la asistencia de grupos de atención prioritaria a eventos recreativos, culturales y deportivo”.

Asimismo, con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2018-2024 en su estrategia 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión y sus líneas de acción 1.6.3 “Personas Adultas Mayores”, 1.6.4 “Personas con Discapacidad”, 1.6.5 “Personas LGBTTTTQA”, 1.6.6 “Personas en Situación de Calle”; con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y con la Constitución Política de la Ciudad de México, en el Artículo 11 y sus apartados A. “Grupos de Atención Prioritaria”, D. “Derechos de niñas niños y adolescentes”, F. “Derechos a Personas Mayores”, G. “Derechos de las Personas con Discapacidad”, H. “Derechos de las personas LGBTTTT”, K. “Derechos de las personas en situación de calle”, O. “Derechos de personas de identidad indígena”.

Para efectos de este Programa, se considerarán las personas miembros de los grupos de atención prioritaria mencionados en el párrafo anterior.

3. Diagnóstico

La Alcaldía de Álvaro Obregón tiene 727,034 habitantes, de los cuales 10.87 por ciento son de personas mayores (INEGI, 2010). Este grupo poblacional, tiene necesidades específicas que no logran ser cubiertas tanto por razones socioeconómicas como por la accidentada geografía de la demarcación. Por lo anterior, se espera llegar a un total de 100,000 atenciones a estos grupos a través de la promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y el territorio de la Alcaldía, mediante la realización de capacitaciones, talleres, foros; actividades manuales, físicas, culturales, recreativas, entre otras.

A continuación, se muestra un cuadro de la población mayor en la Alcaldía de Álvaro Obregón por grupos quinquenales de edad y según sexo:

POBLACIÓN MAYOR EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD, SEGÚN SEXO E ÍNDICE DE MASCULINIDAD

GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES		MUJERES		ÍNDICE DE MASCULINIDAD
		TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE	
Total	727,034	346,041	47.60	380,993	52.40	90.83
60-64 años	25,336	11,395	44.98	13,941	55.02	81.74
65-69 años	17,833	7,807	43.78	10,026	56.22	77.87
70-74 años	14,167	6,051	42.71	8,116	57.29	74.56
75-79 años	9,691	3,950	40.76	5,741	59.24	68.80
80-84 años	6,577	2,511	38.18	4,066	61.82	61.76
85-89 años	3,534	1,313	37.15	2,221	62.85	59.12
90-94 años	1,331	421	31.63	910	68.37	46.26
95-99 años	452	106	23.45	346	76.55	30.64
100 años y más	87	25	28.74	62	71.26	40.32

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

POBLACIÓN DE 60 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN CONDICION Y TIPO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Condición de limitación en la actividad																			
		Con limitación en la actividad ²																Sin limitación en la actividad		No especificado	
		Total		Caminar o moverse		Ver ³		Escuchar ⁴		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		Poner atención o aprender		Mental		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje				
Total	1,003,648	181,800	16.11%	126,939	69.82%	47,821	26.30%	28,953	15.93%	7,491	4.12%	11,933	6.56%	4,882	2.69%	6,844	3.76%	814,575	81.16%	7,273	0.72%
60-64 años	315,793	32,766	10.38%	20,877	63.72%	9,791	29.88%	3,315	10.12%	1,165	3.56%	1,141	3.48%	520	1.59%	1,268	3.87%	280,928	88.96%	2,099	0.66%
65-69 años	227,625	31,509	13.84%	20,994	66.63%	8,928	28.33%	3,594	11.41%	1,112	3.53%	1,272	4.04%	514	1.63%	1,026	3.26%	194,555	85.47%	1,561	0.69%
70-74 años	179,329	32,390	18.06%	22,623	69.85%	8,447	26.08%	4,431	13.68%	1,113	3.44%	1,471	4.54%	615	1.90%	952	2.94%	145,646	81.22%	1,293	0.72%
75-79 años	124,499	29,394	23.61%	21,201	72.13%	7,051	23.99%	4,887	16.63%	1,138	3.87%	1,749	5.95%	746	2.54%	1,025	3.49%	94,186	75.65%	919	0.74%
80-84 años	85,121	26,100	30.66%	19,033	72.92%	6,138	23.52%	5,264	20.17%	1,168	4.48%	2,055	7.87%	880	3.37%	1,078	4.13%	58,325	68.52%	696	0.82%
85 años y más	71,281	29,641	41.58%	22,211	74.93%	7,466	25.19%	7,462	25.17%	1,795	6.06%	4,245	14.32%	1,607	5.42%	1,495	5.04%	40,935	57.43%	705	0.99%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

¹ Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

² La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.

³ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

⁴ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

POBLACIÓN MASCULINA DE 60 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN CONDICION Y TIPO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Condición de limitación en la actividad																			
		Con limitación en la actividad ²																Sin limitación en la actividad		No especificado	
		Total		Caminar o moverse		Ver ³		Escuchar ⁴		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		Poner atención o aprender		Mental		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje				
Total	423,554	70,528	16.65%	45,105	63.95%	19,339	27.42%	13,547	19.21%	3,302	4.68%	4,005	5.68%	1,669	2.37%	2,767	3.92%	349,996	82.63%	3,030	0.72%
60-64 años	141,010	14,290	10.13%	8,371	58.58%	4,485	31.39%	1,801	12.60%	632	4.42%	533	3.73%	230	1.61%	666	4.66%	125,767	89.19%	953	0.68%
65-69 años	99,910	13,374	13.39%	8,139	60.86%	3,995	29.87%	1,975	14.77%	562	4.20%	546	4.08%	217	1.62%	533	3.99%	85,835	85.91%	701	0.70%
70-74 años	75,227	12,964	17.23%	8,285	63.91%	3,550	27.38%	2,235	17.24%	572	4.41%	587	4.53%	232	1.79%	437	3.37%	61,722	82.05%	541	0.72%
75-79 años	50,795	11,288	22.22%	7,515	66.58%	2,773	24.57%	2,379	21.08%	514	4.55%	632	5.60%	266	2.36%	406	3.60%	39,115	77.01%	392	0.77%
80-84 años	32,012	9,170	28.65%	6,215	67.78%	2,170	23.66%	2,344	25.56%	467	5.09%	658	7.18%	285	3.11%	347	3.78%	22,609	70.63%	233	0.73%
85 años y más	24,600	9,442	38.38%	6,580	69.69%	2,366	25.06%	2,813	29.79%	555	5.88%	1,049	11.11%	439	4.65%	378	4.00%	14,948	60.76%	210	0.85%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

¹ Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

² La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.

³ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

⁴ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

POBLACIÓN FEMENINA DE 60 AÑOS Y MÁS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN CONDICION Y TIPO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Condición de limitación en la actividad																			
		Con limitación en la actividad ²																Sin limitación en la actividad		No especificado	
		Total		Caminar o moverse		Ver ³		Escuchar ⁴		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		Poner atención o aprender		Mental		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje				
Total	580,094	111,272	19.18%	81,834	73.54%	28,482	25.60%	15,406	13.85%	4,189	3.76%	7,928	7.12%	3,213	2.89%	4,077	3.66%	464,579	80.09%	4,243	0.73%
60-64 años	174,783	18,476	10.57%	12,506	67.69%	5,306	28.72%	1,514	8.19%	533	2.88%	608	3.29%	290	1.57%	602	3.26%	155,161	88.77%	1,146	0.66%
65-69 años	127,715	18,135	14.20%	12,855	70.89%	4,933	27.20%	1,619	8.93%	550	3.03%	726	4.00%	297	1.64%	493	2.72%	108,720	85.13%	860	0.67%
70-74 años	104,102	19,426	18.66%	14,338	73.81%	4,897	25.21%	2,196	11.30%	541	2.78%	884	4.55%	383	1.97%	515	2.65%	83,924	80.62%	752	0.72%
75-79 años	73,704	18,106	24.57%	13,686	75.59%	4,278	23.63%	2,508	13.85%	624	3.45%	1,117	6.17%	480	2.65%	619	3.42%	55,071	74.72%	527	0.72%
80-84 años	53,109	16,930	31.88%	12,818	75.71%	3,968	23.44%	2,920	17.25%	701	4.14%	1,397	8.25%	595	3.51%	731	4.32%	35,716	67.25%	463	0.87%
85 años y más	46,681	20,199	43.27%	15,631	77.39%	5,100	25.25%	4,649	23.02%	1,240	6.14%	3,196	15.82%	1,168	5.78%	1,117	5.53%	25,987	55.67%	495	1.06%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

¹ Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

² La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.

³ Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.

⁴ Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Las personas mayores tienen un mayor riesgo de presentar alguna discapacidad que el resto de la población, entre ellas el 18.11 por ciento la presentan, riesgo que se incrementa al aumentar la edad de las personas, por lo que el 42 por ciento de la población de 85 años y más presenta alguna discapacidad.

Entre las discapacidades presentadas por las personas mayores la más relevante es la dificultad para caminar o moverse que la presenta el 70 por ciento de las personas mayores con alguna discapacidad. Las discapacidades que están relacionadas con las habilidades mentales son presentadas por el 17 por ciento de las personas mayores con discapacidad.

Actualmente, existe únicamente el Programa Pensión para Adultos Mayores del Gobierno Federal, mismo que apoya económicamente a las personas mayores de 68 años en zonas urbanas y 65 años en zonas indígenas.

Es importante comentar, que la presente acción es complementaria a la existente por el gobierno federal, ya que la misma deja fuera de la atención a la población mayor con rango de edad de 60 a 67 años.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la Alcaldía Álvaro Obregón en 2010 vivían 28,232 personas con discapacidad, que representa el 3.88 por ciento de la población total de la demarcación territorial, porcentaje inferior al 4.35 por ciento del Distrito Federal que se presenta en todos los grupos de edad. El porcentaje de personas con discapacidad se va incrementando conforme aumenta la edad, hasta llegar a la población de 85 años y más que presenta un 40.16 por ciento de personas con discapacidad en la Alcaldía.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN SEXO(CUADRO)

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Con limitación en la actividad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	8,851,080	385,385	4.35%	175,587	4.15%	209,798	4.54%
00-04 años	618,245	5,272	0.85%	2,996	0.95%	2,276	0.75%
05-09 años	658,948	12,571	1.91%	7,347	2.19%	5,224	1.61%
10-14 años	660,345	13,894	2.10%	7,934	2.37%	5,960	1.83%
15-19 años	723,372	13,736	1.90%	7,692	2.12%	6,044	1.68%
20-24 años	753,404	13,224	1.76%	7,225	1.94%	5,999	1.57%
25-29 años	726,696	12,878	1.77%	7,136	2.02%	5,742	1.54%
30-34 años	702,642	14,421	2.05%	7,914	2.36%	6,507	1.77%
35-39 años	722,214	17,479	2.42%	9,432	2.76%	8,047	2.12%
40-44 años	629,563	19,383	3.08%	9,998	3.39%	9,385	2.81%
45-49 años	555,481	22,651	4.08%	11,185	4.37%	11,466	3.83%
50-54 años	506,310	28,218	5.57%	12,842	5.58%	15,376	5.57%
55-59 años	392,186	29,610	7.55%	13,293	7.42%	16,317	7.66%
60-64 años	315,793	32,766	10.38%	14,290	10.13%	18,476	10.57%
65-69 años	227,625	31,509	13.84%	13,374	13.39%	18,135	14.20%
70-74 años	179,329	32,390	18.06%	12,964	17.23%	19,426	18.66%
75-79 años	124,499	29,394	23.61%	11,288	22.22%	18,106	24.57%
80-84 años	85,121	26,100	30.66%	9,170	28.65%	16,930	31.88%
85 años y más	71,281	29,641	41.58%	9,442	38.38%	20,199	43.27%
No especificado	198,026	248	0.13%	65	0.07%	183	0.18%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

1. Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN SEXO (CUADRO 6)

Grupos quinquenales de edad	Población total ¹	Con limitación en la actividad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	727,034	28,232	3.88%	12,954	3.74%	15,278	4.01%
00-04 años	51,881	376	0.72%	219	0.83%	157	0.61%
05-09 años	56,149	917	1.63%	545	1.91%	372	1.34%
10-14 años	55,625	1,004	1.80%	547	1.94%	457	1.67%
15-19 años	60,627	990	1.63%	546	1.82%	444	1.45%
20-24 años	63,630	968	1.52%	511	1.66%	457	1.39%
25-29 años	60,418	974	1.61%	547	1.88%	427	1.36%
30-34 años	57,582	1,050	1.82%	615	2.27%	435	1.43%
35-39 años	61,055	1,323	2.17%	737	2.57%	586	1.81%
40-44 años	53,049	1,452	2.74%	771	3.10%	681	2.42%
45-49 años	46,102	1,649	3.58%	811	3.82%	838	3.37%
50-54 años	41,021	1,979	4.82%	909	4.87%	1,070	4.79%
55-59 años	31,681	2,123	6.70%	961	6.54%	1,162	6.84%
60-64 años	25,336	2,420	9.55%	1,079	9.47%	1,341	9.62%
65-69 años	17,833	2,263	12.69%	968	12.40%	1,295	12.92%
70-74 años	14,167	2,483	17.53%	1,009	16.67%	1,474	18.16%
75-79 años	9,691	2,161	22.30%	841	21.29%	1,320	22.99%
80-84 años	6,577	1,917	29.15%	684	27.24%	1,233	30.32%
85 años y más	5,404	2,170	40.16%	650	34.85%	1,520	42.95%
No especificado	9,206	13	0.14%	4	0.09%	9	0.19%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

1. Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

Los porcentajes de personas con discapacidad o limitación en la actividad por tipo de limitación son similares en el conjunto de la ciudad a los que presenta la Alcaldía Álvaro Obregón. Entre las limitaciones destaca la limitación para caminar o moverse que la presentan 15,266 personas, el 54.07 por ciento de las personas con discapacidad, la limitación para ver 7,805 personas (27.65 %), la limitación para escuchar 3,237 personas (11.47%), hablar o comunicarse 2,102 personas (7.45%), atender el cuidado personal 1,527 personas (5.41 %), poner atención o aprender 1,286 personas (4.56%) y la limitación mental 3,062 personas (10.85 %). (CUADROS 7 Y 8)

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN TIPO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD (CUADRO 7)

Grupos quinquenales de edad	Tipo de limitación en la actividad ¹															
	Total		Caminar o moverse		Ver ²		Escuchar ³		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		Poner atención o aprender		Mental	
			Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Total	385,385	4.35%	209,547	54.37%	110,264	28.61%	45,429	11.79%	27,722	7.19%	26,573	6.94%	17,290	4.49%	41,342	10.73%
00-04 años	5,272	0.85%	2,133	40.46%	446	8.46%	394	7.47%	1,561	29.61%	521	9.88%	406	7.70%	1,328	25.19%
05-09 años	12,571	1.91%	2,912	23.16%	2,507	19.94%	863	6.87%	3,740	29.75%	834	6.63%	2,077	16.52%	2,844	22.62%
10-14 años	13,890	2.10%	3,104	22.34%	4,173	30.03%	1,068	7.69%	2,328	16.76%	764	5.50%	2,290	16.53%	3,400	24.51%
15-19 años	13,736	1.90%	3,235	23.55%	4,326	31.52%	1,182	8.61%	1,950	14.20%	638	4.64%	1,643	11.96%	3,699	26.93%
20-24 años	13,224	1.76%	3,385	25.60%	4,579	34.58%	1,028	7.77%	1,548	11.71%	579	4.38%	1,119	8.46%	3,470	26.24%
25-29 años	12,878	1.77%	3,902	30.30%	4,311	33.48%	995	7.73%	1,378	10.70%	559	4.34%	839	6.51%	3,194	24.80%
30-34 años	14,421	2.05%	4,977	34.51%	4,535	31.45%	1,011	7.01%	1,363	9.45%	588	4.08%	824	5.71%	3,296	22.86%
35-39 años	17,479	2.42%	7,026	40.20%	5,253	30.05%	1,301	7.44%	1,412	8.08%	676	3.87%	804	4.60%	3,446	19.68%
40-44 años	19,383	3.08%	8,641	44.58%	5,657	29.19%	1,687	8.70%	1,406	7.25%	707	3.65%	701	3.62%	3,155	16.28%
45-49 años	22,651	4.08%	10,948	48.33%	7,508	33.15%	1,870	8.26%	1,210	5.34%	782	3.45%	615	2.72%	2,613	11.54%
50-54 años	28,218	5.57%	14,871	52.70%	9,513	33.71%	2,441	8.65%	1,227	4.35%	935	3.31%	539	1.91%	2,321	8.23%
55-59 años	29,610	7.55%	17,387	58.72%	9,605	32.44%	2,620	8.85%	1,698	3.71%	1,042	3.52%	543	1.83%	1,401	5.41%
60-64 años	32,766	10.38%	20,877	63.72%	9,791	29.88%	3,315	10.12%	1,165	3.54%	1,141	3.48%	520	1.59%	1,268	3.87%
65-69 años	31,509	13.84%	20,994	66.63%	8,926	28.33%	3,594	11.41%	1,112	3.53%	1,272	4.04%	514	1.63%	1,020	3.26%
70-74 años	32,390	18.06%	22,623	69.85%	8,445	26.08%	4,431	13.68%	1,113	3.44%	1,471	4.54%	615	1.90%	952	2.94%
75-79 años	29,394	23.61%	21,203	72.13%	7,051	23.99%	4,887	16.63%	1,138	3.87%	1,748	5.95%	746	2.54%	1,023	3.49%
80-84 años	26,100	30.66%	19,033	72.92%	6,138	23.52%	5,264	20.17%	1,168	4.48%	2,055	7.87%	886	3.37%	1,078	4.13%
85 años y más	29,641	41.58%	22,211	74.93%	7,466	25.19%	7,462	25.17%	1,795	6.06%	4,245	14.32%	1,607	5.42%	1,495	5.04%
No especificado	248	0.13%	87	35.08%	33	13.31%	16	6.45%	10	4.03%	15	6.85%	2	0.81%	131	52.82%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

1. La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.
2. Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.
3. Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN TIPO DE LIMITACIÓN EN LA ACTIVIDAD (CUADRO)

Grupos quinquenales de edad	Con limitación en la actividad ¹															
	Total		Caminar o moverse		Ver ²		Escuchar ³		Hablar o comunicarse		Atender el cuidado personal		Poner atención o aprender		Mental	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje		
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje		
Total	28,232	3.88%	15,266	54.07%	7,805	27.65%	3,237	11.47%	2,182	7.45%	1,527	5.41%	1,284	4.56%	3,062	10.85%
00-04 años	376	0.72%	151	40.16%	30	7.98%	32	8.51%	110	29.26%	32	8.51%	30	8.57%	101	26.86%
05-09 años	917	1.63%	226	23.99%	187	20.39%	57	6.23%	274	29.88%	61	6.65%	155	16.90%	212	23.12%
10-14 años	1,004	1.80%	216	21.51%	205	20.38%	101	10.06%	174	17.33%	48	4.78%	156	15.54%	235	23.41%
15-19 años	990	1.63%	219	22.12%	310	32.22%	91	9.19%	147	14.85%	37	3.74%	112	11.31%	249	25.15%
20-24 años	968	1.52%	247	25.52%	324	33.47%	81	8.37%	104	10.74%	38	3.93%	70	7.85%	242	25.00%
25-29 años	974	1.61%	305	31.31%	303	31.11%	69	7.08%	112	11.50%	38	3.90%	70	7.19%	260	26.69%
30-34 años	1,050	1.82%	363	34.57%	326	31.05%	76	7.24%	105	10.00%	33	3.14%	57	5.43%	235	22.38%
35-39 años	1,323	2.17%	510	38.55%	370	27.97%	84	6.35%	117	8.84%	48	3.63%	64	4.84%	293	22.15%
40-44 años	1,452	2.74%	645	44.42%	392	27.00%	115	7.92%	114	7.85%	64	4.41%	69	4.75%	282	19.42%
45-49 años	1,649	3.58%	808	48.51%	534	32.38%	136	8.25%	97	5.88%	54	3.27%	46	2.79%	174	10.55%
50-54 años	1,979	4.82%	993	50.18%	677	34.21%	183	9.25%	86	4.35%	64	3.23%	44	2.22%	159	8.01%
55-59 años	2,123	6.70%	1,247	58.74%	658	30.99%	182	8.57%	83	3.91%	73	3.44%	45	2.12%	119	5.61%
60-64 años	2,420	9.55%	1,521	62.85%	697	28.80%	238	9.83%	83	3.43%	96	3.97%	34	1.40%	94	3.88%
65-69 años	2,263	12.69%	1,495	66.06%	608	26.87%	257	11.36%	90	3.98%	96	4.24%	38	1.68%	77	3.40%
70-74 años	2,483	17.53%	1,771	71.33%	609	24.53%	308	12.40%	92	3.71%	107	4.31%	34	1.45%	69	2.78%
75-79 años	2,161	22.30%	1,553	71.86%	489	22.63%	334	15.46%	97	4.49%	143	6.62%	62	2.87%	72	3.33%
80-84 años	1,917	29.15%	1,369	71.41%	448	23.37%	369	19.25%	88	4.59%	153	7.98%	63	3.29%	79	4.12%
85 años y más	2,170	40.16%	1,633	75.25%	537	24.75%	522	24.06%	128	5.90%	146	15.67%	122	8.62%	107	4.93%
No especificado	13	0.14%	8	61.54%	2	15.38%	2	15.38%	1	7.69%	2	15.38%	1	7.69%	3	23.08%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

1. La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación.
2. Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver.
3. Incluye a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar.

Las personas con discapacidad presentan una gran exclusión social, que se manifiesta en burlas, rechazo, menosprecio, dificultades para el acceso al trabajo, agresiones, negación de servicios y falta de condiciones para el libre acceso a espacios públicos.

POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA

Según del Censo de Población y Vivienda 2010 en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) vivían 123,224 hablantes de lengua indígena de 3 años y más (H.L.I.), lo que representa el 1.49 por ciento de la población total de la ciudad. Entre ellos 700 no hablan español, que son el 0.57 por ciento de los H.L.I.

En Álvaro Obregón vivían 8,575 H.L.I. que representan el 1.25 por ciento de la población de la demarcación, de los cuales 34 no hablaban español, el 0.40 por ciento entre los H.L.I.

Los hablantes de lengua indígena en la capital del país en su gran mayoría son indígenas radicados que nacieron en otras entidades federativas, ya que entre los pobladores originarios de la ciudad hay muy pocas personas que conservan la lengua náhuatl, en Álvaro Obregón la situación es similar. Entre ellos el número de mujeres es significativamente superior al de hombres, particularmente entre los 15 y los 24 años, ya que hay una migración muy grande de mujeres jóvenes originarias de los pueblos indígenas que vienen a la ciudad a trabajar como empleadas domésticas. En el Caso de Álvaro Obregón tenemos colonias como San Ángel Inn, Jardines del Pedregal, San Ángel, Atlamaya, Florida, Los Alpes, Lomas de Santa Fe y Lomas de las Águilas en las que vive más de un 2 por ciento de hablantes de lengua indígena, fundamentalmente mujeres que se emplean en el trabajo doméstico. En el caso de los hombres tenemos una tendencia a que, en la ciudad, y en particular en Álvaro Obregón se empleen como obreros de la construcción.

POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS EN ÁLVARO OBREGÓN POR GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD SEGÚN CONDICIÓN DE HABLA INDÍGENA Y SEXO

GRUPOS QUINQUENALES DE EDAD	POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS									
	TOTAL			HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA						
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL		HOMBRES		MUJERES		ÍNDICE DE MASCULINIDAD
				TOTAL	%	TOTAL	% ENTRE EL TOTAL DEL TOTAL DE HOMBRES	TOTAL	% ENTRE EL TOTAL DE MUJERES	
Total	688,104	326,471	361,633	8,575	1.25	3,606	1.1	4,969	1.37	72.57
03-04 años	22,157	11,354	10,803	47	0.21	26	0.23	21	0.19	123.81
05-09 años	56,145	28,467	27,682	139	0.25	70	0.25	69	0.25	101.45
10-14 años	55,625	28,178	27,447	182	0.33	95	0.35	83	0.3	119.28
15-19 años	60,627	29,926	30,701	643	1.06	236	0.79	407	1.33	57.99
20-24 años	63,630	30,716	32,914	1,093	1.72	395	1.29	698	2.12	56.59
25-29 años	60,418	29,028	31,390	1,105	1.83	466	1.61	639	2.04	72.93
30-34 años	57,582	27,092	30,489	918	1.55	384	1.42	534	1.75	71.91
35-39 años	61,055	28,627	32,428	866	1.41	385	1.36	472	1.46	82.2
40-44 años	53,049	24,877	28,172	734	1.38	320	1.29	414	1.47	77.29
45-49 años	46,102	21,248	24,854	667	1.45	291	1.37	376	1.51	77.39
50-54 años	41,021	18,677	22,344	611	1.49	252	1.35	359	1.61	70.19
55-59 años	31,681	14,701	16,980	497	1.57	210	1.43	287	1.69	73.17
60-64 años	25,336	11,395	13,941	373	1.47	167	1.47	206	1.48	81.07
65 años y más	53,672	22,184	31,488	706	1.32	302	1.36	404	1.28	74.75

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Tabulados del Cuestionario Básico.

1. Incluye una estimación de población a nivel de la entidad federativa de 193 491 personas que corresponden a 64 497 viviendas sin información de ocupantes.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

La población callejera es un grupo social diverso, conformado por niñas, niños, personas jóvenes, mujeres, hombres, familias, personas adultas mayores o personas mayores, personas con discapacidad y otras con diversos problemas de salud y adicciones. En general, el término se refiere a toda persona o grupos de personas con o sin relación entre sí, que subsisten en la calle o el espacio público utilizando recursos propios y precarios para satisfacer sus necesidades elementales. “Las poblaciones callejeras se constituyen como un sujeto histórico que construye una identidad cultural resultado de la exclusión social”. (Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008).

Por otro lado, en uno de los tabulados especiales del Cuestionario Básico Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía aporta un número de personas en situación de calle o población callejera (desagregados por Alcaldía). La cifra está conformada por la suma de los rubros: población en albergue o dormitorio público, población en locales no construidos para habitación, población en refugios y población sin vivienda. (Personas en situación de calle-COPRED-CDMX 2018).

En la Alcaldía Álvaro Obregón tenemos tres puntos de concentración de personas en situación de calle. En la zona del Metro Observatorio pernoctan aproximadamente cien personas diarias; la población propiamente callejera se ubica en los alrededores del metro y viven allí permanentemente, son alrededor de 20 personas; en la zona de la terminal de autobuses pernoctan los demás, que fundamentalmente son obreros de la construcción provenientes de otras entidades federativas que cuando no consiguen empleo se quedan a dormir afuera de la terminal, debajo de un gran techado. En la zona de San Ángel pernoctan aproximadamente 25 personas, fundamentalmente en los portales de la Plaza de San Jacinto y del Mercado Melchor Múzquiz. Por último, en la zona del Metro Barranca del Muerto pernoctan aproximadamente 12 personas, que en el día laboran apoyando a los comerciantes de la zona.

POBLACIÓN LGBTQTTTI+

Este programa es de suma importancia para el desarrollo de las personas mayores y grupos de atención prioritaria habitantes de la Alcaldía, ya que al brindar actividades físicas se previene la discapacidad motora, al proporcionar actividades

manuales se previene e deterioro cognitivo y al desarrollar actividades sociales y de convivencia se propicia la salud emocional y la integración social de las personas mayores independientemente de su nivel socioeconómico, ya que los servicios se proporcionan de forma gratuita.

4.0 Objetivos

4.1 Terminología diferenciada

En términos generales, para los objetivos de este Programa, se entenderá como:

- Facilitadores/as de servicio: Personas que reciben una transferencia monetaria, en acciones sociales, para proporcionar un servicio a la población. También podrán ser conocidas en este Programa como: promotores sociales y coordinadores zonales.
- Usuaris/os: Personas que reciben el servicio final de una acción social a través de la participación de facilitadores de servicios.

4.2 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida, propiciar la inclusión y reducir la discriminación de las personas mayores y grupos de atención prioritaria (fundamentalmente personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas e integrantes de los pueblos originarios, integrantes de la comunidad LGBTTTI+ y personas que pernoctan en la calle) de la Alcaldía de Álvaro Obregón, mediante la promoción del autocuidado y el envejecimiento digno a través de facilitadores de servicios que proporcionarán atenciones relacionadas con actividades físicas, manuales, mentales, sociales, talleres sobre derechos humanos y autocuidado, entre otras.

4.2 Objetivos y acciones específicas

- Disminuir las complicaciones a la salud física y mental derivadas del sedentarismo y el aislamiento social que sufren las personas mayores debido a su edad, a través de la realización de actividades.
- Incluir a los grupos de atención prioritaria en actividades sociales, culturales, motrices y de derechos humanos, mismos que han sido históricamente ignorados por la población y gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias.

A través de la presente acción, se pretende atender a la población mayor y a los grupos de atención prioritaria (fundamentalmente personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas indígenas e integrantes de los pueblos originarios, integrantes de la comunidad LGBTTTI+ y personas que pernoctan en la calle) habitantes de la Alcaldía, de manera especial en donde se encuentran los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor, ubicados en:

Deportivo Ecológico y Cultural Plateros, Fco. P. Miranda s/n, Col. Merced Gómez
Poniente 85 N°61, esq. Sur 124 Col. Cove
Av. Lomas de Plateros Circuito 1#11 Esq. Fco. P. Miranda (Frente a Prepa 8)
Itagueños S/N Esq. Huamaiteños Col. Francisco Villa
Av. 29 de Octubre S/n casi Esq. Andador 29 Col. Lomas de la Era
Presidente Álvaro Obregón s/n. Esq. Adolfo de la Huerta, Col. Presidentes
Av. México s/n. entre Monterrey y Yucatán Col. Progreso Tizapán
Guajiras s/n. esq. Dieguitas Col. Ampliación segundo Reacomodo Tlacuitlapa
Calle 10 s/n. ubicado dentro del parque de la juventud Col. Tolteca

De manera adicional, a solicitud ciudadana, los facilitadores de servicios podrán trasladarse a lugares públicos o inmuebles de la Alcaldía, previa autorización, a ofrecer servicios a los grupos de atención prioritaria que no se encuentren cerca de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor.

I. En conjunto, las actividades a realizar por los facilitadores de servicios, serán las siguientes:

Tipo de actividad	Subactividades
Autocuidado	Tomando el control de su salud, envejecimiento digno, prevención del deterioro cognitivo
Activación física y bailes	Yoga, baile de salón, danza regional, ejercicios corporales, pilates, tai-chi, cachi-bol, danza árabe
Actividades manuales	Tejido, bordado, pintura textil, pintura en cerámica, fieltro, bordado de listón, bisutería
Actividades artísticas y culturales	Canto, guitarra, pintura, dibujo, lectura
Actividades sociales y mentales	Ajedrez, ejercicios matemáticos, ludoteca
Otras actividades	Derechos humanos, tecnologías domésticas

II. La disponibilidad de actividades y horarios, podrán ser consultadas en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor y en las direcciones dispuestas en el punto 5. “Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias” de estos lineamientos.

6. Metas Físicas

I. El Programa tiene como propuesta la entrega de apoyos económicos a 120 (ciento veinte) facilitadores de servicio, mismos que podrán corresponder a alguna de las siguientes modalidades:

a) 40 Facilitador “C”: Apoyo económico mensual por \$6,000.00 por un mínimo de 60 horas de taller mensuales.

b) 30 Facilitador “B”: Apoyo económico mensual por \$5,000.00 por un mínimo de 50 horas de taller mensuales.

c) 50 Facilitador “A”: Apoyo económico mensual por \$3,500.00 por un mínimo de 35 horas de taller mensuales.

Dichos apoyos serán proporcionados en 10 ministraciones, de acuerdo con el siguiente calendario:

MES	NUMERO DE APOYOS	PRESUPUESTO TOTAL
ENERO	0	0
FEBRERO	0	0
MARZO	120	\$565,000.00
ABRIL	120	\$565,000.00
MAYO	120	\$565,000.00
JUNIO	120	\$565,000.00
JULIO	120	\$565,000.00
AGOSTO	120	\$565,000.00
SEPTIEMBRE	120	\$565,000.00
OCTUBRE	120	\$565,000.00
NOVIEMBRE	120	\$565,000.00
DICIEMBRE	120	\$565,000.00
TOTAL	1,200	\$5,6560;000.00

II. La cantidad total de facilitadores de servicio deberá estar conformada, por lo menos, por cincuenta por ciento de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género.

III. El Programa deberá proporcionar al menos 100,000 servicios a usuarios a través de los facilitadores de servicio y las actividades expuestas en el apartado 4.2 “Objetivos y acciones específicas”

IV. Se plantea como mínimo, incluyendo, pero no limitado, la atención de los siguientes usuarios de acuerdo a los siguientes grupos:

GRUPOS DE ATENCIÓN	GRANDES GRUPOS DE EDAD														
	TOTAL			0 A 14 AÑOS			15 A 29 AÑOS			30 A 59 AÑOS			60 AÑOS Y MÁS		
	TOTAL	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
PERSONAS MAYORES	2,600	2,080	520										2,600	2,080	520
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	100	60	40	10	6	4	40	24	16	50	30	20			
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	50	25	25	30	15	15	20	10	10						
PERSONAS INDÍGENAS E INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	100	80	20										100	80	20
PERSONAS QUE PERNOCTAN EN LA CALLE	138	17	121	3	2	1	17	2	15	100	10	90	18	3	15
INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGTBTTTI+	34	11	23				34	11	23						
TOTAL	3,022	2,273	749	43	23	20	111	47	64	150	40	110	2718	2,163	555

7. Programación Presupuestal

Este Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$5,650,000.00 (cinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), perteneciente a la partida 4412 “ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, distribuidos de acuerdo al calendario descrito en el apartado 6. “Metas físicas”.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, hará la difusión pertinente en los medios oficiales de la Alcaldía, redes sociales, impresión y colocación de carteles en edificios públicos y en todos los Centros para Grupos de Atención Prioritaria, con los requisitos que deben satisfacer las y los aspirantes, los documentos que deben entregar para poder ser beneficiarios; así como los lugares, fechas y horarios en los que se realizarán los trámites correspondientes para las entregas de los apoyos.

8.2. Requisitos de acceso

Para los servicios otorgados a los usuarios:

- I. Se dará preferencia de acceso y atención a personas mayores y grupos de atención prioritaria.
- II. Se priorizará la atención a personas habitantes de la Alcaldía de Álvaro Obregón.
- III. Los interesados deberán de llenar un formato de inscripción.
- IV. Las sedes de inscripción a las actividades ofrecidas por el Programa, son las siguientes:

Deportivo Ecológico y Cultural Plateros, Fco. P. Miranda s/n, Col. Merced Gómez
Poniente 85 N°61, esq. Sur 124 Col. Cove
Av. Lomas de Plateros Circuito 1#11 Esq. Fco. P. Miranda (Frente a Prepa 8)
Itagueños S/N Esq. Huamaiteños Col. Francisco Villa
Av. 29 de Octubre S/n casi Esq. Andador 29 Col. Lomas de la Era
Presidente Álvaro Obregón s/n. Esq. Adolfo de la Huerta, Col. Presidentes
Av. México s/n. entre Monterrey y Yucatán Col. Progreso Tizapán
Guajiras s/n. esq. Dieguitas Col. Ampliación segundo Reacomodo Tlacuitlapa
Calle 10 s/n. ubicado dentro del parque de la juventud Col. Tolteca

V. En caso de que usuarios requieran de los servicios fuera de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor, deberán solicitarlo por escrito en las oficinas de Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.3 Procedimientos de acceso

Los usuarios miembros de los grupos de atención prioritaria podrán ser beneficiados de este Programa, sin embargo, se priorizará para su acceso a los habitantes de la Alcaldía de Álvaro Obregón.

Para el caso de los facilitadores de servicio, existirá primacía para aquellas personas que hayan realizado trabajo previo en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria a través de la acción institucional “Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria 2019” (publicada en Gaceta oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2019), misma que se llevó a cabo en el último trimestre del año 2019. Asimismo, las personas que deseen formar parte como facilitadores que no hayan sido parte de dicha acción institucional, deberán tener la experiencia suficiente para poder ofrecer al menos alguno de los talleres que se ofrecerán (ver listado de actividades en los “5.2 objetivos específicos”). Aunque el nivel académico será valorado, se tomará en cuenta de manera especial la experiencia de los beneficiarios de acuerdo con el tipo de actividad ofrecida. Finalmente, en caso de existir mayor cantidad de beneficiarios calificados para formar parte, se utilizará el orden de prelación como una de las formas de selección.

Los puntos de recepción de documentación para los facilitadores de servicios, en días hábiles de 10:00 a 16:00 horas, se localizan en los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor de la Alcaldía de Álvaro Obregón, ubicados en:

Deportivo Ecológico y Cultural Plateros, Fco. P. Miranda s/n, Col. Merced Gómez
Poniente 85 N°61, esq. Sur 124 Col. Cove
Av. Lomas de Plateros Circuito 1#11 Esq. Fco. P. Miranda (Frente a Prepa 8)
Itagueños S/N Esq. Huamaiteños Col. Francisco Villa
Av. 29 de Octubre S/n casi Esq. Andador 29 Col. Lomas de la Era
Presidente Álvaro Obregón s/n. Esq. Adolfo de la Huerta, Col. Presidentes
Av. México s/n. entre Monterrey y Yucatán Col. Progreso Tizapán
Guajiras s/n. esq. Dieguitas Col. Ampliación segundo Reacomodo Tlacuitlapa
Calle 10 s/n. ubicado dentro del parque de la juventud Col. Tolteca

Asimismo, se ofrece la posibilidad de entregarlos directamente en las oficinas de Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

8.3.1 Documentación a presentar para el ingreso al Programa como facilitador o facilitadora:

- I. Original para cotejo y copia de identificación oficial con fotografía del requirente.
- II. Copia de acta de nacimiento.
- III. Copia de Clave Única de Registro de Población.
- IV. Llenado y firma de formulario.
- V. Dos fotografías a color tamaño infantil.
- VI. Curriculum vitae (con firma del solicitante).
- VII. Original para cotejo y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de límite de pago del servicio (agua, luz, telefonía, predial o constancia de residencia).
- VIII. Certificado médico expedido por alguna institución de salud pública en donde mencione estado de salud para el cumplimiento de las actividades a desempeñar (para el caso de las físicas).

8.3.4 Documentación a presentar para el goce de los servicios como usuario o usuaria dentro de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casa de la Persona Mayor:

- I. Pertenecer a alguno de los grupos de atención prioritaria (descritos en los objetivos del Programa).
- II. Presentar copia de identificación oficial y original para cotejo.
- III. Llenar la cédula de inscripción y de aceptación del reglamento del inmueble público.
- IV. Presentar certificado médico (de los últimos seis meses) y comprobante de domicilio (de los últimos tres meses contados a partir de la fecha límite de pago: agua, luz, predial o telefonía fija)
- V. Presentar una fotografía tamaño infantil (color o blanco y negro).

8.4 Causales de baja para los facilitadores de servicios

- I. Ser trabajador de la Alcaldía de Álvaro Obregón al antes, al inicio o durante la recepción de los apoyos
- II. Haber presentado documentación falsa de ingreso.
- III. No haber presentado la documentación completa.
- IV. No haberse presentado a recibir el apoyo económico después de dos meses de la emisión del mismo.
- V. No realizar las actividades acordadas desprendidas del presente Programa o ausentarse para realizarlas de manera injustificada.
- VI. Generar conflictos, faltar a la ética o la moral.
- VII. Recibir pago por parte de los ciudadanos como contraprestación de los servicios otorgados.

8.4 Causales de baja para las usuarias y los usuarios

- I. No respetar el reglamento de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor.
- II. En caso de encontrarse fuera de los Centros, no presentarse a recibir los servicios de manera injustificada.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

9.1 Para el caso de los facilitadores de servicios:

- I. El Programa recibirá solicitudes de cualquier persona interesada de acuerdo con los procedimientos de acceso correspondientes.
- II. Contarán con preferencia de ingreso, como continuidad, los noventa facilitadores de servicios participantes en la acción institucional “Promoción del autocuidado y envejecimiento digno de las personas mayores y grupos de atención prioritaria 2019” (publicada en Gaceta oficial de la Ciudad de México el 5 de diciembre de 2019).
- III. Se considerará la experiencia en el trabajo con personas mayores y grupos de atención prioritaria relacionadas con las actividades descritas en este Programa a desarrollar dentro o fuera de los Centros para Grupos de Atención Prioritaria y Casas de la Persona Mayor.
- IV. En caso de que el punto I, II y III no fueran suficientes para la selección por la gran cantidad de solicitudes presentadas, se realizará un sorteo con la presencia de:

- I. Director General de Desarrollo Social
- II. Director de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables
- III. Coordinador de Atención a Grupos Vulnerables
- IV. Líder Coordinador de Proyectos de Atención a Personas Adultas Mayores
- V. Contralor Interno o su representante.

Una vez finalizada la selección, se debería firmar una minuta en donde los asistentes den fe de la misma, para poder proceder a la notificación de los beneficiarios.

c) Ser notificado como beneficiario seleccionado del Programa mediante número telefónico, correo electrónico o dirección, obtenidos del llenado del formulario de ingreso al Programa. Esta notificación deberá de llevarse a cabo al menos 10 días hábiles posteriores a la finalización de la documentación de ingreso realizada mensualmente.

d) Recibir constancia física de ingreso al Programa. Misma que será firmada por el Director General de Desarrollo Social, Director de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, Coordinadora de Atención a Grupos Vulnerables y Líder Coordinador de Proyectos de Atención a Personas Adultas Mayores.

9.1 Para el caso de las usuarias y usuarios:

I. El Programa recibirá solicitudes de cualquier persona interesada de acuerdo con los procedimientos de acceso correspondientes.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

Para la población que desee ser usuaria en la atención de este programa social, se realizarán las acciones y gestiones necesarias para otorgarles información de manera adecuada en los servicios, actividades, programas y/o acciones sociales, en los que acudan o se presenten.

Una vez terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, determinará quiénes cumplen con el perfil requerido y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas facilitadoras, que colaborarán con la implementación del programa social en la página de Internet de la Alcaldía www.aao.gob.mx.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este Programa como facilitadores, que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a los facilitadores que causaran baja.

En caso de realizar sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del programa de las listas de espera que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al beneficiario dado de baja.

I. Responsables del Programa:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Período
Publicación de convocatoria para las personas que deseen ser facilitadoras.	Dirección General de Desarrollo Social	Hasta el 31 de enero de 2020
Entrega y recepción de documentación de ingreso como facilitador	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	A partir del día siguiente hábil a la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 26 de febrero de 2020.

Publicación de la selección de los facilitadores.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	A partir del 28 de febrero.
Inducción de los facilitadores e inicio al Programa.	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	A partir del 29 de febrero.
Entrega y recepción de documentación de ingreso como usuario.	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	A partir del 2 de marzo de 2020 hasta el fin del Programa.
Fin del Programa Social.	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	30 de diciembre de 2020.
Dotación de los apoyos económicos.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	Conforme al calendario expuesto en el punto 6 “Metas Físicas” del Programa.

10.2. Supervisión y control

1. La recolección de los datos personales, se realizará mediante el Sistema de Datos Personales de Beneficiarios de Programas Sociales y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal de acuerdo con el Sistema de Datos Personales proporcionado por la Dirección General de Desarrollo Social a cargo de su titular.

2. De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

3. Todos los trámites que implique la operación del Programa y los servicios ofrecidos por el mismo, serán totalmente gratuitos.

4. En caso de que en la ejecución del Programa coincida con algún proceso electoral local o de la Ciudad de México, se pospondrá el programa social de acuerdo con los términos de la ley, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

5. El Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6. El control de la ejecución del Programa será establecida por Dirección General de Desarrollo Social.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social, por una acción u omisión de las autoridades, podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante las áreas correspondientes de la Alcaldía.

a) La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

b) La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150.

c) En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

d) Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías electrónicas. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

e) El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

La Alcaldía Álvaro Obregón tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle10, Col. Tolteca, código postal 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

- Los procedimientos deben ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.
- Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

° Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.
- i) La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
- j) Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1 Evaluación

Para efectuar la evaluación del Programa se aplicarán los mismos criterios que aplican para la evaluación de los Programas Sociales, de tal manera que:

- a) Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- b) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- c) La unidad responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Dirección General de Desarrollo Social.
- d) Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del programa social, como: reportes, informes y quejas, además de la denominada Matriz FODA, y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios tales como encuestas o entrevistas) que se emplearán para la evaluación.

13.1.1 Indicadores de Gestión y de Resultados

a) En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

b) Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente matriz de indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Actividades	Saber el Programa se realizó con éxito cualitativamente	Participación Ciudadana.	(Número de servicios otorgados por el Programa las acciones sociales / Número de servicios planeados) x 100	Eficacia	Personas	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotor es del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	Se cumple la totalidad de los servicios planeados.	100 %
Componentes	Conocer la satisfacción de las y los usuarios con los servicios recibidos	Satisfacción del usuario	(Número de personas satisfechas entre el total de personas encuestadas) x 100	Eficacia	Personas	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotor es del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.	Las y los usuarios se encuentran satisfechos con los servicios recibidos.	100 %
Propósito	Conocer si los usuarios presentan mejoría en su calidad de vida y disminuyeron su exclusión	Cobertura territorial	(Número de personas que encuestadas reportan mejoría en su calidad de vida y	Eficacia	Personas	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotor es del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.	Las y los usuarios presentan mejoría en su calidad de vida y	100 %

	social.		disminución en su exclusión social / Total de personas encuestadas) x 100						contar con reintegración social.	
Fin	Cuantificar si el usuario buscará un autocuidado, envejecimiento digno e integración social posterior a la realización del Programa	Futuro del usuario o usuaria	número de personas que consideran importante la continuación del autocuidado y envejecimiento digno / número de personas consultadas) x 100	Eficacia	Actividades	Sexo Edad Discapacidad	Reportes de actividades mensuales del promotor del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.	El usuario o usuaria tiene interés en continuar con el autocuidado, envejecimiento digno e integración social posterior a la realización del Programa.	100 %

c) Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, será presentada por Dirección General de Desarrollo Social a las instancias correspondientes que marque la ley por conducto de la misma.

14. Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. La forma de participación de la sociedad será en la implementación y evaluación del programa social, siendo de manera individual y/o colectiva. La modalidad de participación social será de información y de consulta. Se debe incluir lo anterior en un cuadro como el siguiente:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Implementación, seguimiento o evaluación	Individual o Colectiva	Información y Consulta

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

Se revisarán periódicamente los programas sociales a nivel federal y local con la finalidad de evitar posibles duplicidades en la implementación del programa promotores del desarrollo social, esto servirá como un mecanismo de control y en su caso modificación de las acciones que se llevan a cabo por el mismo, el cual se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía durante el ejercicio 2020 de la presente administración.

Asimismo, este Programa podrá contar ser coadyuvado por el “Programa de Promotores del Desarrollo Social 2020” de la Alcaldía de Álvaro Obregón, de acuerdo a sus reglas de operación.

16. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

Este programa social de continuidad fue aprobado en su totalidad por Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria de promotores sociales facilitadores del servicio, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México Contraloría y/o los Órganos Internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la constitución política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

- h) Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- i) Mecanismos de exigibilidad;
- j) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; k) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- l) Formas de participación social;
- m) Articulación con otros programas sociales;
- n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- ñ) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- p) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de promotores facilitadores del servicio

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dieron origen al programa social).

En este apartado se deberá considerar y señalar que para el caso de aquellos programas sociales pertenecientes a entidades, dependencias u órganos desconcentrados que sean integrados a las acciones de política social del gobierno federal, que la responsabilidad del tratamiento y difusión del padrón será responsabilidad de las autoridades del gobierno federal que asuma su coordinación. Mientras que, aquellos de continuidad o pertenecientes a las Alcaldías (que no se encuentren en el supuesto antes descrito) deberán:

La Alcaldía Álvaro Obregón, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Álvaro Obregón entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía Álvaro Obregón, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Álvaro Obregón, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

La Dirección General de Desarrollo Social diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida. La Dirección General de Desarrollo Social diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO El presente Aviso abroga al publicado en la Gaceta Oficial de número 278, de fecha siete de febrero de dos mil veinte, relativo a la publicación de los Lineamientos Generales de Operación del programa social, “Promoción del Autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria del año 2020”.

Álvaro Obregón, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinte

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

MAESTRO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo establecido por los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, 32 apartado C numeral 1 inciso a) y b) y 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones I y II, 8 párrafo tercero, 11 fracción I y 17, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 6 fracciones XIV, XV y XVII, 8, 14 fracciones I y XXV y 30 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; 6 fracciones XII y XXII, XXIII, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones IX, XXVIII, XXXIV, XXXVI, 9, 16 fracción I, 23 fracción XII, 25, 26, 28, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 3 fracción IX, 11, 12, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracciones VII y VIII, 37, 38, 40 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 1, 6 último párrafo y 277 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

II.- Que los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen como obligación para todos los Entes Públicos, que la modificación de los Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse diez días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Beneficiarios de Programas Sociales de Apoyo, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 22 de Junio de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403025371477120622.

IV.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Niños y Jóvenes en Situación de Calle, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 13 de Mayo de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403011130115100513

V.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Prestación de Servicios Médicos, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 22 de Junio de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403025401477120622

VI.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Programa de Asistencia Social para Adultos y Adultos Mayores en Situación de Calle, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 22 de Junio de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403025451477120622.

VII.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Servicios de Básicos de Sanidad Animal, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 22 de Junio de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403025411477120622.

VIII.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Solicitantes de Estudios Socioeconómicos, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 22 de Junio de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403025361477120622.

IX.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Usuarios de Albergues, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 13 de Mayo de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403014250115100513.

X.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Usuarios de Centros de Desarrollo Infantil, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 13 de Mayo de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403011030115100513.

XI.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Usuarios de Centros de Educación Continua para Adultos Mayores, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 13 de Mayo de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403010740115100513.

XII.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Usuarios del Servicios de Casas de Cultura, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 13 de Mayo de 2010 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403010580115100513

XIII.-Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Denominado Usuarios de Centros Deportivos, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 22 de Junio de 2012 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403025391477120622

XIX.-Que, con fecha 1 de octubre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Denominado Usuarios de Reducción de Cuotas, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 21 de Enero de 2020 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403036551494200121.

XX.-Que, con fecha 28 de octubre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Denominado Usuarios del Centro de Atención a la Mujer, a efectos de actualizar la estructura básica del sistema. Y que con fecha 21 de Enero de 2020 fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0403036561494200121.

XXI.-Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y a los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

XXII.-Que el 1° de Junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como manifestar su oposición.

XXIII.-Que el 5 de Febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales; en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

XXIV. -Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

XXV. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

XVI. Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos Local, se establece que en los casos de creación y Modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o Modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

XXVII. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Mediación o supresión de los mismos.

Por los anteriores considerados, se emite el presente:

“ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

PRIMERO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios del Servicio de Casas de Cultura”, se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

SEGUNDO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios de Centros de Educación Continua para Adultos Mayores”, se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

TERCERO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios de Centros de Desarrollo Infantil”, se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

CUARTO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Niños y Jóvenes en Situación de Calle”, se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

QUINTO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios de Albergues”, se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

SEXTO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Solicitantes de Estudios Socioeconómicos” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

SÉPTIMO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de Programas Sociales de Apoyo” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

OCTAVO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios del Centro de Atención a la Mujer” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

NOVENO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios de Centros Deportivos” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.

Nivel de Seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas y Físicas.

DECIMO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Prestación de Servicios Médicos” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.**Nivel de Seguridad:** Alto**Medidas de Seguridad:** Administrativas y Físicas.

DECIMO PRIMERO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Servicios Básicos de Sanidad Animal” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.**Nivel de Seguridad:** Alto**Medidas de Seguridad:** Administrativas y Físicas.

DECIMO SEGUNDO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Programa de Asistencia Social para Adultos y Adultos Mayores en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.**Nivel de Seguridad:** Alto**Medidas de Seguridad:** Administrativas y Físicas.

DECIMO TERCERO. - El Sistema de Datos Personales denominado “Usuarios de Reducción de Cuotas” se modifica conforme a lo siguiente:

I. Transferencias.

-Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

-Auditoría Superior de la Ciudad de México.

-Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

-Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

II. Seguridad.**Nivel de Seguridad:** Alto**Medidas de Seguridad:** Administrativas y Físicas.**Transitorios**

PRIMERO. - En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación de los Sistemas, en el Registro de Sistema de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. – Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación de los Sistemas de Datos Personales de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local, así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos Local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. -El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
Alcalde en Benito Juárez

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía Gustavo A. Madero

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto del Ing. Oscar L. Díaz González Palomas, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 apartado A, Numeral 2 Fracción XI, Numeral 12 Fracciones II, III, IV, V Y VI, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones XIX, XXIX Y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 29, 30 y 38 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en apoyo al **ACUERDO DELEGATORIO**, de fecha 30 de enero de 2019, emite el Siguierte:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

PROYECTO DE OBRA	INVERSIÓN	UBICACIONES Y ZONAS BENEFICIADAS	PERIODO DE EJECUCIÓN	TIPO DE OBRA
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	\$130,000,000.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de Infraestructura vial (Conclusión del paso superior Puente Río de los Remedios)	\$21,200,000.00	Rio de los Remedios y Acueducto, D.T. 8	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Remodelación del Centro Social la Manzana	\$ 2,120,000.00	Av. 414 S/N entre 1509 y 1513 6ta Sección San Juan de Aragón. D.T. 1	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de la Sexta Sección de San Juan de Aragón	\$15,900,000.00	Sexta Sección de San Juan de Aragón. D.T. 1	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación y mantenimiento de la Clínica de la Mujer, Clínica Geriátrica y clínicas de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$12,106,000.00	1.- Av. Ferrocarril Hidalgo, Esq. Congreso de la Unión, Col. Ampliación San Juan de Aragón. D.T. 5 2.- Av. 508 Esq. Av.531 1ra Sección, Col. San Juan de Aragón. D.T. 3, 3.- Diversas ubicaciones en el perímetro de la Alcaldía.	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Segunda etapa de la rehabilitación del CEDEMyPE de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$11,660,000.00	Manizales 715, Colonia Lindavista, D.T. 6	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación del Club Ecológico de la 3A edad (San Felipe y Campestre Aragón)	\$5,406,000.00	Av. León de los Aldama, Mza 228, Lt31, San Felipe de Jesús, D.T. 3	Marzo - diciembre 2020	Contrato

Construcción del Centro Comunitario Cocoyoles - Ahuehuetes y Rehabilitación del Módulo de Bienestar Social Luis Donaldo Colosio	\$13,992,000.00	1.- Avenida del Trabajo, Esq. Pantera y Segunda Cerrada Chamizal, Colonia Cocoyoles. D.T. 9, 2.-Calle Halcón, Mza 18, Col. Luis Donaldo Colosio. D.T. 9	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción del Centro Comunitario Arboledas - Cuautepec	\$30,000,000.00	Lázaro Cárdenas Esq. Niños Héroes, Col. Arboledas Cuautepec, D.T. 10	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de obras para la mitigación de riesgos y escalinatas, continuación de los trabajos (Cda. De París, Quetzalcóatl III, Ahuehuetes, Losa - Tapa Carlos Orellana, Deportivo Carmen Serdán)	\$8,480,000.00	1.- Cerrada de París con intersección de Venustiano Carranza, Col. Cuautepec de Madero. D.T. 10, 2.- Calle Santiago Jarillo Mz 1 lt 19, Col Quetzalcóatl D.T. 9, 3.- Cerrada Vicente Guerrero entre 16 de septiembre y Vicente Guerrero., Col. Ahuehuetes. D.T. 9, 4.- Carlos Orellana entre Cerro Azul y Palo Dulce, Col. La Forestal. D.T. 10, 5.- Dentro del Deportivo Carmen Serdán. D.T. 9	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción y Rehabilitación de Centro Comunitario Héroes de Chapultepec	\$3,180,000.00	Calle Puerto Malaca entre Puerto de Cádiz y Puerto de Coatzacoalcos, Col. Héroes de Chapultepec. D.T. 3	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de Deportivos de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$32,860,000.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación y mantenimiento de Centros de Cultura de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$ 16,960,000.00	Diversas ubicaciones en el perímetro de la Alcaldía.	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de la Ciudad de la Prevención	\$20,000,000.00	Dentro del perímetro de la Alcaldía	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Construcción de adecuaciones viales en la Av. Ferrocarril - San Juan de Aragón	\$3,975,000.00	Av. Ferrocarril - San Juan de Aragón, D.T. 4	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación del Centro de Arte y Cultura Futurama	\$5,300,000.00	Cerrada de Otavalo 15, Col. Lindavista, D.T. 6	Marzo - diciembre 2020	Contrato

Construcción y obras de modificación en el Hospital Cuauhtémoc	\$200,000.00	Av. Cuauhtémoc, Col. La Pastora, D.T. 8	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de la Escuela Preparatoria Tokio	\$9,540,000.00	Av. Tokio, Col. Malacates, D.T. 10	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Mantenimiento a puentes peatonales de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$3,180,000.00	Diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación y mantenimiento de vialidades, áreas verdes, camellones de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$133,334,750.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Rehabilitación de la red secundaria de agua potable y drenaje en diversas ubicaciones de la Alcaldía Gustavo A. Madero	\$15,803,894.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Marzo - diciembre 2020	Contrato
Obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo	\$142,857,320.00	Direcciones territoriales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10	Marzo - diciembre 2020	Contrato
TOTAL, AUTORIZADO	\$638,054,964.00			

Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Transitorio.

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2020.

(Firma)

(Firma)

(Firma)

Ing. Ligia Ileana Moulinie Adame
Directora General de Servicios Urbanos

Dr. Pablo Trejo Pérez
Director General de Administración

Ing. Oscar L. Díaz González Palomas
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA MILPA ALTA

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 122, fracción II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71 fracción III, 133 fracción IV y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo primero del Acuerdo por el que se delega en los directores generales de la Alcaldía en Milpa Alta, publicado en la gaceta el 19 de marzo de 2019; 304 del Código Fiscal de la Ciudad De México; numerales 22, 26, 31, 33 y 40 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 28 de enero de 2020, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA 2020.

PANTEÓN DELEGACIONAL MILPA ALTA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad.			
1.1.1	Inhumaciones.			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00	
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00	
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00	
1.1.2	Construcción y adquisición.			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00	
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00	
1.1.3	Refrendos.			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00	
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00	
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00	
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00	
1.1.4	Exhumaciones.			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00	
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00	
1.1.5	Reinhumaciones.			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00	
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00	
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00	
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00	
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00	

1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN ANTONIO TECÓMITL

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		

1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN PABLO OZTOTEPEC (CUILOTEPEC)

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00

1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00

1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN PABLO OZTOTEPEC (CEBADATLA)

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00

1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN PEDRO ATOCPAN

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		

1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN LORENZO TLACOYUCAN

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00

1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00

1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SANTA ANA TLACOTENCO

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00

1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN JUAN TEPENÁHUAC

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00

1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN JERÓNIMO MIACATLÁN

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		

1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00

1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00
--------	------------------------------------	--------	--------

PANTEÓN SAN FRANCISCO TECOXA

1.1 Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad

1.1.1 Inhumaciones.

1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00

1.1.2 Construcción y adquisición.

1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00

1.1.3 Refrendos.

1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00

1.1.4 Exhumaciones.

1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00

1.1.5 Reinhumaciones.

1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00

1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
-------	--	----------	-------

1.1.8 Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.

1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00

1.1.10 Encortinados de fosa.

1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00

1.1.12 Cierre de gavetas y nichos.

1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00

1.1.13 Grabados de letras, números o signos.

1.1.14	Taludes.	Unidad	14.00
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00

1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmante de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		

1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmante y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

PANTEÓN SAN SALVADOR CUAUHTENCO

1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	86.00
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	120.00
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	70.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	167.00
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	917.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	120.00

1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	94.00
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	182.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	94.00
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	349.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	120.00
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	182.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	94.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.		
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	57.00
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	94.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	363.00
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	182.00
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	458.00
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	729.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	278.00
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	182.00
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	94.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	Unidad	14.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	94.00
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	64.00
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	38.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	570.00
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	363.00
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	182.00
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	729.00
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	94.00
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	70.00
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,835.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	94.00
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	190.00
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas	Servicio	269.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	363.00

ALBERCA DELEGACIONAL**1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.**

1.4.1.4.2.1.2	Espacio para instalación de máquina expendedora de bebidas y similares.	Mes	970.00	
---------------	---	-----	--------	--

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2.3	Natación.			
2.3.1.2.3.2	-2 veces por semana.	Persona/mes	260.00	
2.3.1.2.3.3	-3 veces por semana.	Persona/mes	396.00	
2.3.1.2.3.4	-4 veces por semana.	Persona/mes	521.00	
2.3.1.2.3.5	-5 veces por semana.	Persona/mes	634.00	
2.3.1.2.3.6	-6 veces por semana.	Persona/mes	755.00	
2.3.1.2.3.22	-Programa Avance Deportivo Escolar (AVANDEP) (dos días por semana).	Persona/mes	133.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	-Inscripción o Membresía	Persona	98.00	113.68
2.3.2.2	-Examen médico.	Persona	26.00	
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona	35.00	40.60
2.3.2.4	-Inscripción a competencia.	Persona	298.00	345.68
2.3.2.5	-Cambio de horario.	Persona	24.00	27.84

CENDI BENITO JUÁREZ

2.4	Otros servicios.			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.			
2.4.1.1	-Inscripción.	Ciclo escolar	207.00	240.12
2.4.1.2	-Lactantes (con servicio de alimentación).	Persona/mes	433.00	
2.4.1.3	-Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Persona/mes	433.00	

Los Servicios de Enseñanza Inicial referente a las cuotas con servicio de alimentación de los numerales 2.4.1.2 y 2.4.1.3, durante los periodos vacacionales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en los meses de marzo-abril, julio-agosto y diciembre-enero la cuota se pagará de manera proporcional a los días calendario laborables.

CENDI CUAUHTENCO

2.4	Otros servicios.			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.			
2.4.1.1	-Inscripción.	Ciclo escolar	207.00	240.12
2.4.1.2	-Lactantes (con servicio de alimentación).	Persona/mes	433.00	
2.4.1.3	-Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Persona/mes	433.00	

Los Servicios de Enseñanza Inicial referente a las cuotas con servicio de alimentación de los numerales 2.4.1.2 y 2.4.1.3, durante los periodos vacacionales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en los meses de marzo-abril, julio-agosto y diciembre-enero la cuota se pagará de manera proporcional a los días calendario laborables.

CENDI AMACALLI

2.4	Otros servicios.			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.			
2.4.1.1	-Inscripción.	Ciclo escolar	207.00	240.12
2.4.1.2	-Lactantes (con servicio de alimentación).	Persona/mes	433.00	
2.4.1.3	-Maternales y preescolares (con servicio de alimentación).	Persona/mes	433.00	

Los Servicios de Enseñanza Inicial referente a las cuotas con servicio de alimentación de los numerales 2.4.1.2 y 2.4.1.3, durante los periodos vacacionales autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en los meses de marzo-abril, julio-agosto y diciembre-enero la cuota se pagará de manera proporcional a los días calendario laborables.

SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO BENITO JUÁREZ

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.00	4.64

SANITARIOS PÚBLICOS EN ANEXO AL MERCADO BENITO JUÁREZ

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.00	4.64

SANITARIOS PÚBLICOS EN PLAZA CÍVICA TECÓMITL

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.00	4.64

SANITARIOS PÚBLICOS EN CENTRO DE ACOPIO NOPAL VERDURA (N V)

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.00	4.64

SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO SAN ANTONIO TECÓMITL

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.00	4.64

SANITARIOS PÚBLICOS EN CENTRO DE ACOPIO NOPAL-VERDURA II

2.5	Servicios Diversos.			
2.5.9	Otros Servicios.			

2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.00	4.64
---------	--	----------	------	------

CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO ACADÉMICO

2.5.9.7	Impresión de documentos.			
2.5.9.7.1	-Impresión láser en papel bond tamaño carta u oficio.	Hoja	2.00	2.32
2.5.9.7.2	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (negro) en líneas.	Pliego	25.00	29.00
2.5.9.7.3	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (negro) en líneas.	Pliego	20.00	23.20
2.5.9.7.4	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (negro) imagen.	Pliego	94.00	109.04
2.5.9.7.5	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (negro) imagen.	Pliego	67.00	77.72
2.5.9.7.6	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (color) en líneas.	Pliego	33.00	38.28
2.5.9.7.7	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (color) en líneas.	Pliego	24.00	27.84
2.5.9.7.8	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (color) imagen.	Pliego	126.00	146.16
2.5.9.7.9	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (color) imagen.	Pliego	86.00	99.76
2.5.9.8	Servicios de Internet.			
2.5.9.8.1	-Servicio de Internet de alta velocidad.	Servicio/hora	8.00	9.28
2.5.9.8.2	-Servicio de Internet de alta velocidad	Servicio/ fracción de 20 minutos	3.00	3.48
2.5.9.9	Cursos de Capacitación en el Centro de Estudios y Desarrollo Académico			
2.5.9.9.1	-Curso de 30 días	Persona	317.00	
2.5.9.9.2	-Curso de 45 días	Persona	477.00	

CENTRO DE ENSEÑANZA Y ALTO RENDIMIENTO "MOMOXCO"

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

1.2	Uso o aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.1.6	-Estadios.			
1.2.1.6.1	-Para la práctica de fútbol soccer.			
1.2.1.6.1.1	-Horario Diurno.	Partido	901.00	
1.2.1.6.1.2	-Horario Nocturno.	Partido	901.00	
1.2.1.9	-Otro tipo de instalaciones.			
1.2.1.9.1	-Pista de atletismo.	Hora/evento	901.00	

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Actividades Atléticas.			
2.3.1.1.1	Atletismo (velocidad y resistencia).	Persona/mes	181.00	
2.3.1.1.4	Pesas	Persona/mes	181.00	

2.3.1.2	Artes Marciales.			
2.3.1.2.1	Karate Do.	Persona/mes	181.00	
2.3.1.3	Deportes de Contacto.			
2.3.1.3.1	Box.	Persona/mes	181.00	
2.3.1.4	Gimnasia y Aerobics.			
2.3.1.4.1	Aerobics.	Persona/mes	181.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	-Inscripciones o Membresía.	Persona/mes	129.00	149.64
2.3.2.2	-Examen médico.	Persona	62.00	
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona/mes	51.00	59.16

Se aplicará el 50% de descuento a favor de los habitantes del Poblado de San Pedro Atocpan, Alcaldía Milpa Alta, debidamente comprobado con identificación oficial en los servicios prestados en el Centro de Enseñanza y Alto Rendimiento “Momoxco”, excepto en los numerales 1.2.1.6.1.1 y 1.2.1.6.1.2

VÍA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México considerados como Ingresos de Aplicación Automática

1.5	Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.			
1.5.1	Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México			
1.5.1.1	-Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares.	Superficie	10.25	
1.5.1.2	- Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados.	Puesto	30.85	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.-Este aviso deja sin efectos la publicación del Listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas de Ingresos de Aplicación Automática 2019, publicado el día 22 de Febrero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Milpa Alta, Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA

(Firma)

MTRO. MISAEL PÉREZ CRUZ

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

C. JOSÉ ANTONIO ARELLANO NÁJERA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y así como los artículos 7, 23, 24 y 26 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México Sexto del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 24 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al Manual Administrativo de la Alcaldía Venustiano Carranza de noviembre de 2019 con Número de Registro MA-40/051219-OPA-VC-7/010319, en concordancia a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020 emitidos por la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EN EL CAMPO LABORAL DE HASTA 8,000 MUJERES”, A CARGO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la acción.

Apoyo de Capacitación para Mejorar las Oportunidades en el Campo Laboral de hasta 8,000 Mujeres.

2. Tipo de Acción social.

Capacitación.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico será la responsable del control y supervisión de esta acción social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Coordinación de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Empleo.

4. Diagnóstico.**4.1. Antecedentes.**

Esta acción se implementó durante el ejercicio fiscal 2019, bajo el nombre de Apoyo de Capacitación por Única Ocasión para mejorar las Oportunidades en el Campo Laboral de Hasta 10,000 Mujeres, en la que se establecieron dos etapas de atención a 5,000 mujeres cada una, la primera etapa del periodo comprendido de enero a junio y la segunda etapa del periodo julio a diciembre. Dónde se identificó a un número significativo de beneficiarias que manifestaron la necesidad de continuar recibiendo capacitaciones.

Considerando que, día a día las necesidades de formación son más importantes y ya no basta con haberse formado en una determinada profesión, también es esencial actualizar y profundizar en los conocimientos adquiridos de forma continuada y complementaria con aquellos que de forma integral permita en este caso, a las mujeres, estar a la vanguardia de las demandas del entorno.

En este sentido, se propone para este ejercicio fiscal atender hasta a 8,000 mujeres que requieran adquirir o incrementar los conocimientos que les permitan mejorar las opciones de acceder a un mejor empleo o emprender un negocio.

Precisando que, se dará prioridad de inscripción a aquellas que, en su caso, conforman la lista de espera que se generó durante el ejercicio fiscal 2019, en la ejecución de esta acción social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo al informe laboral de marzo de 2019, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la Ciudad de México, la población total se ubicó en 8 millones 779 mil 092 habitantes, de los cuales, el 53.1% son mujeres; de esa cifra 3 millones 842 mil 454 cuentan con edad para trabajar, sin embargo, sólo un millón 895 mil 640 pertenecen a la población económicamente inactiva.

La población económicamente activa (PEA) en la Ciudad de México, es de 4 millones 440 mil 317 personas, de las cuales, el 43.8% son mujeres; y de ese porcentaje, 110 mil 824 están desocupadas. Por otro lado, la tasa de informalidad de las mujeres es del 49.1%, superior a la de los hombres (48.6%) y al total de la entidad (48.8%). Así mismo, las mujeres en edad de trabajar, tienen una participación económica menor a la de los hombres 50.5% contra 74.4 %, respectivamente.

En la demarcación territorial, estas últimas tendencias se repiten ya que, en la demarcación, la participación económica de la población femenina representa el 44.1% contra el 71.3% de los hombres.

Como lo muestran las cifras antes esbozadas, las mujeres enfrentan mayores dificultades para integrarse, en condiciones de igualdad, al mundo laboral.

Entre las principales razones que explican esta situación se encuentra la costumbre ancestral de que, “los hombres trabajan y ganan dinero para mantener a la familia; las mujeres, se dedican a las tareas domésticas y al cuidado de los hijos”, por lo tanto, quienes gozan en mayor medida del acceso a la educación y al conocimiento son los varones, para facilitar su ingreso al empleo, quedando excluidas las mujeres por no contar o ser insuficiente la formación, conocimiento y experiencia. ([https://blog.oxfamintermon.org/causas-que-explican-la discriminación de la mujer](https://blog.oxfamintermon.org/causas-que-explican-la-discriminacion-de-la-mujer)).

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Toda vez que, uno de los principales objetivos de la presente administración es; contribuir al EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES HABITANTES DE LA ALCALDÍA, a fin de que adquieran y refuercen sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en toda las esferas de la vida personal y social, tal como se determina en el Programa Provisional de Gobierno: La Alcaldía Venustiano Carranza al proponer garantiza a sus habitantes el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de circunstancias y equidad hacia las personas con mayor vulnerabilidad, en un territorio seguro dinámico, competitivo y sustentable; con un gobierno honesto, austero, profesional, transparente e incluyente.

Ante esta situación, es necesario que las féminas accedan a la capacitación y al conocimiento para contribuir en su desarrollo, ampliar sus posibilidades de integrarse al trabajo y en su caso, fortalecer el emprendimiento y el desarrollo de negocios específicos.

Se plantea el desarrollo de un esquema que permita establecer vínculos con instituciones enfocadas y especializadas en; formar a personas para y en el trabajo, contribuyendo a su desarrollo humano e inserción en el mercado laboral.

4.4 Participación Social.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. En este sentido, la presente Acción Institucional contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos el siguiente caso:

Participantes	Etapas en la que participan	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se precisa que, en lo que va del ejercicio 2020 no se ha encontrado publicación alguna en la Gaceta Oficial de la CDMX o portales de las 15 Alcaldías que pudiera representar alguna duplicidad con la presente acción social.

Asimismo, y derivado de que la acción social se focaliza en mujeres que habitan dentro de la Demarcación Territorial, la posibilidad de duplicidad es escasa.

En lo que corresponde a la coordinación, y de acuerdo al marco de actuación de la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, mediante la Coordinación de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, una vez que las beneficiarias concluyen con la capacitación se establecen los siguientes vínculos:

A través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Empleo, se les brindan opciones de acceso a un empleo formal en el que gozarán de la protección y los beneficios que la ley establece en materia laboral, de acuerdo a la relación de empresas y vacantes con que cuenta la bolsa de trabajo de la Alcaldía y conforme a los conocimientos que adquirieron en la capacitación.

En caso de que la beneficiaria opte por el autoempleo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Cooperativo y MiPyMES se establecen los vínculos necesarios con el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDES), a fin de que acceda a los financiamientos que se otorgan, Así como del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS), de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), lo que les permita crear o impulsar proyectos productivos sustentables mediante la creación y fortalecimiento de empresas sociales y solidarias.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender.

Hasta 8,000 mujeres que habiten en cualquiera de las 80 colonias que conforman la Alcaldía Venustiano Carranza, con la necesidad e intención de adquirir y desarrollar habilidades, aptitudes, información y desarrollo de nuevas relaciones conceptuales, para mejorar sus oportunidades en el campo laboral.

5.2 Manera en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población.

La asignación de los cursos, horarios, y planteles, se realizará en orden de prelación y conforme a la disposición de cada uno de los espacios que proporcionen los CECATI.

5.3 Facilitadores de servicios.

Las cláusulas de transferencia de los recursos se establecen en los acuerdos de colaboración que suscriben por una parte los CECATI y la Alcaldía Venustiano Carranza.

Los CECATI con los que se establecerá colaboración son los siguientes:

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 3 “General Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Av. Fray Servando Teresa de Mier s/n Col. Aeronáutica Militar, C.P. 15970, Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México.

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 14 “Profr. Fausto Z. Martínez Morantes”, ubicado en: Plaza Benito Juárez s/n esquina sur 157 Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08020, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México.

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 73 “Jaime Torres Bodet”, ubicado en: Calle Lenguas Indígenas Esquina Zoque s/n Col. Carlos Zapata Vela C.P. 08040, Alcaldía Iztacalco en la Ciudad de México.

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 128 “Ricardo Flores Magón”, ubicado en: Calle 669 s/n esq. Av. 606 Col. San Juan de Aragón IV Sección, C.P. 07900, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 171 “Heriberto Jara Corona”, ubicado en: Enrique Farman Número. 77, Col. Aviación Civil, Código Postal 15740, Alcaldía Venustiano Carranza en la Ciudad de México.

6. Objetivo general.

Desde la capacitación, continuar contribuyendo a que las mujeres puedan acceder a un trabajo digno, bien remunerado o auto emplearse, que incrementen sus capacidades laborales y con ello ampliar sus oportunidades de incorporación al proceso productivo e incrementar sus posibilidades de desarrollo personal, familiar y comunitario.

Objetivos específicos.

1. Fortalecer las capacidades laborales de las mujeres de Venustiano Carranza.
2. Promover el desarrollo económico y social, a través de la capacitación para generar autoempleos.
3. Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias que habitan en la demarcación.

7. Metas físicas

Brindar capacitación para la inserción en el campo laboral hasta a 8,000 Mujeres residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

7.1 Desglosar y explicar de manera precisa la naturaleza y el tipo de apoyo o servicios que otorgará la acción social.

Se brindará hasta 8,000 cursos de capacitación, cuya instrucción está encaminada a proporcionar los conocimientos, habilidades y actitudes para el adecuado desempeño de puestos laborales.

Se precisa que, los CECATI expedirán y entregar a las mujeres beneficiarias las constancias de extensión o diplomas oficiales correspondientes, siempre y cuando haya acreditado el curso y entregado su portafolio de evidencias, en el que fueron inscritas y haber reunido como mínimo el 90% de asistencia.

Asimismo, las beneficiarias que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, serán acreedoras de los siguientes beneficios, como se desglosa a continuación:

Beneficio	CECATI 03	CECATI 14	CECATI 73	CECATI 128	CECATI 171
Expedición de Diploma	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00
Servicios de Capacitación	\$223.00	\$228.00	\$223.00	\$228.00	\$238.00
Seguro Escolar (durante el periodo de duración de la capacitación)	\$70.00	\$65.00	\$70.00	\$65.00	\$55.00
Total	\$330.00	\$330.00	\$330.00	\$330.00	\$330.00

Los importes presentados en la tabla anterior son definidos por cada uno de los CECATI, de acuerdo a las necesidades de cobertura del seguro escolar.

7.2 Temas, horarios, cantidad de asistentes por grupo.

Definición de cada uno de los talleres a impartir, por CECATI

CECATI 03

Cursos	Horario	Fecha de inicio	Fecha de termino	Horas	Lugares disponibles
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	12:00 A 14:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10

PRINCIPIOS DE ELECTRICIDAD EN EL HOGAR	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
PRINCIPIOS DE ELECTRICIDAD EN EL HOGAR	18:00 A 20:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
REPARACIÓN FÍSICA DE CELULARES BÁSICO	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
REPARACIÓN FÍSICA DE CELULARES BÁSICO	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
ELECTRÓNICA BÁSICA	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
ELECTRÓNICA BÁSICA	18:00 A 20:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	12:30 A 14:30	10/03/2020	14/05/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	14:30 A 16:30	10/03/2020	14/05/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	17:00 A 19:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	19:00 A 21:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
FUNDAMENTOS BÁSICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO AUTOMOTRIZ	14:00 A 16:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
FUNDAMENTOS BÁSICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO AUTOMOTRIZ	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
AUTOCAD 2D BÁSICO	14:30 A 16:30	10/03/2020	14/05/2020	30	10
AUTOCAD 2D BÁSICO	16:30 A 18:30	10/03/2020	14/05/2020	30	10
TRAZO DE PATRONES Y CONFECCIÓN DE PIEZAS BÁSICO	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	14
TRAZO DE PATRONES Y CONFECCIÓN DE PIEZAS BÁSICO	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	14
BÁSICO DE FALDA PARA DAMA	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
BÁSICO DE FALDA PARA DAMA	18:00 A 20:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	18:00 A 20:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
HERRERÍA BÁSICA	15:00 A 17:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
HERRERÍA BÁSICA	17:00 A 19:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
HERRERÍA BÁSICA	19:00 A 21:00	10/03/2020	14/05/2020	30	10
INGLÉS BÁSICO I	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	12:00 A 14:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	14:00 A 16:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
WORD BÁSICO	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
WORD BÁSICO	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
WORD BÁSICO	12:00 A 14:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
COOPERATIVISMO BÁSICO	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
COOPERATIVISMO BÁSICO	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	12:00 A 14:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	14:00 A 16:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	16:30 A 18:30	10/03/2020	14/05/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	18:30 A 20:30	10/03/2020	14/05/2020	30	13

BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	12:00 A 14:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	18:00 A 20:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 2 AÑOS	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 2 AÑOS	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 3 AÑOS	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 3 AÑOS	18:00 A 20:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
CORTES DE CABELLO PARA DAMA Y CABALLERO CON TÉCNICA DE TIJERA	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
CORTES DE CABELLO PARA DAMA Y CABALLERO CON TÉCNICA DE TIJERA	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
CORTES DE CABELLO PARA DAMA Y CABALLERO CON TÉCNICA DE TIJERA	12:00 A 14:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
TRENZADO BÁSICO	15:00 A 17:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
TRENZADO BÁSICO	17:00 A 19:00	10/03/2020	14/05/2020	30	20
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
BASES CULINARIAS, TÉCNICAS DE CORTE Y COCCIÓN DE ALIMENTOS	08:00 A 10:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
BASES CULINARIAS, TÉCNICAS DE CORTE Y COCCIÓN DE ALIMENTOS	10:00 A 12:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	16:00 A 18:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	18:00 A 20:00	10/03/2020	14/05/2020	30	13
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
ELECTRICIDAD RESIDENCIAL PARA PRINCIPIANTES	12:00 A 14:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
PRINCIPIOS DE ELECTRICIDAD EN EL HOGAR	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
PRINCIPIOS DE ELECTRICIDAD EN EL HOGAR	18:00 A 20:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
REPARACIÓN FÍSICA DE CELULARES BÁSICO	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
REPARACIÓN FÍSICA DE CELULARES BÁSICO	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
ELECTRÓNICA BÁSICA	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
ELECTRÓNICA BÁSICA	18:00 A 20:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10

MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	12:30 A 14:30	19/05/2020	09/07/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	14:30 A 16:30	19/05/2020	09/07/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	17:00 A 19:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
MECÁNICA AUTOMOTRIZ BÁSICA	19:00 A 21:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
FUNDAMENTOS BÁSICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO AUTOMOTRIZ	14:00 A 16:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
FUNDAMENTOS BÁSICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO AUTOMOTRIZ	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
AUTOCAD 2D BÁSICO	14:30 A 16:30	19/05/2020	09/07/2020	30	10
AUTOCAD 2D BÁSICO	16:30 A 18:30	19/05/2020	09/07/2020	30	10
TRAZO DE PATRONES Y CONFECCIÓN DE PIEZAS BÁSICO	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
TRAZO DE PATRONES Y CONFECCIÓN DE PIEZAS BÁSICO	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BÁSICO DE FALDA PARA DAMA	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BÁSICO DE FALDA PARA DAMA	18:00 A 20:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
PROGRAMACIÓN DE TORNO CNC BÁSICO	18:00 A 20:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
HERRERÍA BÁSICA	15:00 A 17:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
HERRERÍA BÁSICA	17:00 A 19:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
HERRERÍA BÁSICA	19:00 A 21:00	19/05/2020	09/07/2020	30	10
INGLÉS BÁSICO I	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	12:00 A 14:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	14:00 A 16:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
INGLÉS BÁSICO I	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
WORD BÁSICO	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
WORD BÁSICO	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
WORD BÁSICO	12:00 A 14:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
COOPERATIVISMO BÁSICO	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
COOPERATIVISMO BÁSICO	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	12:00 A 14:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	14:00 A 16:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	16:30 A 18:30	19/05/2020	09/07/2020	30	13
CONTABILIDAD BÁSICA I	18:30 A 20:30	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	12:00 A 14:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BÁSICO DE HABILIDADES MECANOGRÁFICAS	18:00 A 20:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13

ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 2 AÑOS	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 2 AÑOS	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 3 AÑOS	16.00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 3 AÑOS	18:00 A 20:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
CORTES DE CABELLO PARA DAMA Y CABALLERO CON TÉCNICA DE TIJERA	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
CORTES DE CABELLO PARA DAMA Y CABALLERO CON TÉCNICA DE TIJERA	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
CORTES DE CABELLO PARA DAMA Y CABALLERO CON TÉCNICA DE TIJERA	12:00 A 14:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
TREZADO BÁSICO	15:00 A 17:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
TREZADO BÁSICO	17:00 A 19:00	19/05/2020	09/07/2020	30	20
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BASES CULINARIAS, TÉCNICAS DE CORTE Y COCCIÓN DE ALIMENTOS	08:00 A 10:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
BASES CULINARIAS, TÉCNICAS DE CORTE Y COCCIÓN DE ALIMENTOS	10:00 A 12:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	16:00 A 18:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE COCINA	18:00 A 20:00	19/05/2020	09/07/2020	30	13

CECATI 14

Curso	Horario	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas	Lugares disponibles
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	08:00 A 11:00	03/03/2020	01/04/2020	30	8
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	11:00 A 14:00	03/03/2020	01/04/2020	30	8
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	09:00 A 13:15	03/03/2020	24/03/2020	29	8
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	13:15 A 17:30	03/03/2020	24/03/2020	29	8
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	08:00 A 11:00	03/03/2020	01/04/2020	30	8
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	11:00 A 14:00	03/03/2020	01/04/2020	30	8
ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ MODULO 1	15:00 A 18:30	03/03/2020	31/03/2020	30	8
ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ MODULO 1	18:30 A 22:00	03/03/2020	31/03/2020	30	8
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	16.30 A 21:30	03/03/2020	19/03/2020	30	8
MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	08:00 A 13:00	05/03/2020	24/03/2020	30	8
APLICACIONES WEB CON HERRAMIENTAS DE WINDOWS	07:00 A 09:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
APLICACIONES WEB CON HERRAMIENTAS DE WINDOWS	09:00 A 11:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
APLICACIONES WEB CON HERRAMIENTAS DE WINDOWS	11:00 A 13:30	03/03/2020	23/04/2020	30	12
APLICACIONES WEB CON HERRAMIENTAS DE WINDOWS	13:30 A 16:00	03/03/2020	23/04/2020	30	12
APLICACIONES WEB CON HERRAMIENTAS DE WINDOWS	16:00 A 18:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
APLICACIONES WEB CON HERRAMIENTAS DE WINDOWS	18.00 A 20:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
APLICACIONES DE EXCEL 2016	11:00 A 13:30	28/04/2020	09/06/2020	30	12
APLICACIONES DE EXCEL 2016	13:30 A 16:00	28/04/2020	09/06/2020	30	12

APLICACIONES DE EXCEL 2016	07:00 A 09:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12
APLICACIONES DE EXCEL 2016	09:00 A 11:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12
APLICACIONES DE EXCEL 2016	16:00 A 18:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12
APLICACIONES DE EXCEL 2016	18:00 A 20:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12
SERVICIO A PC	8:30 A 11:30	03/03/2020	23/04/2020	30	10
SERVICIO A PC	11:30 A 13:30	03/03/2020	23/04/2020	30	10
SERVICIO A PC	15:00 A 17:00	03/03/2020	07/05/2020	30	10
SERVICIO A PC	17:00 A 19:00	03/03/2020	07/05/2020	30	10
SERVICIO A LAPTOP	08:30 A 11:30	28/04/2020	09/06/2020	30	10
SERVICIO A LAPTOP	11:30 A 13:30	28/04/2020	09/06/2020	30	10
SERVICIO A LAPTOP	15:00 A 17:00	12/05/2020	30/06/2020	30	10
SERVICIO A LAPTOP	17:00 A 19:00	12/05/2020	30/06/2020	30	10
CORTE BÁSICO DE CABELLO	08:00 A 10:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
CORTE BÁSICO DE CABELLO	10:00 A 12:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
CORTE BÁSICO DE CABELLO	08:00 A 10:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
CORTE BÁSICO DE CABELLO	10:00 A 12:00	03/03/2020	07/05/2020	30	12
CORTE DE CABELLO PARA CABALLERO	08:00 A 10:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12
CORTE DE CABELLO PARA CABALLERO	10:00 A 12:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12
CORTE DE CABELLO PARA CABALLERO	08:00 A 10:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12
CORTE DE CABELLO PARA CABALLERO	10:00 A 12:00	12/05/2020	30/06/2020	30	12

CECATI 73

Cursos	Horario	Fecha de inicio	Fecha de termino	Horas	Lugares disponibles
HABILIDADES MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR	9:00 a 13:00	06/07/2020	20/07/2020	40	5
CANTOS Y JUEGOS	9:00 a 13:00	09/09/2020	31/03/2020	30	5
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 0 A 12 MESES	9:00 a 13:00	06/04/2020	12/05/2020	30	5
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 1 A 2 AÑOS	9:00 a 13:00	18/05/2020	09/06/2020	30	5
ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE 2 A 3 AÑOS	9:00 a 13:00	15/06/2020	07/07/2020	30	5
COMPUTACIÓN BÁSICA	08:00 a 11:00	09/03/2020	21/04/2020	30	3
WORD BÁSICO	08:00 a 11:00	27/04/2020	26/05/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	08:00 a 11:00	01/06/2020	30/06/2020	30	3
WORD BÁSICO	08:00 a 11:00	06/07/2020	20/07/2020	20	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	11:00 a 13:00	16/03/2020	28/04/2020	30	3
WORD BÁSICO	11:00 a 13:00	04/05/2020	02/06/2020	30	3
POWER POINT BÁSICO	11:00 a 13:00	08/06/2020	07/07/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	13:00 a 15:00	16/03/2020	12/05/2020	30	3
WORD BÁSICO	13:00 a 15:00	18/05/2020	30/06/2020	30	3
POWER POINT BÁSICO	13:00 a 15:00	06/07/2020	20/07/2020	20	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	07:00 a 10:00	09/03/2020	21/04/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	07:00 a 10:00	27/04/2020	26/05/2020	30	3
POWER POINT BÁSICO	07:00 a 10:00	01/06/2020	30/06/2020	30	3
WORD BÁSICO	07:00 a 10:00	06/07/2020	20/07/2020	20	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	10:00 a 12:00	20/04/2020	02/06/2020	30	3
POWER POINT BÁSICO	10:00 a 12:00	08/06/2020	20/07/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	12:00 a 14:00	20/04/2020	02/06/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	12:00 a 14:00	08/06/2020	20/07/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	08:00 a 10:00	09/03/2020	05/04/2020	30	3

WORD BÁSICO	08:00 a 10:00	11/05/2020	30/06/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	08:00 a 10:00	01/07/2020	20/07/2020	20	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	10:00 a 12:00	16/03/2020	12/05/2020	30	4
WORD BÁSICO	10:00 a 12:00	18/05/2020	30/06/2020	30	4
POWER POINT BÁSICO	10:00 a 12:00	06/07/2020	20/07/2020	20	4
COMPUTACIÓN BÁSICA	15:00 a 18:00	09/03/2020	21/04/2020	30	4
WORD BÁSICO	15:00 a 18:00	27/04/2020	26/05/2020	30	4
POWER POINT	15:00 a 18:00	01/06/2020	30/06/2020	30	4
COMPUTACIÓN BÁSICA	15:00 a 18:00	01/07/2020	21/07/2020	30	4
COMPUTACIÓN BÁSICA	18:00 a 21:00	02/03/2020	31/03/2020	30	3
WORD BÁSICO	18:00 a 21:00	20/04/2020	19/05/2020	30	3
COMPUTACIÓN BÁSICA	18:00 a 21:00	25/05/2020	23/06/2020	30	3
POWER POINT BÁSICO	18:00 a 21:00	29/06/2020	21/07/2020	30	3
INGLES BÁSICO INICIAL	07:00 a 10:00	16/03/2020	28/04/2020	30	8
INGLES BÁSICO INICIAL	07:00 a 10:00	04/05/2020	02/06/2020	30	8
INGLES BÁSICO SUPERIOR	07:00 a 10:00	08/06/2020	14/07/2020	30	8
INGLES BÁSICO INICIAL	10:00 a 13:00	16/03/2020	28/04/2020	30	8
INGLES BÁSICO INICIAL	10:00 a 13:00	04/05/2020	02/06/2020	30	8
INGLES BÁSICO SUPERIOR	10:00 a 13:00	08/06/2020	14/07/2020	30	8
INGLES BÁSICO INICIAL	13:00 a 15:24	16/03/2020	19/05/2020	30	8
INGLES BÁSICO INICIAL	13:00 a 15:24	25/05/2020	14/07/2020	30	8
INGLES BÁSICO INICIAL	15:00 a 17:00	16/03/2020	19/05/2020	30	5
INGLES BÁSICO INICIAL	15:00 a 17:00	25/05/2020	14/07/2020	30	5
INGLES BÁSICO INICIAL	17:00 a 19:00	16/03/2020	19/05/2020	30	5
INGLES BÁSICO INICIAL	17:00 a 19:00	25/05/2020	14/07/2020	30	5
INGLES BÁSICO INICIAL	19:00 a 21:00	16/03/2020	19/05/2020	30	5
INGLES BÁSICO INICIAL	19:00 a 21:00	25/05/2020	14/07/2020	30	5
ELECTRICIDAD BÁSICA	08:00 a 12:00	04/05/2020	02/06/2020	30	5
ELECTRICIDAD BÁSICA	08:00 a 12:00	08/06/2020	14/07/2020	30	5
MANEJO DE CONFLICTOS	08:00 a 10:00	02/03/2020	05/05/2020	30	5
TRABAJO EN EQUIPO	08:00 a 10:00	11/05/2020	30/06/2020	30	5
ADMINISTRACIÓN BÁSICA	08:00 a 10:00	06/07/2020	21/07/2020	30	5
ADMINISTRACIÓN BÁSICA	10:00 a 12:00	27/04/2020	16/06/2020	30	5
TRABAJO EN EQUIPO	10:00 a 12:00	06/07/2020	21/07/2020	30	5
MANEJO DE CONFLICTOS	12:00 a 14:00	01/06/2020	21/07/2020	30	5
MANEJO DE CONFLICTOS	14:00 a 16:00	02/03/2020	05/05/2020	30	10
TRABAJO EN EQUIPO	14:00 a 16:00	11/05/2020	30/06/2020	30	13
ADMINISTRACIÓN BÁSICA	14:00 a 16:00	06/07/2020	21/07/2020	30	15
CONTABILIDAD BÁSICA	11:00 a 14:00	02/03/2020	13/03/2020	30	15
CONTABILIDAD AVANZADA	11:00 a 14:00	17/03/2020	27/03/2020	30	15
CONTABILIDAD BÁSICA	11:00 a 14:00	30/03/2020	24/04/2020	30	15
CONTABILIDAD BÁSICA	11:00 a 14:00	27/04/2020	12/05/2020	30	15
INTRODUCCIÓN A COSTOS	11:00 a 14:00	13/05/2020	27/05/2020	30	15
CONTABILIDAD BÁSICA	11:00 a 14:00	28/05/2020	10/06/2020	30	15
CONTABILIDAD BÁSICA	11:00 a 14:00	11/06/2020	24/06/2020	30	15
CORTE BÁSICO DE CABELLO	08:00 a 12:00	30/03/2020	05/05/2020	30	5
CUIDADO DE MANOS BÁSICO	08:00 a 12:00	11/05/2020	02/06/2020	30	5
CUIDADO DE PIES BÁSICO	08:00 a 12:00	08/06/2020	07/07/2020	30	5
VITROMOSAICO	10:00 a 14:00	02/03/2020	31/03/2020	30	5
REPUJADO BÁSICO	10:00 a 14:00	20/04/2020	19/05/2020	30	5
REPUJADO AVANZADO	10:00 a 14:00	25/05/2020	16/06/2020	30	5
VITROMOSAICO	10:00 a 14:00	22/06/2020	14/07/2020	30	5

ARTE EN LAMINA	08:00 a 12:00	02/03/2020	31/03/2020	30	5
ESTRUCTURA METÁLICA BÁSICO	08:00 a 12:00	20/04/2020	19/05/2020	30	5
FIGURAS DE ALAMBRÓN	08:00 a 12:00	25/05/2020	16/06/2020	30	5
ELABORACIÓN DE PUERTAS RESIDENCIALES	08:00 a 12:00	22/06/2020	14/07/2020	30	5
PLOMERÍA BÁSICA	08:00 a 12:00	09/03/2020	21/04/2020	30	5
INSTALACIÓN BÁSICA DE GAS	08:00 a 12:00	27/04/2020	26/05/2020	30	5
PLOMERÍA BÁSICA	08:00 a 12:00	01/06/2020	23/06/2020	30	5
INSTALACIÓN BÁSICA HIDROSANITARIO DOMESTICO	08:00 a 12:00	29/06/2020	21/07/2020	30	5
BOCADILLOS CANAPÉS	07:00 a 11:00	02/03/2020	31/03/2020	30	5
GALLETAS	07:00 a 11:00	20/04/2020	19/05/2020	30	5
PASTELERÍA	07:00 a 11:00	25/05/2020	16/06/2020	30	5
COCINA ESPAÑOLA	07:00 a 11:00	22/06/2020	14/07/2020	30	5
COCINA MEXICANA BÁSICA	14:00 a 18:00	02/03/2020	31/03/2020	30	5
COCINA MEXICANA AVANZADA	14:00 a 18:00	20/04/2020	19/05/2020	30	5
BOCADILLOS CANAPÉS	14:00 a 18:00	25/05/2020	16/06/2020	30	5
ELABORACIÓN SUCHI	14:00 a 18:00	22/06/2020	14/07/2020	30	5
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PC	16:00 A 20:00	23/03/2020	28/04/2020	30	10
IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA	16:00 A 20:00	04/05/2020	02/06/2020	30	10
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PC	16:00 A 20:00	08/06/2020	30/06/2020	30	10
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PC	16:00 A 20:00	06/07/2020	21/07/2020	30	10

CECATI 128

Cursos	Horario	Fecha de inicio	Fecha de termino	Horas	Lugares disponibles
MANTENIMIENTO A HORNOS INVERT	07:00 A 11:00	13/03/20	29/05/20	32	10
MANTENIMIENTO A HORNOS INVERT	11:00 A 15:00	13/03/20	29/05/20	32	10
MANTENIMIENTO A HORNOS INVERT	07:00 A 11:00	5/06/20	17/07/20	28	10
MANTENIMIENTO A HORNOS INVERT	11:00 A 15:00	5/06/20	17/07/20	28	10
SERVICIO A LA COMPUTADORA PERSONAL	07:30 A 11:30	13/03/20	29/05/20	32	10
SERVICIO A LA COMPUTADORA PERSONAL	07:30 A 11:30	5/06/20	17/07/20	28	10
DIBUJO DE ACCESORIOS	11:00 A 16:00	6/03/20	22/05/20	40	10
DISEÑO DE CORSET MEDIANTE TÉCNICA DE CRAYOLA	11:00 A 16:00	29/05/20	17/07/20	40	10
ELABORACIÓN DE SABANAS	07:00 A 11:00	5/03/20	21/05/20	68	10
ELABORACIÓN DE COJINES	07:00 A 11:00	22/05/20	17/07/20	68	10
COSTURA A MÁQUINA INDUSTRIAL RECTA / OVERLOCK	16:00 A 20:00	9/03/20	27/03/20	56	10
COSTURA A MÁQUINA INDUSTRIAL RECTA / OVERLOCK	16:00 A 20:00	30/03/20	30/04/20	56	10

COSTURA A MÁQUINA INDUSTRIAL RECTA / OVERLOCK	16:00 A 20:00	4/05/20	25/05/20	56	10
COSTURA A MÁQUINA INDUSTRIAL RECTA / OVERLOCK	16:00 A 20:00	26/05/20	12/06/20	56	10
COSTURA A MÁQUINA INDUSTRIAL RECTA / OVERLOCK	16:00 A 20:00	15/06/20	2/07/20	56	10
COSTURA A MÁQUINA INDUSTRIAL RECTA / OVERLOCK	16:00 A 20:00	3/07/20	21/07/20	52	10
TALLA DE MADERA A MARCOS	08:00 A 13:00	13/03/20	29/05/20	40	10
TALLA DE MADERA A MARCOS	08:00 A 13:00	5/06/20	17/07/20	31	10
ELABORACIÓN DE MESA PLEGABLE	11:00 A 14:30	27/05/20	23/06/20	70	10
ELABORACIÓN DE MESA PLEGABLE	11:00 A 14:30	24/06/20	21/07/20	69	10
ELABORACIÓN DE MESA PLEGABLE	16:00 A 21:00	6/03/20	22/05/20	50	10
ELABORACIÓN DE MESA PLEGABLE	16:00 A 21:00	29/05/20	17/07/20	50	10
INGLÉS COMUNICATIVO INICIAL	07:30 A 09:30	8/06/20	29/06/20	32	10
INGLÉS COMUNICATIVO INICIAL	07:30 A 09:30	30/06/20	21/07/20	32	10
INGLÉS COMUNICATIVO INICIAL	16:00 A 18:00	17/06/20	3/07/20	26	15
INGLÉS COMUNICATIVO INICIAL	16:00 A 18:00	6/07/20	21/07/20	24	15
USO DE INTERNET Y TRAMITES EN LÍNEA	11:00 A 14:00	3/03/20	19/05/20	27	10
CAPTURA Y EDICIÓN DE TRABAJOS ESCOLARES	11:00 A 14:00	26/05/20	21/07/20	27	10
USO DE INTERNET Y TRAMITES EN LÍNEA	17:00 A 19:00	17/03/20	21/04/20	32	10
CAPTURA Y EDICIÓN DE TRABAJOS ESCOLARES	17:00 A 19:00	22/04/20	18/05/20	32	10
USO DE INTERNET Y TRAMITES EN LÍNEA	17:00 A 19:00	19/05/20	9/06/20	32	10
CAPTURA Y EDICIÓN DE TRABAJOS ESCOLARES	17:00 A 19:00	10/06/20	1/07/20	32	10
USO DE INTERNET Y TRAMITES EN LÍNEA	17:00 A 19:00	2/07/20	21/07/20	28	10
CAPTURA Y EDICIÓN DE TRABAJOS ESCOLARES	14:00 A 17:30	20/03/20	29/05/20	24.5	10
USO DE INTERNET Y TRAMITES EN LÍNEA	14:00 A 17:30	5/06/20	17/07/20	24.5	10
COLOCACIÓN DE UÑAS	16:00 A 21:00	6/03/20	22/05/20	40	15
AUTO MAQUILLAJE	16:00 A 21:00	29/05/20	17/07/20	35	15
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	07:00 A 10:00	2/03/20	25/03/20	51	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	07:00 A 10:00	26/03/20	4/05/20	51	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	07:00 A 10:00	6/05/20	29/05/20	51	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	07:00 A 10:00	1/06/20	24/06/20	51	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	07:00 A 10:00	26/06/20	21/07/20	57	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	16:00 A 20:00	2/03/20	20/03/20	56	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	16:00 A 20:00	23/03/20	3/04/20	40	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	16:00 A 20:00	20/04/20	8/05/20	48	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	16:00 A 20:00	11/05/20	29/05/20	56	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	16:00 A 20:00	1/06/20	17/06/20	52	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	16:00 A 20:00	18/06/20	3/07/20	48	10
MECANOGRAFÍA PARA CAPTURISTA	16:00 A 20:00	6/07/20	21/07/20	48	10
ATENCIÓN ASISTENCIAL PARA NIÑOS LACTANTES Y MATERNALES	09:00 A 12:00	2/03/20	26/03/20	51	10

ATENCIÓN ASISTENCIAL PARA NIÑOS LACTANTES Y MATERNALES	09:00 A 12:00	27/03/20	6/05/20	51	10
ATENCIÓN ASISTENCIAL PARA NIÑOS LACTANTES Y MATERNALES	09:00 A 12:00	7/05/20	1/06/20	51	10
ATENCIÓN ASISTENCIAL PARA NIÑOS LACTANTES Y MATERNALES	09:00 A 12:00	2/06/20	24/06/20	51	10
ATENCIÓN ASISTENCIAL PARA NIÑOS LACTANTES Y MATERNALES	09:00 A 12:00	25/06/20	21/07/20	57	10

CECATI 171

Cursos	Horario	Fecha de inicio	Fecha de término	Horas	Lugares disponibles
ELABORACIÓN DE MANUALIDADES ESCOLARES CON MATERIALES CONVENCIONALES Y DE REUSO	15:00 A 19:00	02/03/2020	30/03/2020	52	15
TRATAMIENTO ANTICELULITIS	15:00 A 19:00	02/03/2020	08/05/2020	80	12
TÉCNICA DE DEPILACIÓN CON CERA FRÍA Y CALIENTE	15:00 A 19:00	03/03/2020	07/05/2020	60	12
INTERNET Y REDES SOCIALES	07:00 A 09:00	06/03/2020	29/06/2020	78	10
HERRAMIENTAS WEB PARA OFICINA	09:00 A 11:00	06/03/2020	29/06/2020	78	10
INTERNET Y REDES SOCIALES	11:00 A 13:00	06/03/2020	29/06/2020	78	10
ELABORACIÓN DE LIBROS MEDIANTE UN PROCESADOR DE CÁLCULO	09:00 A 14:00	07/03/2020	09/05/2020	40	10
ALACIADO Y ONDULADO PERMANENTE	12:00 A 15:00	09/03/2020	03/04/2020	54	12
INGLÉS BÁSICO	11:00 A 14:00	09/03/2020	29/06/2020	87	12
INGLÉS BÁSICO	11:00 A 14:00	10/03/2020	30/06/2020	84	12
EXCEL BÁSICO	11:00 a 13:00	10/03/2020	30/06/2020	54	10
EXCEL BÁSICO	09:00 A 11:00	10/03/2020	30/06/2020	54	10
WORD BÁSICO	07:00 A 09:00	10/03/2020	30/06/2020	54	10
SERVICIO DE BUFETT	08:00 A 14:00	13/03/2020	20/05/2020	120	15
TÉCNICAS INFORMÁTICAS APLICADAS A LA DOCUMENTACIÓN	11:00 A 14:00	13/03/2020	25/05/2020	69	10
TÉCNICAS INFORMÁTICAS APLICADAS A LA DOCUMENTACIÓN	08:00 A 11:00	13/03/2020	25/05/2020	69	10
ELABORACIÓN DE GELATINA ARTÍSTICA	08:00 A 14:00	17/03/2020	14/05/2020	78	15
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS	11:00 A 14:00	17/03/2020	26/05/2020	48	10
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS IMPRESOS	08:00 A 11:00	17/03/2020	26/05/2020	48	10
COCINA JAPONESA	15:00 A 19:00	17/03/2020	30/06/2020	104	15
GELATINA FLORAL	15:00 A 19:00	20/03/2020	29/04/2020	48	15
BASE DE COLORIMETRÍA Y APLICACIÓN DE TINTES	08:00 A 12:00	20/03/2020	11/05/2020	60	12
ELABORACIÓN DE LIBROS MEDIANTE UN PROCESADOR DE CÁLCULO	17:30 A 20:00	20/03/2020	13/05/2020	40	10
ELABORACIÓN DE LIBROS MEDIANTE UN PROCESADOR DE CÁLCULO	15:00 A 17:30	20/03/2020	13/05/2020	40	10
STARTER (INGLÉS)	08:00 A 14:00	20/03/2020	26/06/2020	54	12
BASES DE PERMACOLOGÍA	08:00 A 12:00	24/03/2020	28/05/2020	60	12

ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES MEDIANTE UN PROCESADOR GRÁFICO	17:30 A 20:00	24/03/2020	02/06/2020	40	10
ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES MEDIANTE UN PROCESADOR GRÁFICO	15:00 A 17:30	24/03/2020	02/06/2020	40	10
ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA NIÑOS MATERNALES	15:00 A 19:00	26/03/2020	30/06/2020	88	15
DESARROLLO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA PREESCOLAR	15:00 A 19:00	01/04/2020	29/06/2020	120	15
ESTAMPADO DE TAZAS POR SUBLIMACIÓN	11:00 A 14:00	02/04/2020	30/06/2020	63	10
TRATAMIENTOS CAPILARES	12:00 A 15:00	20/04/2020	22/05/2020	63	12
ESTAMPADO EN TEXTIL POR SUBLIMACIÓN	11:00 A 14:00	20/04/2020	29/06/2020	84	10
DECORACIÓN DE PASTELES	15:00 A 19:00	06/05/2020	29/06/2020	88	15
TÉCNICAS DE MASAJES RELAJANTES	15:00 A 19:00	11/05/2020	29/06/2020	80	12
TRATAMIENTO PARA DESVANECER Y ELIMINAR ESTRÍAS	15:00 a 19:00	12/05/2020	30/06/2020	60	12
TRATAMIENTOS CAPILARES	08:00 A 12:00	13/05/2020	29/06/2020	76	12
ELABORACIÓN DE PRESENTACIONES MEDIANTE UN PROCESADOR GRÁFICO	09:00 A 14:00	16/05/2020	04/07/2020	40	10
GESTIÓN DE BASE DE DATOS	17:30 A 20:00	18/05/2020	29/06/2020	44	10
ELABORACIÓN DE LIBROS MEDIANTE UN PROCESADOR DE CÁLCULO	15:00 A 17:30	18/05/2020	29/06/2020	44	10
MESA DE POSTRES	08:00 A 14:00	19/05/2020	30/06/2020	78	15
COCINA INTERNACIONAL	08:00 A 14:00	22/05/2020	29/06/2020	96	15
PEINADO Y TRENZADO DEL CABELLO	12:00 A 15:00	25/05/2020	30/06/2020	78	12
ATENCIÓN A CLIENTES	11:00 A 14:00	27/05/2020	30/06/2020	72	10
ATENCIÓN A CLIENTES	08:00 A 11:00	27/05/2020	30/06/2020	72	10
AUTO MAQUILLAJE	08:00 A 12:00	02/06/2020	30/06/2020	36	12
GESTIÓN DE BASE DE DATOS	15:00 A 20:00	04/06/2020	30/06/2020	40	10
ELABORACIÓN DE BEBIDAS Y COCTELES	15:00 A 19:00	01/07/2020	20/07/2020	36	15
INGLÉS PARA PRINCIPIANTES	11:00 A 14:00	01/07/2020	21/07/2020	42	12
INGLÉS PARA PRINCIPIANTES	08:00 A 11:00	01/07/2020	21/07/2020	42	12
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE UN PROCESADOR DE TEXTO	17:30 A 20:00	01/07/2020	21/07/2020	38	10
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE UN PROCESADOR DE TEXTO	15:00 A 17:30	01/07/2020	21/07/2020	38	10
PRESENTACIONES DIGITALES	11:00 A 13:00	01/07/2020	21/07/2020	30	10
PRESENTACIONES DIGITALES	09:00 A 11:00	01/07/2020	21/07/2020	30	10
PRESENTACIONES DIGITALES	07:00 A 09:00	01/07/2020	21/07/2020	30	10
TRATAMIENTOS BÁSICOS FACIALES CON TÉCNICAS DE MASAJE	08:00 A 12:00	01/07/2020	21/07/2020	56	12
ENVOLTURAS CORPORALES NATURALES	15:00 A 19:00	01/07/2020	21/07/2020	56	12
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	15:00 A 19:00	01/07/2020	21/07/2020	56	12
LECTURA Y REDACCIÓN	11:00 A 14:00	01/07/2020	21/07/2020	45	10
LECTURA Y REDACCIÓN	08:00 A 11:00	01/07/2020	21/07/2020	45	10

ESTAMPADO EN CALIENTE POR SUBLIMACIÓN	11:00 A 14:00	01/07/2020	21/07/2020	42	12
BEBIDAS Y BOTANAS	08:00 A 14:00	01/07/2020	21/07/2020	84	15

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado asciende a \$2,640,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que permitirá cubrir el monto por concepto de capacitación hasta 8,000 mujeres residentes de Venustiano Carranza, en dos etapas de 4,000 mujeres cada una, la primera etapa del periodo comprendido de enero a junio y la segunda etapa del periodo julio a diciembre, del ejercicio fiscal 2020.

9. Temporalidad.

Se otorga el beneficio por única ocasión durante el Ejercicio Fiscal 2020.

9.1 Fecha de inicio.

06/02/2020

9.2 Fecha de término

18/12/2020

10. Requisitos de acceso.

- a) Ser mujer, de forma preferente de entre 20 y 55 años de edad cumplidos al momento de solicitar su ingreso.
- b) Residir en la Demarcación Territorial Alcaldía Venustiano Carranza.
- c) Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Empleo, ubicada en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso.
- d) Presentar 2 copias y el original, para cotejo, de los siguientes documentos:
 - Acta de Nacimiento.
 - Clave Única de Registro de Población.
 - Identificación oficial (INE).
 - Comprobante de domicilio que acredite su residencia en cualquiera de las 80 colonias de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza (luz, agua, teléfono, predial), de no más de tres meses de antigüedad.

Cabe precisar que, para este ejercicio fiscal cada una de las beneficiarias solo podrán acceder a un taller de capacitación.

11. Criterios de elección de la población.

El cupo está sujeto a disponibilidad de los espacios en grupos, la cual es determinada por la instancia capacitadora siguiendo los criterios pedagógicos y de espacio en sus instalaciones.

12. Operación de la acción

- a) La solicitante que reúna los requisitos señalados en el siguiente apartado, deberá realizar el proceso de pre inscripción vía internet en la dirección <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/> llenar cada uno de los campos solicitados, y al finalizar imprimir la Ficha de Registro, en la que se indica la especialidad de capacitación elegida, horario y plantel.

En caso de que la solicitante no tenga acceso al método de inscripción vía web, lo podrá realizar de forma presencial en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción al Empleo, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

La solicitante se presentará en las oficinas de la Coordinación de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir de la publicación de los presentes Lineamientos, con la documentación requerida y Ficha de Registro. Para cualquier duda o aclaración puede llamar al teléfono 57 64 94 60 extensiones 1257 / 1276.

b) La solicitante asiste al plantel asignado y presenta su clave de registro para asegurar su inscripción y en su caso, recibe constancia de inscripción por parte del Plantel.

12.1 El proceso de inscripción es completamente gratuito.

12.2 Actividades y procedimientos internos de control

-Se solicita a los CECATI los cursos de capacitación con los que cuenta actualmente, para ofertarlos a las mujeres interesadas.

-Se establece un Acuerdo de Colaboración entre los CECATI y la Alcaldía Venustiano Carranza, para la prestación del servicio de capacitación.

-Se inicia el proceso de inscripción a los cursos de capacitación en el CECATI por parte de la Coordinación de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo a través de la Jefatura de Unidad de Promoción al Empleo.

-Se canaliza a las mujeres inscritas a los CECATI, para que concluyan su inscripción formal e inicien la capacitación.

-Se solicita a CECATI que envíe un reporte de los lugares que se encuentran disponibles en cada curso.

-Se realizarán visitas físicas para seguimiento mensual a los talleres y salones de capacitación de los CECATI por parte de la Coordinación de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo a través de la Jefatura de Unidad de Promoción al Empleo.

-Se solicita al CECATI, emita las Constancias que acrediten la participación de las mujeres en los cursos de capacitación.

Una vez concluido el periodo de capacitaciones, se realizará un informe final para medir la eficiencia terminal.

13. Difusión.

La presente acción social, así como sus características, requisitos y procedimiento de acceso se darán a conocer a través de los siguientes medios:

a) Oficina de la Coordinación de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, través de la Jefatura de Unidad de Promoción al Empleo, ubicados en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, teléfono 57 64 94 60 extensiones 1257/1276, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

b) Publicación en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

c) Publicación en la Página Web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>)

d) Difusión en lugares públicos de las 80 colonias de la Demarcación Territorial.

14. Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Se conformará conforme a lo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2020.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social que se encuentran disponibles en:

La Coordinación de Fomento Económico, Cooperativo y Promoción del Empleo, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, al teléfono 57 64 94 60 extensiones 1257 / 1276 de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

En la página web d <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Acción Institucional “Apoyo de Capacitación para Mejorar las Oportunidades en el Campo Laboral de hasta 8,000 Mujeres”, será publicada en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de Internet oficial de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la acción institucional podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.- Acudir a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la acción institucional, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- g) Una vez recibida la inconformidad de la persona, el titular de la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- h) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.- En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción institucional no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Opciones de desarrollo propiciadas	Porcentaje	Número de mujeres beneficiarias que accedieron a alguna opción de empleo o auto empleo / Número de mujeres beneficiadas por la acción social * 100	Eficacia	Anual	Hasta 8,000 mujeres	Padrón de Beneficiarios
Componente	Contribuir a mejorar las oportunidades de desarrollo	Porcentaje	Número de mujeres apoyadas / Total de mujeres que solicitaron el apoyo * 100	Eficacia	Anual	Hasta 8,000 mujeres	Padrón de Beneficiarios
Componente	Nivel de deserción	Porcentaje	Número de mujeres que inician algún curso a través de la acción Social / Número de mujeres que concluyen algún curso a través de la acción Social * 100	Eficacia	Anual	Hasta 8,000 mujeres	Padrón de Beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

(Firma)

C. JOSÉ ANTONIO ARELLANO NÁJERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Bancaria e Industrial

Convocatoria 02

Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional, cuyos datos generales se indican a continuación.

Licitación Pública Nacional No.	Descripción	Sesión de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	Visitas a Instalaciones	Emisión de dictamen y fallo
30001072-01-2020	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Vehicular	3 de marzo de 2020 10:00 horas	4 de marzo de 2020 10:00 horas	5 de marzo de 2020 08:00 horas	6 de marzo de 2020 10:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 27 y 28 de febrero y 2 de marzo de 2020, de acuerdo a lo siguiente:
 1. En la página de Internet de "P.B.I.": <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> con un costo de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto, en la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00101258122 REFERENCIA NUMERO 11030517. Dicho depósito deberá registrarse de la siguiente manera:
 - Número de Licitación: 30001072-01-2020
 - Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en la Licitación Pública Nacional.
 2. En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128 número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, con un costo de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con horario de 08:00 a 15:00 horas (fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

- Las etapas relativas al desarrollo de este Procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, sito en el tercer piso del edificio Corporativo, ubicado en Poniente 128, No. 177, Colonia Nueva Vallejo, C.P. 07750 Alcaldía Gustavo A. Madero.
- El idioma en que deberán presentar la propuesta será: español.
- La moneda en que deberán cotizar las propuestas será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: El trámite de pago será a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación validada debidamente.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Los servicios de esta Licitación se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación son: Lic. Marco Antonio Aroche Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José Luis Lona Padilla, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020
La Directora Administrativa

Lic. Bertha Salas Castañeda

(Firma)

Alcaldía en Xochimilco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Fallo de Licitación Pública Nacional

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado B fracciones VI, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; así mismo conforme a las atribuciones que me otorgan los artículos 29 fracción II, 33, 34, 42, 71 fracción IV y 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública de carácter Nacional

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	EMPRESA GANADORA	MONTO ADJUDICADO C/I.V.A.
30001125-055-19	“ESTUDIO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN LA ALCALDIA XOCHIMILCO CIUDAD DE MÉXICO”	03 DE ENERO 2020	31 DE DICIEMBRE 2020	ARKEOMETRO S.A. DE C.V.	\$9,999,982.74

La presente publicación se realiza en cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
Para consultar las razones de asignación o rechazo, se deberán dirigir a la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

México, Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO

E D I C T O S**E D I C T O****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO**

ALMACENAJE PTE 146, S.A. DE C.V., DONATO TREJO CABAÑAS Y ERACLEO BECERRA SÁNCHEZ.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BBVA BANCOMER SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **AQT FERRETERO S.A. DE C.V., ALMACENAJE PTE 146 S.A. DE C.V., DONATO TREJO CABAÑAS, SONIA LAURA CANO VILLANUEVA Y ERACLEO BECERRA SÁNCHEZ**, expediente **1418/2019**. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte:

Ciudad de México, un diecisiete de enero de dos mil veinte "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se dispone notificar el emplazamiento a los demandados Almacenaje PTE 146, S.A. de C.V., Donato Trejo Cabañas y Eracleo Becerra Sánchez, mediante publicación por edictos de esta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora BBVA Bancomer SA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, la demanda en la vía ejecutiva mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: La declaración del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple de fecha 20 de febrero de 2019, como consecuencia el pago de la cantidad de \$ 15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, pago de intereses ordinarios, moratorios y costas del juicio. Se les concede a los demandados un plazo de ocho días para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes. El plazo para contestar la demanda comenzará al siguiente día hábil de aquél en que se haga la última publicación, apercibidos los demandados que deben señalar domicilio procesal en esta ciudad, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. Asimismo, para que paguen o señalen bienes para embargo, con la advertencia que de no hacerlo, el derecho pasará a la parte actora, mismo que se ejercerá en el local de este juzgado, aún sin la presencia de los demandados.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN JIREH, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN JIREH, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN JIREH, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN JIREH, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN UNIÓN DE SERVICIOS SOLIDARIOS, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN UNIÓN DE SERVICIOS SOLIDARIOS, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN UNIÓN DE SERVICIOS SOLIDARIOS, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN UNIÓN DE SERVICIOS SOLIDARIOS, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución “UN HOGAR PARA TI” FUNDACIÓN SAN LORENZO, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de “UN HOGAR PARA TI” FUNDACIÓN SAN LORENZO, I.A.P., debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de “UN HOGAR PARA TI” FUNDACIÓN SAN LORENZO, I.A.P., para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución “UN HOGAR PARA TI” FUNDACIÓN SAN LORENZO, I.A.P., que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución PROMOTORES SOCIALES DE HORTICULTURA URBANA, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de **PROMOTORES SOCIALES DE HORTICULTURA URBANA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **PROMOTORES SOCIALES DE HORTICULTURA URBANA, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **PROMOTORES SOCIALES DE HORTICULTURA URBANA, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución GRUPO LATINOAMERICANO DE REHABILITACION PROFESIONAL, CAPÍTULO MEXICANO (GLARP), I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de **GRUPO LATINOAMERICANO DE REHABILITACION PROFESIONAL, CAPÍTULO MEXICANO (GLARP), I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **GRUPO LATINOAMERICANO DE REHABILITACION PROFESIONAL, CAPÍTULO MEXICANO (GLARP), I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **GRUPO LATINOAMERICANO DE REHABILITACION PROFESIONAL, CAPÍTULO MEXICANO (GLARP), I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN MÉXICO-BULGARIA, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN MÉXICO-BULGARIA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN MÉXICO-BULGARIA, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN MÉXICO-BULGARIA, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN ELENA LÓPEZ CAVIEDES, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN ELENA LÓPEZ CAVIEDES, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN ELENA LÓPEZ CAVIEDES, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN ELENA LÓPEZ CAVIEDES, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN MAYA XIPAL, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN MAYA XIPAL, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN MAYA XIPAL, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN MAYA XIPAL, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN MATRIMONIO Y FAMILIA, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN MATRIMONIO Y FAMILIA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN MATRIMONIO Y FAMILIA, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN MATRIMONIO Y FAMILIA, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quien deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela

Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)